

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XIX – Nº 1159
Río Tercero (Cba.), 31 de octubre de 2025
mail: gobiernorio3@gmail.com

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL: Decretos Nros: 1290 – 1291 – 1292 – 1293 – 1294 – 1295 – 1296 – 1297 – 1298 – 1299 – 1300 – 1301 – 1302 – 1303 – 1304 – 1305 – 1306 – 1310 – 1311 – 1312 – 1313 – 1314 – 1315 – 1316 – 1317 – 1318 – 1319 – 1320 – 1321 – 1322 – 1323 – 1326 – 1332 – 1333 – 1334 – 1335 – 1336 – 1337 – 1338 – 1339 – 1340 – 1342 – 1343 – 1344 – 1345 – 1346 – 1347 – 1348 – 1349 – 1350 – 1351 – 1352 – 1353 – 1354 – 1355 – 1356 – 1357 – 1359 – 1360 – 1361 – 1362 – 1363 – 1364 – 1365 – 1366 – 1367 – 1368 – 1369 – 1370 – 1371 – 1372 – 1373 – 1374 – 1375 – 1376 – 1377 – 1378 – 1379 – 1380 – 1381 – 1382 – 1383 – 1384 – 1385 – 1386 – 1387 – 1388 – 1389 – 1390 – 1391 – 1392 – 1393 – 1394 – 1395 – 1396 – 1397 – 1398 – 1399 – 1400 – 1401 – 1402 – 1403 – 1404 – 1405 – 1406 – 1407 – 1408 – 1409 – 1410 – 1411 – 1412 – 1413 – 1414 – 1415 – 1416 – 1417 – 1418 – 1419 – 1420 – 1421 – 1422 – 1423 – 1424 – 1425 – 1426 – 1427 – 1428 – 1429 – 1430 – 1431 – 1432 – 1433 – 1434 – 1435 – 1436 – 1437 – 1438/2025.

Resoluciones Nº: 34-35-36-37/2025

Ejecución Presupuestaria Ingresos y Egresos período: SEPTIEMBRE/2025

DECRETOS

DECRETO Nº 1290/2025

RÍO TERCERO, 01 de septiembre de 2025.

VISTO: Que se dispusiera la contratación con el Sr. ROSSO, Víctor Hugo – DNI Nº 12.119.407 – CUIT Nº 20-12119407-5, con motivo del evento denominado “Fiesta Capital Nacional del Deportista” de la Ciudad, a desarrollarse los días 01 y 02 de noviembre/2025 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el evento será de carácter gratuito para el público en general, y tendrá lugar en el Paseo del Riel;

Que el servicio contratado por el alquiler de mobiliario para el patio gastronómico, incluye mil (1.000) sillas de plástico, doscientas cincuenta (250) mesas cuadradas y traslado;

Que los gastos en lo referido al pago de los servicios prestados por el Sr. ROSSO, Víctor Hugo ascienden a la suma de Pesos dos millones (\$2.000.000.-) IVA incluido, que de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, debe ser abonado de la siguiente manera: el día 16.09.2025 la suma de Pesos un millón (\$1.000.000.-) IVA incluido y el día 16.10.2025 la suma de Pesos un millón (\$1.000.000.-) IVA incluido. Dichos pagos serán realizados mediante transferencia bancaria al BANCO GALICIA - CBU: 0070274630004008053531 – TITULAR: ROSSO, Víctor Hugo – CUIT Nº 20-12119407-5;

Que en consecuencia debe disponerse el depósito del monto y en la fecha descriptos en el párrafo anterior;

Que dicha contratación encuentra amparo en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración Nº 1482/97 art. 101º inc. b);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- SUSCRÍBASE el Contrato de Prestación de Servicios con el Sr. ROSSO, Víctor Hugo – DNI Nº 12.119.407 – CUIT Nº 20-12119407-5, con domicilio en calle Leandro N. Alem Nº 1278 – Bº Belgrano, de la ciudad de Río Tercero.

Art.2º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato suscripto con el Sr. ROSSO, Víctor Hugo – CUIT Nº 20-12119407-5, por el alquiler de mobiliario, que incluye mil (1.000) sillas de plástico, doscientas cincuenta (250) mesas cuadradas y traslado, como parte del evento “Fiesta Capital Nacional del Deportista” de la Ciudad, a desarrollarse los días 01 y 02 de noviembre/2025 inclusive, en el Paseo del Riel, contratación amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración Nº 1482/97 art. 101º inc. b).

Art.3º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos dos millones (\$2.000.000.-) IVA incluido, que de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, debe ser abonado de la siguiente manera: el día 16.09.2025 la suma de Pesos un millón (\$1.000.000.-) IVA incluido y el día 16.10.2025 la suma de Pesos un millón (\$1.000.000.-) IVA incluido. Dichos pagos serán realizados mediante transferencia bancaria al BANCO GALICIA - CBU: 0070274630004008053531 – TITULAR:

ROSSO, Víctor Hugo – CUIT Nº 20-12119407-5, conforme surge del Contrato correspondiente, que forma parte del presente Decreto.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.181) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.5)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 1291/2025

RÍO TERCERO, 01 de septiembre de 2025.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 1052/2025 de fecha 17.07.2025, se dispusiera el llamado a Licitación Pública Nº 01/2025, para la "EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA RENOVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA SAN MARTÍN", de conformidad a Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III – Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo IV – Ficha Técnica, Anexo V – Planos y Anexo VI – Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza Nº Or. 4896/2025-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 28.08.2025 con la presentación de dos (02) oferentes:

- ISECO SAS – CUIT Nº 30-71664364-2, con domicilio especial en calle Leandro N. Alem Nº 860, de esta Ciudad, con una propuesta de Pesos novecientos veinte millones ochenta y siete mil ochocientos sesenta y seis con treinta y siete ctvs. (\$920.087.866,37.-) IVA incluido.

- COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ECONOMÍA POPULAR LTDA., con domicilio especial en calle Río de los Sauces Nº 1050, de esta Ciudad. No constando presentación de inscripción ante el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado – ROPyCE, y no cumpliendo con los requisitos solicitados en Pliegos - Art. 13º) del Pliego de Condiciones Generales, se procede al rechazo inmediato de la citada propuesta;

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar las propuestas presentadas sugiere adjudicar a la firma ISECO SAS – CUIT Nº 30-71664364-2, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitados en pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública Nº 01/2025, a la Firma ISECO SAS – CUIT Nº 30-71664364-2, con domicilio especial en calle Leandro N. Alem Nº 860, de esta Ciudad, para la "EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA RENOVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA SAN MARTÍN", de conformidad a Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III – Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo IV – Ficha Técnica, Anexo V – Planos y Anexo VI – Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza Nº Or. 4896/2025-C.D. por la suma total de Pesos novecientos veinte millones ochenta y siete mil ochocientos sesenta y seis con treinta y siete ctvs. (\$920.087.866,37.-) IVA incluido.

Art.2º)- El pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º) del Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo II forma parte de la Ordenanza NºOr. 4896/2024-C.D.

Art.3º)- El adjudicatario deberá constituir las garantías correspondientes, en forma previa a la suscripción del Contrato, conforme lo establece el Art.20º) del Pliego de Condiciones Generales de la Ordenanza NºOr.4896/2024-C.D.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 04.2.6.08.12.20.256) Plazas y Paseos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 1292/2025

RÍO TERCERO, 01 de septiembre de 2025.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos NºOr.4853/2024–C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 26/2025 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de SEPTIEMBRE/2025, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
02.1.1.03.05.12.086	ESTUDIOS INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	50,000,000.00	35,000,000.00	85,000,000.00
05.1.1.03.05.12.086	ESTUDIOS INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	330,000,000.00	150,000,000.00	480,000,000.00
03.1.1.03.05.12.086	ESTUDIOS INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	187,000,000.00	50,000,000.00	237,000,000.00
04.1.1.03.05.12.086	ESTUDIOS INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	60,000,000.00	30,000,000.00	90,000,000.00
08.1.1.03.05.12.086	ESTUDIOS INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	93,500,000.00	70,000,000.00	163,500,000.00
03.1.1.03.05.12.076	SEGUROS EN GENERAL	500,000,000.00	180,000,000.00	680,000,000.00
08.1.5.05.09.17.214	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	35,000,000.00	10,000,000.00	45,000,000.00

04.1.5.05.09.17.182	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	263,500,000.00	22,000,000.00	285,500,000.00
			547,000,000.00	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
05.1.1.03.05.12.101	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	260,000,000.00	218,000,000.00	42,000,000.00
05.1.1.03.05.12.102	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00
03.1.1.03.05.12.101	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	192,000,000.00	97,000,000.00	95,000,000.00
05.1.5.05.09.17.188	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	110,000,000.00	32,000,000.00	78,000,000.00
			547,000,000.00	

RESUMEN	
Crédito de Recursos Vigente	\$ 57.448.000.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 57.448.000.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 57.448.000.000
Partidas a Incrementar	\$ 547.000.000
Partidas a Disminuir	\$ 547.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 57.448.000.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	54.056.000.000
Compensación de Partidas Nº 01 Decreto Nº 250/2025	0
Compensación de Partidas Nº 02 Decreto Nº 288/2025	0
Compensación de Partidas Nº 03 Decreto Nº 332/2025	0
Compensación de Partidas Nº 04 Decreto Nº 380/2025	0
Compensación de Partidas Nº 05 Decreto Nº 435/2025	0
Compensación de Partidas Nº 06 Decreto Nº 633/2025	0
Compensación de Partidas Nº 07 Decreto Nº 660/2025	0
Compensación de Partidas Nº 08 Decreto Nº 767/2025	0
Compensación de Partidas Nº 09 Decreto Nº 770/2025	0
Compensación de Partidas Nº 10 Decreto Nº 776/2025	0
Compensación de Partidas Nº 11 Decreto Nº 797/2025	0
Compensación de Partidas Nº 12 Decreto Nº 838/2025	0
Compensación de Partidas Nº 13 Decreto Nº 842/2025	0
Compensación de Partidas Nº 14 Decreto Nº 896/2025	0
Compensación de Partidas Nº 15 Decreto Nº 936/2025	0
Rectificación de Presupuesto Nº1 Decreto Nº 962/2025	500.000.000
Compensación de Partidas Nº 16 Decreto Nº 972/2025	0
Compensación de Partidas Nº 17 Decreto Nº 984/2025	0
Compensación de Partidas Nº 18 Decreto Nº 1034/2025	0
Compensación de Partidas Nº 19 Decreto Nº 1089/2025	0
Compensación de Partidas Nº 20 Decreto Nº 1130/2025	0
Compensación de Partidas Nº 21 Decreto Nº 1133/2025	0
Compensación de Partidas Nº 22 Decreto Nº 1184/2025	0
Compensación de Partidas Nº 23 Decreto Nº 1198/2025	0
Compensación de Partidas Nº 24 Decreto Nº 1247/2025	0
Compensación de Partidas Nº 25 Decreto Nº 1266/2025	0
Rectificación de Presupuesto Nº2 Decreto Nº 1274/2025	2.892.000.000
Compensación de Partidas Nº 26 Decreto Nº 1292/2025	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	57.448.000.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 1293/2025

RÍO TERCERO, 01 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. PEIRONE, Evangelina Soledad – DNI Nº 34.625.631, con domicilio en calle Estanislao Zeballos Nº 2189 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. PEIRONE, Evangelina Soledad, constatándose que se encuentran

atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para solventar gastos de intervención quirúrgica y subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), por el período de tres (03) meses, desde septiembre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), por el período de tres (03) meses, desde septiembre/2025, a favor de la Sra. PEIRONE, Evangelina Soledad – DNI Nº 34.625.631, con domicilio en calle Estanislao Zeballos Nº 2189 – Bº Monte Grande, de esta Ciudad, para solventar gastos de intervención quirúrgica y subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1294/2025

RÍO TERCERO, 01 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. GUZMÁN, María Julia – DNI Nº 34.446.729, con domicilio en calle Zorrilla de San Martín Nº 221 – Bº Norte, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GUZMÁN, María Julia, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos quinientos mil (\$500.000.-), por el período de tres (03) meses, desde septiembre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos quinientos mil (\$500.000.-), por el período de tres (03) meses, desde septiembre/2025, a favor de la Sra. GUZMÁN, María Julia – DNI Nº 34.446.729, con domicilio en calle Zorrilla de San Martín Nº 221 – Bº Norte, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1295/2025

RÍO TERCERO, 01 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. GONZALEZ, Tomás – DNI Nº 42.980.017, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. GONZALEZ, Tomás, constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por única vez;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por única vez, a favor del Sr. GONZALEZ, Tomás – DNI Nº 42.980.017, con domicilio en nuestra Ciudad, para solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1296/2025

RÍO TERCERO, 02 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. MOREIRA, Rocío Belén – DNI N° 41.001.589, con domicilio en calle Quilmes N° 280 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. MOREIRA, Rocío Belén, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000.-), por única vez;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000.-), por única vez, a favor de la Sra. MOREIRA, Rocío Belén – DNI N° 41.001.589, con domicilio en calle Quilmes N° 280 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 1297/2025

RÍO TERCERO, 02 de septiembre de 2025.

VISTO: Que mediante Decreto N° 323/2021 de fecha 26.04.2021 se creara el PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, cuyo objetivo principal es generar oportunidades de inclusión socio-laboral, incorporando a 05 (cinco) beneficiarios de manera mensual al sector privado y capacitándose para una adecuada inserción posterior a través de un proceso de entrenamiento en el trabajo actualizando o fortaleciendo sus saberes, habilidades, capacidades y aptitudes; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1280/2025 de fecha 28.08.2025, se modificaran los términos del Art. 2º) del Decreto mencionado precedentemente, fijando un cupo mensual de seis (06) beneficiarios, a partir de septiembre/2025;

Que por Decreto N° 684/2024 de fecha 07.05.2024 se modificaran los artículos 3º), 8º), 12º) y 13º) del decreto N° 323/2021;

Que asimismo, constantemente fuera modificado en su Art. 12º), actualizando el importe a abonar por parte del Gobierno Municipal y de la Empresa, siendo el último fijado por Decreto N° 876/2025;

Que en su Art. 12º) se establece que el Programa otorgará a cada beneficiario mientras dure el período del entrenamiento para el trabajo, una ayuda económica “beca” de carácter no remunerativa de un monto equivalente a la suma mensual de Pesos ciento quince mil (\$115.000.-) por parte del Gobierno Municipal, y la suma de Pesos ciento quince mil (\$115.000.-) en concepto de cofinanciamiento por parte de la Empresa solicitante;

Que es necesario registrar a seis (06) beneficiarios, para el entrenamiento para el trabajo en el marco del Programa mencionado precedentemente;

Que el período de entrenamiento será de seis (06) meses, a partir de la efectiva incorporación de las beneficiarias al Programa, estableciéndose a partir del 01.09.2025;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE a partir del 01.09.2025 la incorporación de seis (06) beneficiarios, para el entrenamiento del trabajo en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, creado mediante Decreto N° 323/2021 de fecha 26.04.2021 y decretos modificatorios, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO/A	DNI	APELLIDO Y NOMBRE – EMPRESA	CUIT
FERNANDEZ, VÍCTOR MARIANO	42.858.677	COMERCIAL TERRA S.A.	30-70946079-6
BARISONE, KARINA BELÉN	39.324.871	MEGAF PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.	30-70866114-3
SANCHEZ, JOSEFINA	40.419.433	VALFREDO LAURA SOFÍA	27-30808459-6
MONZON, GONZALO ALEXIS	37.225.911	CEMENTADOS JUAN NADALIN E HIJOS SA	30-71060018-6
SANCHEZ, MÓNICA ALEJANDRA	24.111.738	DALMASSO FUSCO VALENTINA	27-43606808-0
RODRIGUEZ, LILIANA MARGARITA	23.304.683	BERGESIO SANTIAGO EZEQUIEL	20-48071049-6

Art.2º)- ABÓNESE en concepto de ayuda económica “beca” de carácter no remunerativa, la suma mensual de Pesos ciento quince mil (\$115.000.) a los beneficiarios, pagaderos a mes vencido, a partir del 01.09.2025 y por el período de seis (06) meses.

Art.3º)- Los pagos se efectuarán de acuerdo al certificado de supervisión y seguimiento de los beneficiarios que realice la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal – Dir. de Desarrollo Económico.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.5.05.09.17.195) Prog. Mas y Mejor Trabajo-Promoción del Empleo, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

DECRETO Nº 1298/2025

RÍO TERCERO, 02 de septiembre de 2025.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MOCIBOB, Mario Eduardo - DN Nº 28.126.475 - CUIT Nº 20-28126475-4 - Médico Cirujano – Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4853/2024 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2025 al 30.09.2025 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trescientos cincuenta y dos mil (\$352.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. MOCIBOB, Mario Eduardo - DN Nº 28.126.475 - CUIT Nº 20-28126475-4 - Médico Cirujano – Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes, para la siguiente tarea: Atención profesional, con la realización de un promedio de dieciséis (16) ecografías por semana, en el Centro Pediátrico - Bº Acuña, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.09.2025 al 30.09.2025 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trescientos cincuenta y dos mil (\$352.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.178) Gastos Centro Pediátrico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO Nº 1299/2025

RÍO TERCERO, 03 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal – Dir. de Desarrollo Económico, solicitando se registre la baja de una (01) Beneficiaria del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 764/2025 de fecha 23.05.2025 se registrara la incorporación de la Sra. SANCHEZ, Micaela – DNI Nº 42.386.763, a la Empresa de GENTILETTI, MARIA LAURA – CUIT Nº 27-13061358-1, como beneficiaria para el entrenamiento del trabajo, en el marco del Programa Municipal de Inserción Laboral 25/60, desde el 01.06.2025 y por el período de seis (06) meses;

Que conforme a lo indicado por la Oficina de Empleo Municipal, resulta necesario registrar la baja de dicha beneficiaria, desde el 02.09.2025, por renuncia;

Que se deben efectuar los ajustes correspondientes por ante la Secretaría de Economía;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉSE DE BAJA a una (01) Beneficiaria del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DNI	APELLIDO Y NOMBRE – EMPRESA	CUIT	DTO. DE OTORGAMIENTO	FECHA DE BAJA
SANCHEZ, MICAELA	42.386.763	GENTILETTI, MARÍA LAURA	27-13061358-1	764/2025 de fecha 23.05.2025	02.09.2025

Art.2º)- PROCÉDASE por ante la Secretaría de Economía a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

DECRETO Nº 1300/2025

RÍO TERCERO, 03 de septiembre de 2025.

VISTO: Los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 13138666 - OLMOS SERGIO EDUARDO C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO - ABREVIADO” que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Flia. 3ª Nom. Secretaría Nº 6 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha entendido de prudencia y razonabilidad la concreción de un acuerdo de pago del capital reclamado, intereses, gastos y honorarios en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13138666 - OLMOS SERGIO EDUARDO C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO - ABREVIADO";

Que se ha logrado Convenio de Pago a los fines de cumplimentar lo ordenado mediante AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 215 de fecha 29.08.2025, y de dar por concluidas las actuaciones judiciales mencionadas ut supra, la Municipalidad se compromete a abonar AL ACREEDOR las sumas reclamadas en concepto de capital, de la siguiente manera: I) SERGIO EDUARDO OLMOS.- El total del capital adeudado a favor del Sr. Sergio Eduardo OLMOS asciende a la suma de Pesos seis millones (\$6.000.000.-) que será abonada en tres (03) cuotas mensuales y consecutivas cada una, a un valor de Pesos dos millones (\$2.000.000.-), con vencimiento la primera a los treinta (30) días de firmado el presente acuerdo, previa aprobación del mismo por el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Tercero, y las cuotas restantes los meses subsiguientes hasta completar el total. Los montos a abonar se deberán transferir a la cuenta de titularidad del Sr. Sergio Eduardo OLMOS - DNI N° 21.399.132 correspondiente al BANCO PROVINCIA DE CÓRDOBA - CUENTA N° 337001266409 - CBU N° 0200337311000001266494 - Alias TRONO.BARRA. PILA según constancia que se acompaña a la presente;

Que respecto al pago de honorarios profesionales, la Municipalidad de Río Tercero a los fines de cumplimentar lo ordenado mediante AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 215 de fecha 29.08.2025 y acordados de común acuerdo los honorarios y de dar por concluidas las actuaciones judiciales mencionadas ut supra, se compromete a abonar I) DR. CIOCCOLANTI ALEJANDRO - El total de honorarios adeudados al Dr. Alejandro CIOCCOLANTI - MP. 10-370 las sumas acordadas en concepto de honorarios profesionales, de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-) con vencimiento a los treinta (30) días de firmado el presente acuerdo, previa aprobación del mismo por el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Tercero. El monto a abonar se deberá transferir a la cuenta de Titularidad del Dr. Alejandro CIOCCOLANTI, correspondiente al BANCO SANTANDER RIO S.A - CUENTA \$ N° 265-367945/4 - CBU N° 0720265288000036794540 - ALIAS aleciocco., según constancia que se acompaña a la presente; II) PERITO OFICIAL ING. MECANICO FREYTES MARTÍN. - El total de honorarios adeudado al Perito Mecánico Oficial Ing. Martin FREYTES, en catorce (14) Jus; (cuyo valor nominal al día de la fecha equivale a la suma de Pesos cuatrocientos noventa mil ciento noventa con noventa y seis centavos (\$490.190,96.), a lo que se deberá adicionar el 21% en concepto de IVA, con vencimiento a los treinta (30) días de firmado el presente acuerdo, previa aprobación del mismo por el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Tercero. Los montos a abonar se deberán transferir a la cuenta de Titularidad del Sr. FREYTES MARTÍN. III) PERITO MEDICO OFICIAL DR. RAÚL ALBERTO COMIN. - El total de honorarios adeudado a favor del Dr. Raúl Alberto COMIN fijados en catorce (14) Jus, cuyo valor nominal al día de la presente resolución asciende a la suma de Pesos cuatrocientos noventa mil ciento noventa con noventa y seis centavos (\$490.190,96.-) con más el aporte previsional fijado por el art. 26 apartado B) inc. 3 ley 8577, con vencimiento a los treinta (30) días de firmado el presente acuerdo, previa aprobación del mismo por el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Tercero. Los montos a abonar se deberán transferir a la cuenta de Titularidad del Sr. RAÚL ALBERTO COMIN, IV) PERITO PSICÓLOGA OFICIAL, LIC. NOELIA LAURA FERNANDEZ, en catorce (14) Jus cuyo valor nominal al día de la presente resolución asciende a la suma de Pesos cuatrocientos noventa mil ciento noventa con noventa y seis centavos (\$490.190,96.-) con más la suma de Pesos setenta y tres mil quinientos veintiocho con sesenta y cuatro centavos (\$73.528,64.-), en concepto de aportes establecidos en el art. 26 inc. b apartado 3 de la Ley 8577;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- APRUÉBESE convenio de pago a los fines de cumplimentar lo ordenado mediante AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 215 de fecha 29.08.2025, y de dar por concluidas las actuaciones judiciales en autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13138666 - OLMOS SERGIO EDUARDO C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO - ABREVIADO" que tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Flia. 3ª Nom. Secretaría N° 6 de esta Ciudad.

Art.2º)- DETERMÍNESE el pago de las sumas reclamadas en concepto de capital al acreedor Sr. Sergio Eduardo OLMOS, los honorarios profesionales al abogado Dr. Alejandro CIOCCOLANTI y los honorarios profesionales de los peritos oficiales Ing. Mecánico FREYTES Martín, Dr. Raúl Alberto COMIN y la Lic. Noelia Laura FERNÁNDEZ, conforme lo establecido en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.082) Gastos Judiciales (Otros Juicios), de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1301/2025

RÍO TERCERO, 03 de septiembre de 2025.

VISTO: Los términos del Decreto N° 217/2025 de fecha 30.01.2025 mediante el cual se dispusiera el pago mensual a cada una de las auxiliares beneficiarias del Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo indicado por el Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, se dispusiera dar de ALTA a la beneficiaria Sra. DEHEZA, Micaela Vanesa – DNI N° 35.164.531 – Auxiliar Escolar – Escuela José Matías Zapiola, desde el 01.09.2025 al 31.12.2025 inclusive;

Que resulta necesario proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLIÉNSE los términos del Decreto N° 217/2025 de fecha 30.01.2025, dando de alta desde el 01.09.2025 y hasta el 31.12.2025 inclusive, a la beneficiaria Sra. DEHEZA, Micaela Vanesa – DNI N° 35.164.531 – Auxiliar Escolar – Escuela José Matías Zapiola al Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 99.9.9.83) Otras Cuentas De Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1302/2025

RÍO TERCERO, 04 de septiembre de 2025.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1147/2025 de fecha 30.07.2025 se abonara a los responsables de los Talleres Municipales D.A.M., en el marco de las actividades recreativas previstas para el presente ejercicio, a través de la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, por el período agosto a noviembre/2025 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a memorándum proveniente de la Dirección del Adulto Mayor, resulta necesario ampliar los términos del Decreto mencionado precedentemente, incorporando a nueve (09) talleristas, por el período septiembre a noviembre/2025 inclusive;

Que se debe proceder a la elaboración del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLIÉNSE los términos del Decreto N° 1147/2025 de fecha 30.07.2025, referido al pago a los responsables de los Talleres Municipales D.A.M., en el marco de las actividades recreativas previstas para el presente ejercicio, a través de la Dirección del Adulto Mayor, incorporando a nueve (09) beneficiarios por el período septiembre a noviembre/2025 inclusive, conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL Nº	TALLER	LUGAR	CUENTA	MONTO MENSUAL
1.	ASNAL, MARÍA LAURA	27-28419625-8	PSICOMOTRICIDAD	ANFITEATRO MUNICIPAL LUIS AMAYA	BANCO SANTANDER - CTA \$ 265-367249/1 - CBU: 072026528800036724918	\$40.000.-
2.	DOMÍNGUEZ, NORMA BEATRIZ	27-20373150-2	CESTERÍA EN PAPEL	SEDE DIRECCIÓN DEL ADULTO MAYOR	BANCO NACIÓN ARGENTINA - SUC 2970 - CTA N° 4361381529 - CBU: 0110436730043613815297	\$40.000.-
3.	FARIÁS, MILAGROS AZUL	27-43325386-3	ENTRENAMIENTO NEUROCOGNITIVO	SEDE DIRECCIÓN DEL ADULTO MAYOR	BANCO SANTANDER - CTA \$ 205-416802/7 - CBU: 0720205888000041680272	\$80.000.-
4.	FERREYRA, MARTHA BEATRIZ	23-17111915-4	TAI-CHI	SEDE DIRECCIÓN DEL ADULTO MAYOR	BANCO SANTANDER - CTA \$ 265-366121/3 - CBU: 072026528800036612136	\$40.000.-
5.	MARTINEZ, MELINA BELÉN	27-38020774-0	PINTURA	SEDE DIRECCIÓN DEL ADULTO MAYOR	BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - CA \$ 374 0001684207 - CBU: 0200374811000001684276	\$40.000.-
6.	MICATROTTO, NORMA BEATRIZ	27-18416700-5	TEJIDO A DOS Y AGUJAS CROCHET	SEDE DIRECCIÓN DEL ADULTO MAYOR	BANCO NACIÓN ARGENTINA - CA \$ 29704361214784 - CBU: 0110436730043612147847	\$40.000.-
7.	ORDOÑEZ, JUAN MANUEL	20-40678388-0	USO DEL CELULAR / REDES	SEDE DIRECCIÓN DEL ADULTO MAYOR	BANCO GALICIA - CTA. 4020783-7 274-3 - CBU: 00702746-30004020783735	\$40.000.-
8.	PAVAN, NAHUEL EMILIANO	23-36480310-9	INGLÉS ELEMENTARY	SEDE DIRECCIÓN DEL ADULTO MAYOR	BANCO SANTANDER - CTA \$ 072026528800037167918	\$40.000.-
9.	PIZZI, LUCÍA INÉS	23-39733956-4	MEMORIA Y ESCRITURA	SEDE DIRECCIÓN DEL ADULTO MAYOR	BBVA - CA \$ 202-154816/7 - CBU: 0170202840000015481678	\$80.000.-
TOTAL						\$440.000.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.5.05.09.17.187) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O N° 1303/2025

RÍO TERCERO, 04 de septiembre de 2025.

VISTO: Que se dispusiera la contratación con la Sra. VALDEMARIN, Verónica Natalia – DNI N° 25.862.641 – CUIT N° 27-25862641-4, con motivo del evento denominado "Fiesta Capital Nacional del Deportista" de la Ciudad, a desarrollarse los días 01 y 02 de noviembre/2025 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el evento será de carácter gratuito para el público en general, y tendrá lugar en el Paseo del Riel;

Que la Sra. VALDEMARIN, Verónica Natalia estará a cargo de la decoración y mobiliario del evento, incluyendo montaje de camarines, sector vip, sector prensa y sector gastronómico;

Que los gastos en lo referido al pago de los servicios prestados por la Sra. VALDEMARIN, ascienden a la suma de Pesos tres millones (\$3.000.000.-) más IVA, que de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, deben ser abonados de la siguiente manera: el día 16.09.2025 la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-) más IVA y el día 16.10.2025 la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-) más IVA, Dichos pagos serán

realizados mediante Transferencia Bancaria: BANCO MACRO – CA \$ 430809523446689 - CBU: 2850308840095234466898 – TITULAR: VALDEMARIN, Verónica Natalia – CUIT Nº 27-25862641-4;

Que en consecuencia debe disponerse el depósito del monto y en la fecha descriptos en el párrafo anterior;

Que dicha contratación encuentra amparo en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración Nº 1482/97 art. 101º inc. b);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- SUSCRÍBASE el Contrato de Prestación de Servicios con la Sra. VALDEMARIN, Verónica Natalia – DNI Nº 25.862.641 – CUIT Nº 27-25862641-4, con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 277 – Bº Acuña, de nuestra Ciudad.

Art.2º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato suscripto con la Sra. VALDEMARIN, Verónica Natalia – CUIT Nº 27-25862641-4, para la decoración y mobiliario del evento, incluyendo montaje de camarines, sector vip, sector prensa y sector gastronómico del evento “Fiesta Capital Nacional del Deportista” de la Ciudad, a desarrollarse los días 01 y 02 de noviembre/2025 inclusive, en el Paseo del Riel, de nuestra Ciudad, contratación amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración Nº 1482/97 art. 101º inc. b).

Art.3º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos tres millones (\$3.000.000.-) más IVA, que de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, deben ser abonados de la siguiente manera: el día 16.09.2025 la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-) más IVA y el día 16.10.2025 la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-) más IVA, Dichos pagos serán realizados mediante Transferencia Bancaria: BANCO MACRO – CA \$ 430809523446689 - CBU: 2850308840095234466898 – TITULAR: VALDEMARIN, Verónica Natalia – CUIT Nº 27-25862641-4, conforme surge del Contrato correspondiente, que forma parte del presente Decreto.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.181) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 1304/2025

RÍO TERCERO, 04 de septiembre de 2025.

VISTO: Que se dispusiera la contratación con la Sra. WUCH, Luisina Zoé – DNI Nº 43.136.416 – CUIT Nº 27-43136416-1, con motivo del evento denominado “Fiesta Capital Nacional del Deportista” de la Ciudad, a desarrollarse los días 01 y 02 de noviembre/2025 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el evento será de carácter gratuito para el público en general, y tendrá lugar en el Paseo del Riel;

Que la Sra. WUCH, Luisina Zoé estará a cargo de la decoración y mobiliario del evento, incluyendo montaje de camarines, sector vip, sector prensa y sector gastronómico;

Que los gastos en lo referido al pago de los servicios prestados, ascienden a la suma de Pesos novecientos ochenta y siete mil (\$987.000.-) IVA incluido, que de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, deben ser abonados de la siguiente manera: el día 16.09.2025 la suma de Pesos cuatrocientos noventa y tres mil quinientos (\$493.500.-) IVA incluido y el día 16.10.2025 la suma de Pesos cuatrocientos noventa y tres mil quinientos (\$493.500.-) IVA incluido, Dichos pagos serán realizados mediante Transferencia Bancaria – Cuenta \$ 374 0002971605 - CBU: 0200374811000002971658 – TITULAR: Luisina Zoe Wuch – CUIT Nº 27-43136416-1;

Que en consecuencia debe disponerse el depósito del monto y en la fecha descriptos en el párrafo anterior;

Que dicha contratación encuentra amparo en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración Nº 1482/97 art. 101º inc. b);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- SUSCRÍBASE el Contrato de Prestación de Servicios con la Sra. WUCH, Luisina Zoé – DNI Nº 43.136.416 – CUIT Nº 27-43136416-1, con domicilio en calle Malvinas Argentinas Nº 628, de la localidad de Villa Ascasubi, Provincia de Córdoba.

Art.2º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato suscripto con la Sra. WUCH, Luisina Zoe – DNI Nº 43.136.416 – CUIT Nº 27-43136416-1, para la decoración y mobiliario del evento, incluyendo montaje de camarines, sector vip, sector prensa y sector gastronómico del evento “Fiesta Capital Nacional del Deportista” de la Ciudad, a desarrollarse los días 01 y 02 de noviembre/2025 inclusive, en el Paseo del Riel, de nuestra Ciudad, contratación amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración Nº 1482/97 art. 101º inc. b).

Art.3º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos novecientos ochenta y siete mil (\$987.000.-) IVA incluido, que de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, deben ser abonados de la siguiente manera: el día 16.09.2025 la suma de Pesos cuatrocientos noventa y tres mil quinientos (\$493.500.-) IVA incluido y el día 16.10.2025 la suma de Pesos cuatrocientos noventa y tres mil quinientos (\$493.500.-) IVA incluido, dichos pagos serán realizados mediante Transferencia Bancaria – Cuenta \$ 374 0002971605 - CBU: 0200374811000002971658 – TITULAR: Luisina Zoe Wuch – CUIT Nº 27-43136416-1, conforme surge del Contrato correspondiente, que forma parte del presente Decreto.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.181) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1305/2025

RÍO TERCERO, 04 de septiembre de 2025.

VISTO: Que se dispusiera la contratación con el Sr. BERTAZZO, Marcelo Ariel – DNI N° 23.543.474 – CUIT N° 20-23543474-2, con motivo del evento denominado “Fiesta Capital Nacional del Deportista” de la Ciudad, a desarrollarse los días 01 y 02 de noviembre/2025 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el evento será de carácter gratuito para el público en general, y tendrá lugar en el Paseo del Riel;

Que el servicio contratado incluye decoración y mobiliario del evento, incluyendo montaje de camarines, sector vip, sector prensa y sector gastronómico;

Que los gastos en lo referido al pago de los servicios prestados por el Sr. BERTAZZO, Marcelo Ariel ascienden a la suma de Pesos un millón (\$1.000.000.-) IVA incluido, que de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, deben ser abonados de la siguiente manera: el día 16.09.2025 la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000.-) IVA incluido y el día 16.10.2025 la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000.-) IVA incluido. Dichos pagos serán realizados mediante Transferencia Bancaria – CBU: 2850308840095293200448 – ALIAS: MARCELO.A.BERTAZZO – CAJA DE AHORRO EN \$ 430809529320044 – TITULAR: Marcelo Ariel BERTAZZO – CUIT N° 20-23543474-2;

Que en consecuencia debe disponerse el depósito del monto y en la fecha descriptos en el párrafo anterior;

Que dicha contratación encuentra amparo en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 101º inc. b);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- SUSCRÍBASE el Contrato de Prestación de Servicios con el Sr. BERTAZZO, Marcelo Ariel – DNI N° 23.543.474 – CUIT N° 20-23543474-2, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 277 – B° Acuña, de la ciudad de Río Tercero.

Art.2º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato suscripto con el Sr. BERTAZZO, Marcelo Ariel – CUIT N° 20-23543474-2, por el servicio de decoración y mobiliario del evento, incluyendo montaje de camarines, sector vip, sector prensa y sector gastronómico, como parte del evento “Fiesta Capital Nacional del Deportista” de la Ciudad, a desarrollarse los días 01 y 02 de noviembre/2025 inclusive, en el Paseo del Riel, contratación amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 101º inc. b).

Art.3º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos un millón (\$1.000.000.-) IVA incluido, que de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, deben ser abonados de la siguiente manera: el día 16.09.2025 la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000.-) IVA incluido y el día 16.10.2025 la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000.-) IVA incluido. Dichos pagos serán realizados mediante Transferencia Bancaria – CBU: 2850308840095293200448 – ALIAS: MARCELO.A.BERTAZZO – CAJA DE AHORRO EN \$ 430809529320044 – TITULAR: Marcelo Ariel BERTAZZO – CUIT N° 20-23543474-2, conforme surge del Contrato correspondiente, que forma parte del presente Decreto.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.181) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1306/2025

RÍO TERCERO, 04 de septiembre de 2025.

VISTO: La necesidad de contar con equipos de sonido e iluminación, como parte del evento denominado “Fiesta Capital Nacional del Deportista” de la ciudad, a desarrollarse los días 31 de octubre, 01 y 02 de noviembre/2025 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el evento será de carácter gratuito para el público en general, y tendrá lugar en el Paseo del Riel;

Que el servicio contratado incluye sonido e iluminación para escenario secundario, técnica necesaria en microfonería y monitoreo para bandas locales, pantalla led de 4x2 de fondo y personal técnico de operación;

Que los gastos en lo referido al pago por el sonido e iluminación para este espectáculo, ascienden a la suma de Pesos once millones quinientos mil (\$11.500.000.-) más IVA, que de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, deberán ser abonados el día 24.09.2025 mediante Transferencia Bancaria: BANCO GALICIA – Sucursal 274 - Caja de Ahorro en pesos N° 401042312743 – CBU: 0070274630004010423131 – TITULAR: Marcelo Carlos SEGURA – CUIT N° 20-24457241-4;

Que dicha contratación encuentra amparo en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 101º inc. b)

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- SUSCRÍBASE el Contrato de Prestación de Servicios con el Sr. SEGURA, Marcelo Carlos - DNI N° 24.457.241 – CUIT N° 20-24457241-4, con domicilio en calle Chacabuco N° 72 – B° Escuela, de esta ciudad.

Art.2º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato suscripto con el Sr. SEGURA, Marcelo Carlos - DNI N° 24.457.241 - CUIT 20-24457241-4 correspondiente al servicio de SONIDO E ILUMINACIÓN, como parte del evento denominado “Fiesta Capital Nacional del Deportista” de la Ciudad, a desarrollarse los días 31 de octubre, 01 y 02 de noviembre/2025 inclusive, en el Paseo del Riel,

contratación amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 101º inc. b).

Art.3º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos once millones quinientos mil (\$11.500.000.-) más IVA, que deberán ser abonados el día 24.09.2025 mediante Transferencia Bancaria: BANCO GALICIA – Sucursal 274 - Caja de Ahorro en pesos N° 401042312743 – CBU: 0070274630004010423131 – TITULAR: Marcelo Carlos SEGURA - CUIT N° 20-24457241-4, conforme surge del contrato correspondiente, el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.181) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 1310/2025

RÍO TERCERO, 05 de septiembre de 2025.

VISTO: Que se dispusiera la contratación por prestación de servicios con la Sra. ROMERO, Lucila – CUIT N° 27-93425115-1, como parte del evento denominado “Fiesta Capital Nacional del Deportista” de la Ciudad, a desarrollarse los días 01 y 02 de noviembre/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el evento será de carácter gratuito para el público en general, y tendrá lugar en el Paseo del Riel;

Que los servicios a contratar con la Sra. ROMERO incluyen: armado de menús para artistas, camarines e invitados especiales;

Que los gastos en lo referido al pago por dicho servicio, para este evento, asciende a la suma de Pesos trece millones seiscientos mil (\$13.600.000.-) IVA incluido, que de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, deberán ser abonados de la siguiente manera: el día 16.09.2025 la suma de Pesos seis millones ochocientos mil (\$6.800.000.-) mediante transferencia bancaria a BANCO MACRO – Cuenta Corriente 3-307-0000096473/6 - CBU: 2850307130000009647368 – ALIAS: Campo.romero - TITULAR: ROMERO, Lucila - CUIT N° 27-93425115-1 y el día 16.10.2025 la suma de Pesos seis millones ochocientos mil (\$6.800.000.-) mediante transferencia bancaria a BANCO SANTANDER – Sucursal 0064 Villa Cabrera – Caja de Ahorro en Pesos 007003696723 – CBU: 0720064988000036967236 – TITULAR: MALPIEDI, Mauricio Agustín;

Que en consecuencia debe disponerse el depósito del monto y en la fecha descripta en el párrafo anterior;

Que dicha contratación encuentra amparo en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 101º inc. b);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- SUSCRÍBASE el Contrato de Prestación de Servicios con la Sra. ROMERO, Lucila – CUIT N° 27-93425115-1, con domicilio en “Campo Romero” 4 Km. al Sur – Río Tercero.

Art.2º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato suscripto con la Sra. ROMERO, Lucila – CUIT N° 27-93425115-1, correspondiente a: armado de menús para artistas, camarines e invitados especiales, como parte del evento denominado “Fiesta Capital Nacional del Deportista” de la Ciudad, a desarrollarse los días 01 y 02 de noviembre/2025, contratación amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 101º inc. b).

Art.3º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos trece millones seiscientos mil (\$13.600.000.-) IVA incluido, que deberán ser abonados de la siguiente manera: el día 16.09.2025 la suma de Pesos seis millones ochocientos mil (\$6.800.000.-) IVA incluido mediante transferencia bancaria a BANCO MACRO – Cuenta Corriente 3-307-0000096473/6 - CBU: 2850307130000009647368 – ALIAS: Campo.romero - TITULAR: ROMERO, Lucila - CUIT N° 27-93425115-1 y el saldo restante consistente en la suma de Pesos seis millones ochocientos mil (\$6.800.000.-) IVA incluido deberá ser abonado al Sr. MALPIEDI, Mauricio Agustín – DNI N° 28.757.792 el día 16.10.2025 mediante transferencia bancaria a BANCO SANTANDER – Sucursal 0064 Villa Cabrera – Caja de Ahorro en Pesos 007003696723 – CBU: 0720064988000036967236 – TITULAR: MALPIEDI, Mauricio Agustín, quien extenderá la factura pertinente sirviendo de suficiente recibo y carta de pago en forma, conforme surge del Contrato correspondiente, que forma parte del presente Decreto.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.181) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 1311/2025

RÍO TERCERO, 08 de septiembre de 2025.

VISTO: La visita a nuestra Ciudad del músico y director artístico de sólida trayectoria Marcelo CONCA, el día 08.09.2025; y

CONSIDERANDO:

Que estudiara Dirección Orquestal fundamentalmente con el maestro Gustavo Plis STERENBERG;

Que dirigiera las siguientes orquestas: Sinfónica Municipal de Tres de Febrero, Camerata Académica del Teatro Argentino de La Plata, Orquesta Sinfónica de la Universidad de Concepción (Chile), Sinfónica de Bahía Blanca, Orquesta de Cámara Municipal de Lanús, Orquesta Sinfónica de Olavarría, Orquesta Sinfónica de San Juan, Orquesta de Cuerdas Municipal de Córdoba Orquesta Sinfónica de Ibagué (Colombia), Orquesta Académica del Teatro del Libertador de Córdoba, y Camerata San Juan;

Que se presentara como director invitado junto a los siguientes organismos: Banda Departamental de Música del Quindío Armenia Colombia, Banda Sinfónica de Pereira, Colombia, Banda Sinfónica del Tolima, Ibagué, Colombia, entre otras;

Que como ganador del Concurso de Dirección realizado en Olavarría (2009), obtuviera como premio una beca para participar del V Taller Internacional de Dirección Sinfónica realizado en Ibagué – Tolima, Colombia (2010). Que en dicho taller, obtuviera la beca para asistir al “Premier Orchestral Institute”, en donde pudo trabajar con la Orquesta Sinfónica del Estado de Mississippi (Jackson, EE.UU. – Junio 2011);

Que en mayo de 2010 creara la Camerata Académica de Córdoba, que dirige hasta la actualidad, y en julio de 2014 la Camerata Académica Infanto Juvenil de Córdoba;

Que desde el año 2014 fuera Director Artístico de “Ibafest” – Festival de Coros y Orquestas Sinfónicas Infantojuveniles de Ibagué, Colombia;

Que durante el período 2019-2023 dirigiera la Orquesta Sinfónica de Carlos Paz – Córdoba;

Que desde junio de 2024 estuviera a cargo del Programa “Suenan una Banda”, de la Agencia Córdoba Cultura;

Que nuestra Ciudad, se siente honrada por su visita, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto un reconocimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLÁRESE Visitante Destacado al músico y director artístico Marcelo CONCA, durante su permanencia en nuestra Ciudad el día 08.09.2025, por su extensa y relevante trayectoria.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1312/2025

RÍO TERCERO, 10 de septiembre de 2025.

VISTO: El arribo a nuestra Ciudad de dos (02) Camiones Odontológicos de la Universidad de Buenos Aires, entre los días 13 al 17 de octubre/2025, con la finalidad de fortalecer la atención odontológica en niños, adolescentes y adultos; y

CONSIDERANDO:

Que las atenciones se realizarán en el Centro de Salud de Barrio Monte Grande y en la Plaza San Martín, para que riotercerenses puedan acceder a este servicio de manera gratuita;

Que parte de los gastos que demanda dicho servicio se han estimado en la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-);

Que mediante memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, se indicara la elaboración del dispositivo legal a los fines de autorizar la afectación preventiva de gastos destinada a solventar imprevistos que pudieran generarse;

Que las adquisiciones y contrataciones serán canalizadas a través de la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, conforme las previsiones de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍCESE una afectación preventiva de gastos por la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-), a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, para solventar gastos que pudieran generarse, con motivo del arribo a nuestra Ciudad de dos (02) Camiones Odontológicos de la Universidad de Buenos Aires, entre los días 13 al 17 de octubre/2025, con la finalidad de fortalecer la atención odontológica en niños, adolescentes y adultos.

Art.2º)- AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía – Sección Compras y Suministros, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.176) Gastos y Prog. de Particip. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1313/2025

RÍO TERCERO, 10 de septiembre de 2025.

VISTO: La celebración del 60º Aniversario de la fundación de la Asociación Cuerpo Bomberos Voluntarios de Río Tercero – Regional 5 - Cuartel N° 12; y

CONSIDERANDO:

Que con la iniciativa de vecinos y el apoyo de instituciones locales, el 30.07.1965 se fundara el Cuartel;

Que desde entonces, es una Institución que está al servicio de nuestra Ciudad, presente en emergencias tanto locales como a nivel nacional e internacional, aportando recursos humanos y materiales, con un alto nivel de capacitación en diversas especialidades;

Que tras seis (06) décadas de servicio, continúa renovando el compromiso con la sociedad, brindando no sólo seguridad, sino también una gran contención social;

Que es una de las instituciones mas pujantes y heroicas de nuestra Ciudad, siendo uno de los mejores cuarteles de nuestro país;

Que en virtud de todo ello, y con motivo de conmemorarse el 60º Aniversario de su fundación, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto otorgar un subsidio para contribuir al funcionamiento de tan importante

Institución consistente en la suma mensual de Pesos cinco millones (\$5.000.000.-) por el período septiembre a noviembre/2025 inclusive

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a la Asociación Cuerpo Bomberos Voluntarios de Río Tercero – CUIT N° 30-66069340-4, representada por su Presidente Sr. PAULUCCI, Walter César - DNI N° 16.652.299, por el período septiembre a noviembre/2025 inclusive, por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto. El pago correspondiente se hará mediante la entrega de tres (03) cheques con fecha de pago diferido, conforme al siguiente detalle:

- 1)- Cheque de pago diferido con fecha de cobro al 10.10.2025 por la suma de Pesos cinco millones (\$5.000.000.-).
- 2)- Cheque de pago diferido con fecha de cobro al 10.11.2025 por la suma de Pesos cinco millones (\$5.000.000.-)
- 3)- Cheque de pago diferido con fecha de cobro al 10.12.2025 por la suma de Pesos cinco millones (\$5.000.000.-).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.5.05.09.17.202) Fondo Bomberos Voluntarios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 1314/2025

RÍO TERCERO, 10 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal – Dir. de Desarrollo Económico, solicitando se registre la baja de una (01) Beneficiaria del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 951/2025 de fecha 01.07.2025 se registrara la incorporación de la Sra. GOMEZ, Verónica Cristina – DNI N° 40.419.429, a la Empresa de POZZI, MARIANELA – CUIT N° 27-28843978-3, como beneficiaria para el entrenamiento del trabajo, en el marco del Programa Municipal de Inserción Laboral 25/60, desde el 01.07.2025 y por el período de seis (06) meses;

Que conforme a lo indicado por la Oficina de Empleo Municipal, resulta necesario registrar la baja de dicha beneficiaria, desde el 05.09.2025, por renuncia;

Que se deben efectuar los ajustes correspondientes por ante la Secretaría de Economía;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- DÉSE DE BAJA a una (01) Beneficiaria del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DNI	APELLIDO Y NOMBRE – EMPRESA	CUIT	DTO. DE OTORGAMIENTO	FECHA DE BAJA
GOMEZ, VERÓNICA CRISTINA	40.419.429	POZZI, MARIANELA	27-28843978-3	951/2025 de fecha 01.07.2025	05.09.2025

Art.2º)- PROCÉDASE por ante la Secretaría de Economía a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

DECRETO N° 1315/2025

RÍO TERCERO, 10 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Economía, solicitando se instrumente el pago de los importes transferidos por el Gobierno de la Provincia en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Educativo Gratuito, al amparo de la Ordenanza N° Or. 4882/2025-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el Boleto Educativo Gratuito tiene como objetivo garantizar la llegada de estudiantes, docentes y personal de apoyo de los establecimientos educativos de toda la provincia, eliminando así una potencial barrera de acceso al conocimiento;

Que se trata de una política de Estado orientada a reafirmar el compromiso de los cordobeses con la educación para asegurar inclusión, futuro y progreso;

Que serán beneficiados de este Régimen de Transporte Educativo Gratuito todos los estudiantes regulares, docentes con tareas frente al aula y personal de apoyo que preste servicios en los establecimientos pertenecientes a las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal que integran el sistema educativo público en la provincia, en los niveles inicial, primario, secundario y superior; y los estudiantes de las universidades públicas radicadas en la provincia;

Que en aquellas comunas y parajes donde no haya transporte público el gobierno instrumentará los mecanismos pertinentes para garantizar que los beneficiarios concurran a sus lugares de estudio;

Que el régimen de Boleto Educativo Gratuito entrara en vigencia a partir del ciclo lectivo 2013 en toda la provincia de Córdoba;

Que fueran beneficiados establecimientos escolares rurales, a los que por la distancia no llegan los medios de transporte, recabando presupuesto a empresas de transporte privado, de lo que surge que los costos son muy elevados, por lo que se determinara entregar el dinero a los padres de los alumnos para solventar gastos de combustible para su traslado;

Que los valores fueron transferidos por la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, conforme a Recibo Oficial de Ingreso Nº 00001818/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la transferencia de los importes efectuada por la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, Fondos provenientes de la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para el pago a beneficiarios del Programa Boleto Educativo Gratuito, al amparo de la Ordenanza Nº Or. 4882/2025-C.D., y DISPÓNGANSE los pagos respectivos, conforme los desembolsos correspondientes al mes de JUNIO/2025, según detalle:

CUIL	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS BENEFICIARIOS	TUTORES		MONTO
		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	
27-25941887-4	ARAMBURU, DANIELA			\$48.752,64
27-58315164-3	BARRERA, MORA	CABALLERO, MILAGROS BELEN	39.327.162	\$34.957,44
20-56305346-2	BARRERA, SIMÓN BENJAMÍN	CABALLERO, MILAGROS BELEN	39.327.162	\$34.957,44
27-52470996-7	BURGOS ALBORNOZ, EMMA LIONELA	ALBORNOZ, MARIA DE LAS MERCEDES	26.508.633	\$26.637,12
27-18461421-4	CARRIZO, SILVANA MARIA			\$26.245,44
27-48816881-4	CASTRO, LOURDES VALENTINA	ALBORNOZ, FABIANA EVA	23.304.503	\$41.942,88
27-52153694-8	CASTRO ANDRADA, VALENTINA JAZMIN	ANDRADA, CAROLINA STEFANIA	37.436.749	\$45.917,28
20-37628517-1	CEPEDA, LUCIANO ANDRES			\$4.047,55
27-49221226-7	COLUSSI, MARIANELLA DEL ROSARIO	RIVATA, MARIEL CARINA DE LOURDES	22.036.764	\$24.540,48
27-54933071-7	CRUZ GUERRERA, DÁMARIS	GUERRERA MARTINEZ, EMILIANA	95.291.449	\$6.048,00
27-24682497-0	DUARTEZ, SILVANA DEL CARMEN			\$44.190,72
27-48816895-4	FANEGO, ROCÍO JAZMÍN	LUDUEÑA BARALE, ESTELA BEATRIZ	24.457.171	\$14.405,76
23-23304495-4	FARIAS, MARIELA RAMONA			\$27.190,08
27-37315664-2	FRENCIA TORRES, GUADALUPE NATASHA			\$47.024,64
27-32390010-3	FUNES, MARIA SOLEDAD			\$50.042,88
27-20078930-5	GHIRARDI, MARIEL ELIZABETH			\$26.680,32
27-23543225-6	JAIME, SILVANA VERONICA			\$13.211,14
27-55461309-3	LUDUEÑA, CAMILA GUADALUPE	LUDUEÑA, VANESA MICAELA	42.245.701	\$16.076,16
27-24457171-4	LUDUEÑA BARALE, ESTELA BEATRIZ			\$8.074,08
20-51201560-4	LUDUEÑA GABOTTI, AXEL IVAN	GABOTTI, LUCRECIA SOLEDAD	29.417.332	\$19.664,64
20-59106938-2	MACEDO, EMILIANO	GUEVARA, CINTIA MAGALI	39.823.573	\$16.706,88
20-56927622-6	MACEDO, ERICK BENJAMIN	GUEVARA, CINTIA MAGALI	39.823.573	\$16.706,88
27-39733110-0	MALDONADO, DANIELA SOLEDAD			\$9.355,10
27-51019830-7	MALDONADO, ERNESTINA	PAGES, NOELIA AGUSTINA	28.124.187	\$38.089,44
20-53099182-3	MARTINEZ, NOLBERTO GERMÁN	GONZALEZ, NORMA MABEL	27.224.921	\$30.938,40
20-58153281-5	OLIVA BEJARANO, JORGE LUIS	BEJARANO BARRON, ANDREA	95.204.196	\$6.053,76
23-54441937-4	OLIVA BEJARANO, MARI ELIZABETH	BEJARANO BARRON, ANDREA	95.204.196	\$6.053,76
20-14050479-4	ORDOÑEZ, JUAN CARLOS			\$26.245,44
20-37321404-4	ORDOÑEZ, JUAN PABLO			\$5.249,09
27-20324355-9	OVIEDO, JUANA CECILIA			\$34.172,93
27-20930518-1	PAEZ, ALICIA DE LA MERCED			\$80.064,00
23-27173969-9	PAMPIGLIONE, CRISTIAN ANDRES			\$63.544,32
20-27173968-1	PAMPIGLIONE, LUIS ALEJANDRO			\$32.256,00
20-54256084-4	PERES CASTRO, BAUTISTA AGUSTIN	CASTRO, FLORENCIA FABIANA	39.172.728	\$18.688,32
27-52471449-9	PERES CASTRO, PIA MILAGROS	CASTRO, FLORENCIA FABIANA	39.172.728	\$41.875,20
27-31677492-5	RAGOUT, GISELE ANAHI			\$21.786,05
27-24457073-4	ROCCIA, ALEJANDRA CRISTINA			\$47.116,80
27-26612420-7	SALCEDO, LAURA EVANGELINA			\$22.211,71
27-49384176-4	SALOMONE, BRENDA ABIGAIL	SERRANO, MARIA SOLEDAD	28.118.633	\$4.717,44
20-55456135-8	SALOMONE, FRANCISCO	SERRANO, MARIA SOLEDAD	28.118.633	\$23.224,32
27-21405073-6	SALOMONE, CLELIA SELVA			\$29.885,76
27-52477132-8	SALOMONE VALLE, KYARA	SALOMONE, ADOLFO JAVIER	24.682.377	\$28.193,76
20-59159292-1	SANCHEZ JUNCOS, DALMA	JUNCOS, GRACIELA SOLEDAD	34.684.448	\$24.675,84
27-48904734-4	SANCHEZ JUNCOS, EMILIA	JUNCOS, GRACIELA SOLEDAD	34.684.448	\$14.130,72
20-53116079-8	SANCHEZ JUNCOS, FACUNDO	JUNCOS, GRACIELA SOLEDAD	34.684.448	\$14.130,72
27-22880904-2	SIMONETTI, VANESA IVANA			\$46.517,76
27-37125202-4	SLENK, MICKAELA MAGALI			\$18.288,00

20-18184756-6	SPACCESI, OMAR HIPÓLITO			\$9.173,95
27-20362859-0	TAMBORINI, MARIA GRAZIA			\$94.756,61
27-22768996-5	TAPIA, LILIANA SANDRA			\$17.992,80
27-94338259-5	THILA ISLA, ERIKA PAOLA	ISLA SIÑANIS, SOFIA	94.324.536	\$19.782,72
20-54938263-1	THILA ISLA, THIAGO	ISLA SIÑANIS, SOFIA	94.324.536	\$6.048,00
27-47405942-7	TORANZO CABRAL, CARLA ROSINA	CABRAL, MARIA FERNANDA	28.348.479	\$26.017,92
20-50930606-1	TORANZO CABRAL, EDUARDO VALENTIN	CABRAL, MARIA FERNANDA	28.348.479	\$26.017,92
27-53322675-8	TORREZ, ALMA JULIETA	TORREZ, MILTON IVAN	33.473.928	\$9.469,44
20-52204098-4	TORREZ, MILTON ALEJO	TORREZ, MILTON IVAN	33.473.928	\$6.981,12
20-58311224-4	TORREZ, SANTIAGO ISAIAS	TORREZ, MILTON IVAN	33.473.928	\$9.469,44
27-23390197-6	VIANA, DELIA BEATRIZ			\$44.812,80
27-56453911-8	VILLAGRA CHIAVASSA, ABIGAIL MILAGRO	SALOMONE, CLELIA SELVA	21.405.073	\$29.885,76
20-48536206-2	VILLASVERDE, LUCAS	VILLASVERDE, FERNANDO	25.862.715	\$27.259,20
			TOTAL	\$1.609.152,77

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 99.9.9.3.) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1316/2025

RÍO TERCERO, 10 de septiembre de 2025.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 976/2025 de fecha 07.07.2025, mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. RODRIGUEZ, Evangelina Marisol - DNI Nº 30.024.191 – CUIT Nº 27-30024191-9 - Contadora Pública, para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la locación había sido pactada en la suma mensual de Pesos setecientos setenta mil (\$770.000.-), conviniendo incrementar el importe en la suma de Pesos ochenta mil (\$80.000.-), fijando como nuevo valor locativo la suma mensual de Pesos ochocientos cincuenta (\$850.000.-), por única vez;

Que se debe suscribir la ADENDA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto Nº 976/2025 de fecha 07.07.2025, referido a la Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. RODRIGUEZ, Evangelina Marisol - DNI Nº 30.024.191 – CUIT Nº 27-30024191-9 - Contadora Pública, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, incrementando el valor de la locación en la suma de Pesos ochenta mil (\$80.000.-), fijando como nuevo valor locativo la suma mensual de Pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000.-) por única vez.

Art.2º)- Forma parte del presente Decreto la ADENDA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

D E C R E T O Nº 1317/2025

RÍO TERCERO, 11 de septiembre de 2025.

VISTO: El ingreso de un aporte económico de Pesos doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos mil (\$259.800.000.) por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba, destinado a inversiones de infraestructura y compra de maquinarias para la Planta de Tratamiento de Residuos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de marzo/2025 el Departamento Ejecutivo Municipal gestionó el aporte referido, con el objetivo de solventar, entre otras necesidades, el costo de una geomembrana para la construcción de una celda, monto que asciende a la suma de Pesos setenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis (\$76.999.986.-) y que fue erogado por la firma CORMAI SAS a los fines de poder comenzar a operar la planta, con el compromiso de devolución por parte del Municipio al recibir el aporte de la Provincia de Córdoba;

Que ese compromiso se encuentra explicitado en el art. 4º del Convenio Marco, aprobado por Ordenanza NºOr. 4890/2025, el cual establece un monto global que incluye la adquisición de la geomembrana, entre otros gastos inherentes a la construcción de la misma;

Que la Provincia ha abonado el 08.08.2025 la suma de Pesos doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos mil (\$259.800.000.-), lo que fue registrado con el Recibo Oficial de Ingreso Nº 00001633/2025 para ser destinados a la Planta de Tratamientos de Residuos, en respuesta a esta demanda concreta de este Municipio;

Que, en consecuencia, el Municipio debe reintegrar la suma de Pesos setenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis (\$76.999.986.-) a la firma CORMAI SAS en concepto de reconocimiento de la inversión realizada;

Que se debe proceder a la elaboración del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de Pesos setenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis (\$76.999.986.-) a la firma CORMAI SAS – CUIT Nº 30-71863990-1, en concepto de reintegro de la inversión realizada por la empresa al adquirir 12.600 m² de geomembrana para impermeabilizar una celda destinada a enterramiento sanitario de Residuos Sólidos Urbanos.

Art.2º)- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria: BANCO GALICIA - CC \$ 3831-1 355-4 - CBU: 0070355820000003831140 – ALIAS: Cormai24 – TITULAR: CORMAI SAS – CUIT Nº 30-71863990-1.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.092) Planta de Tratamiento de Residuos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1318/2025

RÍO TERCERO, 12 de septiembre de 2025.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 948/2025 de fecha 01.07.2025, mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. TOBANELLI, Lucrecia Carolina - DNI Nº 33.712.809 – CUIL Nº 27-33712809-8 - Arquitecta, para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la locación había sido pactada en la suma mensual de Pesos setecientos setenta mil (\$770.000.-), conviniendo incrementar el importe en la suma de Pesos ciento quince mil quinientos (\$115.500.-), fijando como nuevo valor locativo la suma de Pesos ochocientos ochenta y cinco mil quinientos (\$885.500.-), por el mes de septiembre/2025;

Que se debe suscribir la ADENDA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUESE los términos del Decreto Nº 948/2025 de fecha 01.07.2025, referido a la Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. TOBANELLI, Lucrecia Carolina - DNI Nº 33.712.809 – CUIL Nº 27-33712809-8 - Arquitecta, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, incrementando el valor de la locación en la suma de Pesos ciento quince mil quinientos (\$115.500.-), fijando como nuevo valor locativo la suma de Pesos ochocientos ochenta y cinco mil quinientos (\$885.500.-), por el mes de septiembre/2025.

Art.2º)- Forma parte del presente Decreto la ADENDA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1319/2025

RIO TERCERO, 12 de septiembre de 2025.

VISTO: Los términos de la Ordenanza NºOr.3426/2011-C.D. que crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA como organismo autárquico de la Municipalidad de la ciudad de Río Tercero, cuyo objetivo prioritario será el diseño, la definición e implementación de políticas y estrategias tendientes al mejoramiento de la situación habitacional de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo 4º: CAPITAL Y RECURSOS, artículo 6 se establece que "Los recursos del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA estarán constituidos por el aporte de rentas generales efectuado por la Municipalidad, según su presupuesto General";

Que asimismo, el Instituto ha informado mediante memorándum las necesidades financieras para hacer frente a los gastos de funcionamiento de la Bloquera Municipal, ayudas para techar viviendas y ayudas diarias, por la suma de Pesos treinta millones (\$30.000.000.-);

Que en el marco de las medidas de austeridad instrumentadas para todas las dependencias de la Municipalidad, en cuanto a las erogaciones que se produzcan, se hace necesario establecer el procedimiento de transferencia de fondos solicitado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- TRANSFIÉRASE la suma de Pesos treinta millones (\$30.000.000.-) para gastos de funcionamiento del Instituto Municipal de la Vivienda - Bloquera Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, correspondiente al mes de septiembre/2025 en el marco de las disposiciones de la Ordenanza Nº Or.3426/2011-C.D. – Capítulo 4º - Artículo 6.

Art.2º)- Los montos que se disponga transferir serán depositados en la Cuenta Bancaria de Banco Macro S.A. Nº 330809408663916 – CBU: 2850308830094086639161, del Instituto Municipal de la Vivienda.

Art.3º)- El Compromiso de Pago y la Orden de Pago se confeccionará por el total. Una vez aprobada dicha orden de pago, previa visación del Tribunal de Cuentas, se realizará la transferencia de los fondos.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda efectuará rendición de fondos mediante balance ante el Tribunal de Cuentas.

Art.5º)- IMPÚTESE a la Partida 15.1.5.05.09.16.148) Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1320/2025

RÍO TERCERO, 12 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. SANCHEZ, Claudia Elsa – DNI Nº 18.369.229, con domicilio en calle Laprida Nº 2310 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. SANCHEZ, Claudia Elsa, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), por el período de tres (03) meses, desde septiembre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), por el período de tres (03) meses, desde septiembre/2025, a favor de la Sra. SANCHEZ, Claudia Elsa – DNI Nº 18.369.229, con domicilio en calle Laprida Nº 2310 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 1321/2025

RÍO TERCERO, 12 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. BALUSTRA, Elsa Noemí – DNI N° 13.373.496, con domicilio en calle Homero Manzi N° 50 – B° Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. BALUSTRA, Elsa Noemí, constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), por el período de tres (03) meses, desde septiembre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), por el período de tres (03) meses, desde septiembre/2025, a favor de la Sra. BALUSTRA, Elsa Noemí – DNI N° 13.373.496, con domicilio en calle Homero Manzi N° 50 – B° Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 1322/2025

RÍO TERCERO, 12 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. ALTAMIRANDA, Noelia Belén – DNI N° 33.067.100, con domicilio en calle Río Colorado N° 1035 – B° Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ALTAMIRANDA, Noelia Belén, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), por el período de tres (03) meses, desde septiembre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), por el período de tres (03) meses, desde septiembre/2025, a favor de la Sra. ALTAMIRANDA, Noelia Belén – DNI N° 33.067.100, con domicilio en calle Río Colorado N° 1035 – B° Sarmiento, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 1323/2025

RÍO TERCERO, 12 de septiembre de 2025.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CALDERÓN, Sandra Verónica María - DNI N° 20.643.838 - CUIT N° 27-20643838-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4853/2024 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2025 al 30.09.2025 inclusive, abonándose la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. CALDERÓN, Sandra Verónica María - DNI N° 20.643.838 - CUIT N° 27-20643838-5, para el Alquiler de un (01) Equipo Radiológico Convencional completo con revelador incluido para Centro de Salud N° 3 - B° Norte, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.09.2025 al 30.09.2025 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 1326/2025

RÍO TERCERO, 12 de septiembre de 2025.

VISTO: Que mediante Decreto N° 524/2025 se instrumentara la puesta en funcionamiento del Programa Municipal "Pileteando – adulto mayor", en el marco de las tareas inherentes de la Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete, destinado para adultos mayores +60; y

CONSIDERANDO:

Que la educación física es una disciplina pedagógica que basa su intervención en el movimiento corporal, para estructurar primero y desarrollar después, de forma integral y armónica, las capacidades físicas, afectivas, y cognitivas de la persona, con la finalidad de mejorar la calidad de la participación en los distintos ámbitos, como el familiar, el social y el productivo, constituyéndose en una necesidad individual y también social;

Que "Natación" se encuentra dentro de las actividades deportivas previstas por la Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que esta práctica acuática suma a los beneficios típicos del resto de los deportes, la realización de ejercicios sin impacto, facilitando de esta manera su práctica a personas que por diversos motivos no pueden realizar otro tipo de deporte;

Que el Programa está destinado a adultos mayores +60;

Que son objetivos principales del mismo: fomentar la inclusión e igualdad de oportunidades, estimular la vida comunitaria y el ejercicio, promover capacidades personales, difundir el conocimiento para el auto-cuidado en aspectos biológicos, psicológicos, funcionales y sociales, mejorar calidad de vida y desarrollar autonomía de movimientos;

Que asistirán un máximo de hasta veinte (20) personas por turno, contando siempre con la asistencia de un instructor;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, se ha dispuesto realizar una Contratación de Locación de Servicio con la Pileta de Natación HUAITANA – de REYES, David Javier – DNI N° 25.656.122 - CUIT N° 20-25656122-1, con domicilio en calle Uruguay N° 496 – B° Las Flores, de nuestra Ciudad;

Que el costo por el uso de las instalaciones de la pileta natatoria, asciende a la suma mensual de Pesos seiscientos noventa mil (\$690.000.-), por el período 01.09.2025 al 31.10.2025 inclusive, correspondiente a dos (02) turnos semanales, los días viernes, en los siguientes horarios: de 15:00 hs. a 16:00 hs. y de 16:00 hs. a 17:00 hs.;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación de Servicios con la Pileta de Natación HUAITANA – de REYES, David Javier – DNI N° 25.656.122 - CUIT N° 20-25656122-1, con domicilio en calle Uruguay N° 496 – B° Las Flores, de nuestra Ciudad, para el uso del natatorio, en el marco del Programa de Actividades Deportivas "Pileteando – adulto mayor", dispuesta por el período 01.09.2025 al 31.10.2025 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seiscientos noventa mil (\$690.000.-) mediante transferencia bancaria: BANCO GALICIA – CUENTA: 4005710-1 274-8 – CBU:0070274630004005710189 – ALIAS: HUAITANA.PILETA – CUIL N° 20-25656122-1, correspondiente a dos (02) turnos semanales, los días viernes, en los siguientes horarios: de 15:00 hs. a 16:00 hs. y de 16:00 a 17:00 hs., pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.211) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1332/2025

RÍO TERCERO, 12 de septiembre de 2025.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.4853/2024-C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 27/2025 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de SEPTIEMBRE/2025, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
11.1.1.02.04.11.053	RACIONAMIENTOS ALIMENTOS Y CAFETERIA	200,000.00	200,000.00	400,000.00
01.1.1.02.04.11.049	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	2,000,000.00	1,000,000.00	3,000,000.00
04.1.1.02.04.11.050	MATERIALES PARA CONSERVACION	20,000,000.00	10,000,000.00	30,000,000.00
08.1.1.02.04.11.050	MATERIALES PARA CONSERVACION	2,000,000.00	3,000,000.00	5,000,000.00
01.1.1.03.05.12.075	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	200,000,000.00	100,000,000.00	300,000,000.00
04.2.6.08.12.20.266	MANTENIM. Y REPARAC. DE CALZADAS Y C. CUNETAS	325,000,000.00	50,000,000.00	375,000,000.00
11.1.5.05.09.17.224	GASTOS AREA ZONOSIS	40,000,000.00	10,000,000.00	50,000,000.00
03.1.5.05.09.16.144	APORTE 1% FONDO PERM.P/FINAN.PROY.Y PROG.GOB.PCIA.	150,000,000.00	100,000,000.00	250,000,000.00
05.1.5.05.09.17.180	GASTOS Y PROG. DISCAPACIDAD	3,000,000.00	2,000,000.00	5,000,000.00
04.2.6.08.12.20.256	PLAZAS Y PASEOS	240,000,000.00	900,000,000.00	1,140,000,000.00
			1,176,200,000.00	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
03.1.1.03.05.12.102	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	150,000,000.00	114,200,000.00	35,800,000.00
03.1.5.05.09.16.140	GASTOS PROG. DE ASIST. INT. DE CBA.-P.A.I.C.O.R.	2,000,000,000.00	112,000,000.00	1,888,000,000.00
04.2.6.08.12.21.284	OBRAS DE PAVIMENTACION Y CARP. ASFALTICA	510,000,000.00	450,000,000.00	60,000,000.00
04.2.6.08.12.21.287	CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	192,000,000.00	190,000,000.00	2,000,000.00
04.2.6.08.12.21.289	REFACCION CENTRO	195,000,000.00	190,000,000.00	5,000,000.00
04.2.6.08.12.21.272	OBRA DENSIFICACION DE PUNTOS FIJOS ALTIMETRICOS	120,000,000.00	120,000,000.00	0.00
			1,176,200,000.00	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	57.448.000.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	57.448.000.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	57.448.000.000
Partidas a Incrementar	\$	1.176.200.000
Partidas a Disminuir	\$	1.176.200.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	57.448.000.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	54.056.000.000
Compensación de Partidas Nº 01 Decreto Nº 250/2025	0
Compensación de Partidas Nº 02 Decreto Nº 288/2025	0
Compensación de Partidas Nº 03 Decreto Nº 332/2025	0
Compensación de Partidas Nº 04 Decreto Nº 380/2025	0
Compensación de Partidas Nº 05 Decreto Nº 435/2025	0
Compensación de Partidas Nº 06 Decreto Nº 633/2025	0
Compensación de Partidas Nº 07 Decreto Nº 660/2025	0
Compensación de Partidas Nº 08 Decreto Nº 767/2025	0
Compensación de Partidas Nº 09 Decreto Nº 770/2025	0
Compensación de Partidas Nº 10 Decreto Nº 776/2025	0
Compensación de Partidas Nº 11 Decreto Nº 797/2025	0
Compensación de Partidas Nº 12 Decreto Nº 838/2025	0
Compensación de Partidas Nº 13 Decreto Nº 842/2025	0
Compensación de Partidas Nº 14 Decreto Nº 896/2025	0
Compensación de Partidas Nº 15 Decreto Nº 936/2025	0
Rectificación de Presupuesto Nº1 Decreto Nº 962/2025	500.000.000
Compensación de Partidas Nº 16 Decreto Nº 972/2025	0
Compensación de Partidas Nº 17 Decreto Nº 984/2025	0
Compensación de Partidas Nº 18 Decreto Nº 1034/2025	0
Compensación de Partidas Nº 19 Decreto Nº 1089/2025	0
Compensación de Partidas Nº 20 Decreto Nº 1130/2025	0
Compensación de Partidas Nº 21 Decreto Nº 1133/2025	0
Compensación de Partidas Nº 22 Decreto Nº 1184/2025	0

Compensación de Partidas Nº 23 Decreto Nº 1198/2025	0
Compensación de Partidas Nº 24 Decreto Nº 1247/2025	0
Compensación de Partidas Nº 25 Decreto Nº 1266/2025	0
Rectificación de Presupuesto Nº2 Decreto Nº 1274/2025	2.892.000.000
Compensación de Partidas Nº 26 Decreto Nº 1292/2025	0
Compensación de Partidas Nº 27 Decreto Nº 1332/2025	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	57.448.000.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 1333/2025

RIO TERCERO, 15 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum presentado por la Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete referido al otorgamiento de una colaboración económica a favor del deportista STERPONE, Andrés Nicolás - DNI Nº 52.100.658, con domicilio en calle 2 de Abril Nº 1446 – Bº Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 21 al 26 de octubre/2025, se llevará a cabo la "XXIV COPA ENRIQUE SANTOS CÓRDOVA & XXVI INTERNATIONAL JUNIOR CHAMPIONSHIP", en Guayaquil Country Club, de la ciudad de Guayaquil - Ecuador;

Que el joven STERPONE ocupa el primer puesto en el ranking provincial de la Federación de Golf de la Provincia de Córdoba, en la categoría "Caballeros Menores de 13 años";

Que en virtud de ello, se dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos trescientos mil (\$300.000.-) por única vez, a los fines de solventar gastos emergentes de su participación;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos trescientos mil (\$300.000.-), por única vez, al deportista STERPONE, Andrés Nicolás - DNI Nº 52.100.658, pago que deberá efectuarse a favor del Sr. STERPONE, Damián Nicolás - DNI Nº 28.816.748 (padre), con domicilio en calle 2 de Abril Nº 1446 – Bº Castagnino, de nuestra Ciudad, destinado a solventar gastos emergentes de su participación en la "XXIV COPA ENRIQUE SANTOS CÓRDOVA & XXVI INTERNATIONAL JUNIOR CHAMPIONSHIP", evento que tendrá lugar entre los días 21 al 26 de octubre/2025 en Guayaquil Country Club, de la ciudad de Guayaquil - Ecuador. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria: BANCO SANTANDER – SUCURSAL: 265 -CUENTA: 265-359613/9 – CBU: 0720265288000035961390 – TITULAR: STERPONE, DAMIÁN NICOLÁS – CUIL Nº 20-28816748-7.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 1334/2025

RÍO TERCERO, 15 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. DIAZ, Dayana Daniela – DNI Nº 38.281.928, con domicilio en calle Lavalleya Nº 2209 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. DIAZ, Dayana Daniela, constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación, por lo que requiere de un aporte económico para la adquisición de anteojos recetados;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos setenta mil (\$70.000.-), por única vez, a tales fines;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos setenta mil (\$70.000.-), por única vez, a favor de la Sra. DIAZ, Dayana Daniela – DNI Nº 38.281.928, con domicilio en calle Lavalleya Nº 2209 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para la adquisición de anteojos recetados.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO Nº 1335/2025

RÍO TERCERO, 15 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. CASTAÑÓN, Sandra Analía – DNI Nº 26.196.810, con domicilio en calle Constitución Nº 1067 – Bº Héroes de Malvinas, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CASTAÑÓN, Sandra Analía, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico de su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), por el período de cuatro (04) meses, desde septiembre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), por el período de cuatro (04) meses, desde septiembre/2025, a favor de la Sra. CASTAÑÓN, Sandra Analía - DNI Nº 26.196.810, con domicilio en calle Constitución Nº 1067 - Bº Héroes de Malvinas, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico de su hija.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez - Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1336/2025

RÍO TERCERO, 16 de septiembre de 2025.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ESPINA, Rebeca Jesús - DNI Nº 36.711.413 - CUIT Nº 23-36711413-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño como Coordinadora Técnica;

Que puede efectuarse la Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4853/2024 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2025 al 31.12.2025 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seiscientos mil (\$600.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación de Prestación de Servicios con la Sra. ESPINA, Rebeca Jesús - DNI Nº 36.711.413 - CUIT Nº 23-36711413-4 - Coordinadora Técnica de la Dirección de Deportes, para el desarrollo de las siguientes tareas: programar y organizar actividades y eventos deportivos (desde juegos y recreación hasta competencias y torneos), planificar días, horarios y lugares de las diferentes disciplinas deportivas, brindar capacitaciones desde un enfoque interdisciplinario, gestionar recursos y herramientas para los profesionales del deporte, dependiente de Jefatura de Gabinete, dispuesta por el período 01.10.2025 al 31.12.2025 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seiscientos mil (\$600.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086.) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1337/2025

RÍO TERCERO, 16 de septiembre de 2025.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LARRAYA, María Cristina - DNI Nº 18.612.842 - CUIT Nº 27-18612842-2 - Médica Cirujana - Especialista en Tocoginecología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4853/2024 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2025 al 30.09.2025 inclusive, abonándose la suma de Pesos veintiséis mil cuatrocientos (\$26.400.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los Centros de Salud Nº 5 - Bº Monte Grande y Nº 6 - Bº Cerino;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. LARRAYA, María Cristina - DNI Nº 18.612.842 - CUIT Nº 27-18612842-2 - Médica Cirujana - Especialista en Tocoginecología, para la siguiente tarea: Atención profesional

ginecológica, en los Centros de Salud N° 5 – B° Monte Grande y N° 6 – B° Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, dispuesta por el período 01.09.2025 al 30.09.2025 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos veintiséis mil cuatrocientos (\$26.400.-) por cada hora de servicio efectivamente realizada en los Centros de Salud N° 5 – B° Monte Grande y N° 6 – B° Cerino, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO N° 1338/2025

RÍO TERCERO, 17 de septiembre de 2025.

VISTO: Que mediante Decretos Nros. 638/2025 y 1045/2025, se dispusiera el pago a los responsables de los TALLERES CULTURALES MUNICIPALES, a desarrollarse en nuestra Ciudad, en el marco de las actividades artísticas culturales y sociales previstas para el presente ejercicio, a través de la Dirección de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, resulta necesario ampliar los términos del Decreto N° 638/2025 de 28.04.2025, incorporando el "TALLER DE PINTURA SOBRE MADERA Y TELA", dictado por la tallerista LIENDO, Roxana Cecilia – CUIL N° 27-22768979-5, en Barrio 20 de Junio, por el período septiembre a noviembre/2025 inclusive;

Que asimismo, resulta necesario modificar los términos del Decreto N° 1045/2025 de fecha 17.07.2025, a los fines de registrar la BAJA del "TALLER CULTURAL COCINA" a cargo de la tallerista ROOZEMOND, Fanny del Valle – CUIL N° 27-17247952-4, desde el mes de septiembre/2025;

Que se debe proceder por la Secretaría de Economía a efectuar los ajustes correspondientes;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 638/2025 de fecha 28.04.2025 – Art. 1º), referente a TALLERES CULTURALES MUNICIPALES desarrollados en nuestra Ciudad, en el marco de las actividades artísticas culturales y sociales previstas para el presente ejercicio, a través de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, incorporando un (01) TALLER CULTURAL MUNICIPAL, conforme al siguiente detalle:

TALLERISTA	CUIL/CUIT	TALLER	BARRIO/LUGAR	CBU	IMPORTE MENSUAL	PERÍODO
LIENDO, ROXANA CECILIA	27-22768979-5	PINTURA SOBRE MADERA Y TELA	20 DE JUNIO	0110437430043704731297 - BANCO NACIÓN	\$30.000	SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE/2025 INCLUSIVE

Art.2º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N° 1045/2025 de fecha 17.07.2025 – Art.1º), registrando la baja de un (01) TALLER CULTURAL MUNICIPAL, desde septiembre/2025, conforme lo siguiente:

TALLERISTA	CUIL/CUIT	TALLER	BARRIO/LUGAR	CBU	IMPORTE MENSUAL
ROOZEMOND, FANNY DEL VALLE	27-17247952-4	COCINA	MEDIA LUNA	BANCO NACION - CBU N° 0110436730043610865851	\$30.000.-

Art.3º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Economía a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.5.05.09.17.201) Gastos y Prog. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 1339/2025

RÍO TERCERO, 17 de septiembre de 2025.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales – Sección Ente de Control de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. HEREDIA, Anahí Susana - DNI N° 24.521.874 – CUIT N° 27-24521874-0 - Licenciada en Economía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4853/2024 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2025 al 31.12.2025 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos setecientos cuarenta mil (\$740.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con la Sra. HEREDIA, Anahí Susana - DNI Nº 24.521.874 - CUIT Nº 27-24521874-0 - Licenciada en Economía, para la siguiente tarea: realización de análisis de costos de los servicios contratados, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales - Sección Ente de Control de Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.09.2025 al 31.12.2025 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos setecientos cuarenta mil (\$740.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria: BANCO CREDICOOP - CA \$ 274-004775/6 - CBU: 19102748-55127400477567 - TITULARES: GABRIEL LOMBARDO/ANAHÍ SUSANA HEREDIA - CUIT Nº 27-24521874-0 - ALIAS: a.heredia.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1340/2025

RÍO TERCERO, 17 de septiembre de 2025.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "W" Nº 004692/2025, de fecha 04.09.2025 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda a la Sra. LINARES, Griselda Elizabeth - DNI Nº 17.111.960 - CUIL Nº 27-17111960-5, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE DE BAJA, a partir del 08.09.2025, a la Sra. LINARES, Griselda Elizabeth - DNI Nº 17.111.960 - CUIL Nº 27-17111960-5 - Leg. 290 - Cat. 12, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - GRUPO PERSONAL JERÁRQUICO - Subgrupo: a) Jefe de Departamento, por acogimiento al beneficio de jubilación ordinaria de la Ley 8024, de conformidad a la Resolución Serie "W" Nº 004692/2025, de fecha 04.09.2025, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, y REGÍSTRESE como último día laboral el 07.09.2025.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1342/2025

RÍO TERCERO, 18 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. COPPIS, María Elisa - DNI Nº 14.581.907, con domicilio en calle Castelli Nº 162 - Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. COPPIS, María Elisa, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento setenta (\$170.000.-), por el período de tres (03) meses, desde septiembre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento setenta (\$170.000.-), por el período de tres (03) meses, desde septiembre/2025, a favor de la Sra. COPPIS, María Elisa - DNI Nº 14.581.907, con domicilio en calle Castelli Nº 162 - Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez - Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1343/2025

RÍO TERCERO, 18 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de Intendencia, solicitando se disponga pago de una suma dineraria por única vez, a los artistas que participarán en el evento denominado "Fiesta Capital Nacional del Deportista", de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha celebración se llevará a cabo los días 01 y 02 de noviembre/2025 inclusive, en el Paseo del Riel de nuestra Ciudad y contará con la participación de reconocidos artistas: VILMA PALMA E VAMPIROS, LOS TEKIS, BAGLIETTO VITALE AHORA ROCK Y LOS PALMAE;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, acordara abonar una suma dineraria a cada artista y su staff, para ser destinada exclusivamente a gastos de refrigerios;

Que en virtud de ello, se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos respectivos a los artistas que participarán del evento mencionado precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago, por única vez, en concepto de refrigerios a los artistas que participarán del evento denominado “Fiesta Capital Nacional del Deportista”, que se llevará a cabo los días 01 y 02 de noviembre/2025 inclusive, en el Paseo del Riel, de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

	APELLIDO Y NOMBRE	CUIT	IMPORTE	CUENTA	FECHA DE PAGO
ARTISTAS	DETRÁS DEL ESCENARIO SRL, en su carácter de Representante del grupo musical VILMA PALMA E VAMPIROS.	30-71682110-9	\$1.161.600.-	Cuenta N° 0713395231 del Banco Galicia - CBU 1500021300007133952314 - TITULAR: DETRÁS DEL ESCENARIO SRL.	28.10.2025
	TSP S.R.L. - Sr. PESARESI, Javier - DNI N° 17.903.322, en representación del grupo musical LOS TEKIS	30-71580950-4	\$1.306.800.-	Cuenta N° 3-313-0941661110-1 - BANCO MACRO Suc. 313 - Cerro las Rosas - CBU 28503132-30094166111011 - TITULAR: TSP S.R.L.	28.10.2025
	VITALE, Héctor Facundo, en su carácter de Productora del dúo BAGLIETTO VITALE AHORA ROCK	20-16038637-2	\$1.439.900.-	Cuenta del Banco Credicoop Coop. Limitado - Sucursal 039 San Cristóbal Norte - Caja de Ahorros en Pesos N° 191-039-012192/7 - CBU 1910039155103901219271 - TITULAR: Héctor Facundo VITALE.	28.10.2025
	IRUSTA, Sebastián Gabriel, en su carácter de Productora del grupo musical LOS PALMAE	20-30686676-2	\$1.234.200.-	Cuenta del Banco BBVA ARGENTINA - CBU 0170066440000034156676.	28.10.2025
TOTAL			\$5.142.500.-		

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.181) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1344/2025

RIO TERCERO, 19 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum presentado por la Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete referido al otorgamiento de una colaboración económica a favor del deportista MEDINA, Joaquín - DNI N° 51.019.038, con domicilio en calle French y Beruti N° 344 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 29.09.2025 al 05.10.2025, se llevará a cabo el MUNDIAL DE PADEL DE MENORES, en la ciudad de Reus, Pcia. de Tarragona – España;

Que desde los ocho (08) años, el joven MEDINA formara parte de la Asociación de Padel Argentino – APA;

Que en octubre/2024 se consagrara “Campeón FIP Promises Buenos Aires sub 14” – Federación Internacional de Padel;

Que fuera convocado a formar parte de la Selección Argentina de Padel para el Mundial de Menores en España, por lo que requiriera una colaboración destinada a solventar gastos emergentes de su participación en dicho evento deportivo;

Que en virtud de ello, se dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos trescientos mil (\$300.000.-) por única vez, a tales fines;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos trescientos mil (\$300.000.-), por única vez, al deportista MEDINA, Joaquín - DNI N° 51.019.038, pago que deberá efectuarse a favor del Sr. MEDINA, Cristian Martín – DNI N° 25.862.589 (padre), con domicilio en calle French y Beruti N° 344 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad, destinado a solventar gastos emergentes de su participación en el MUNDIAL DE PADEL DE MENORES, evento que tendrá lugar entre los días 29.09.2025 al 05.10.2025 en la ciudad de Reus, Pcia. de Tarragona – España. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria: BANCO NACIÓN ARGENTINA - CBU: 0110436730043611945701 – TITULAR: MEDINA, CRISTIAN MARTIN – CUIL N° 20-25862589-8.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.211) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1345/2025

RÍO TERCERO, 19 de septiembre de 2025.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 09/2025, dictada con fecha 11.09.2025, notificada fehacientemente el día 12.09.2025, mediante el cual se intimó al agente OVIEDO, Franco Nicolás - Legajo N° 1632, para que en el término perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48) hs. de notificada la presente Resolución, formule descargo en relación a sus inasistencias injustificadas; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza N°Or. 3930/2016-C.D. rige las relaciones entre la Administración Municipal y todas las personas que en virtud de acto administrativo expreso emanado de autoridad competente prestan servicios en dicha administración;

Que el art. 57 de dicho precepto normativo establece lo siguiente: "ART. 55°. SON CAUSA PARA LA CESANTÍA. A) Inasistencia injustificadas de más de diez (10) días continuos o discontinuos en el año calendario...";

Por su parte el art. 61 del Estatuto del Empleado Municipal N°Ord. 3930/2016-C.D. textualmente expresa: "La cesantía requerirá sumario previo, salvo que se funde en alguna de las causales establecidas en los inc. a), b), e), h) e i) del art. 57°";

Que, a los fines de garantizar el derecho de defensa del agente, derecho éste garantizado por el art. 23 inc. 13) de la Constitución de la Provincia de Córdoba, se lo intimó para que formule descargo fundado y por escrito;

Que con fecha 12.09.2025 se notificó en tiempo y forma al agente los términos de la Resolución N° 09/2025, resolución que al día de la fecha se encuentra firme y consentida atento a no haber sido cuestionada por el Sr. OVIEDO, Franco Nicolás. Es decir que el agente no formuló descargo;

Realizando una interpretación integral del Estatuto del Empleado Municipal, podemos concluir que, habiendo el agente OVIEDO, Franco Nicolás, incurrido en inasistencias injustificadas por ciento nueve (109) días, corresponde aplicar la sanción establecida en el art. 57 inc. a) del Estatuto, es decir la Cesantía;

Que conforme a lo preceptuado por el art. 61 de dicha normativa, no se requiere la instrucción de sumario administrativo previo para aplicar la citada sanción;

No obstante lo expuesto y lo regulado por la Ordenanza N°Or. 3930/2016-C.D., para garantizar al agente su derecho de defensa, se le otorgó la posibilidad de que formule descargo fundado y por escrito, descargo que no fue presentado, por lo que corresponde aplicación de la sanción prevista en el Estatuto del Empleado Municipal;

Que asimismo se debe aplicar reglamentación del art. 56 inc. a) del Estatuto, que expresa lo siguiente: "Al personal que no registró su ingreso y egreso en el control de asistencia, le serán descontados de sus haberes, los días en los que no realizó el registro";

Consecuentemente se deberán descontar de la liquidación final los días en que el agente no realizó el registro de sus ingresos y egresos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DETERMÍNESE la CESANTÍA del agente OVIEDO, Franco Nicolás - DNI N° 35.894.354 - Legajo 1632, con domicilio en calle Laprida N° 2158, de esta ciudad de Río Tercero, por haber incurrido en ciento nueve (109) inasistencias injustificadas, constituyendo su conducta en inobservancia a las previsiones estatutarias (arts. 57 inc. a) y art. 61 de la Ordenanza N°Or. 3930/2016-C.D.).

Art.2º)- DESCUÉNTENSE de la liquidación final a practicar a favor del agente, los días en que el mismo no realizó el registro de sus ingresos y egresos.

Art.3º)- NOTIFÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1346/2025

RÍO TERCERO, 19 de septiembre de 2025.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BRIZUELA, Javier Horacio - DNI N° 43.188.451 - CUIT N° 20-43188451-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4853/2024 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2025 al 31.12.2025 inclusive, abonándose la suma de Pesos ochocientos mil (\$800.000.-) por única vez, por la implementación de un (01) "CHATBOT EVOLUTION" – Soluciones con IA a medida, y la suma mensual de Pesos ciento veinte mil (\$120.000.-), por el período octubre a diciembre/2025 inclusive, para el mantenimiento del mismo;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. BRIZUELA, Javier Horacio - DNI N° 43.188.451 - CUIT N° 20-43188451-9, para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Vecinal, dispuesta por el período 01.10.2025 al 31.12.2025 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos ochocientos mil (\$800.000.-) por única vez, pago que deberá efectuarse el día 03.10.2025, por la implementación de un (01) "CHATBOT EVOLUTION" – Soluciones con IA a medida, y la suma mensual de Pesos ciento veinte mil (\$120.000.-), por el período octubre a diciembre/2025 inclusive, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente, para el mantenimiento del mismo. Los pagos deberán efectuarse

mediante transferencia bancaria: BANCO MACRO S.A. – Sucursal 301 - C.A. COMÚN N° 428902122558301 – CBU: 2850289440021225583015 – TITULAR: BRIZUELA, Javier Horacio – CUIT N° 20-43188451-9.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

D E C R E T O N° 1347/2025

RÍO TERCERO, 19 de septiembre de 2025.

VISTO: La solicitud de colaboración presentada por el Instituto Carlos Saavedra Lamas, representado por la Vicedirectora del Nivel Primario Prof. CAVENIO Laura Roxana – DNI N° 22.569.509, con domicilio institucional en calle Hilario Cuadros y Edmundo Cartos, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Solidario “THINKING OF YOU”, nace ante la necesidad de trabajar los contenidos curriculares usando personajes de cuentos y películas que les son familiares a los alumnos para la adquisición de la lengua inglesa, articulados con valores, convirtiéndose en un cierre de año abierto a la comunidad con la intención de recolectar juguetes y alimentos navideños, para ser donados a organizaciones que lo necesiten;

Que el día 07.12.2025, alumnos, docentes y padres de la institución, participarán de un desfile navideño, ofreciendo al público en general, un espectáculo de magia, sueños, color y carrozas, en las calles principales de nuestra Ciudad;

Que en virtud de ello, requirieran una colaboración destinada solventar gastos emergentes de la organización de la velada prevista;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias y apoyando los eventos solidarios en beneficio de la comunidad, dispusiera acordar una ayuda consistente en la suma mensual de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-), por el período de tres (03) meses, desde septiembre/2025;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-), por el período de tres (03) meses, desde septiembre/2025, al Instituto Carlos Saavedra Lamas, representado por la Vicedirectora del Nivel Primario Prof. CAVENIO Laura Roxana – DNI N° 22.569.509, con domicilio institucional en calle Hilario Cuadros y Edmundo Cartos, para ser destinado a solventar gastos emergentes de la organización de la velada del Proyecto Solidario “THINKING OF YOU”, que se llevará a cabo el día 07.12.2025, en calles de nuestra Ciudad. El pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: BANCO MACRO – SUCURSAL: 308 – CAJA DE AHORROS N° 4-308-0954735119-6 – CBU: 2650308840095473511968 – TITULARIDAD: CAVENIO, LAURA ROXANA – CUIL N° 27-22569509-7.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1348/2025

RÍO TERCERO, 19 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. MASSUCCO, Wilder Eduardo – DNI N° 24.456.673, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 1663 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. MASSUCCO, Wilder Eduardo, constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de residencia geriátrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos seiscientos mil (\$600.000.-), por el período de cuatro (04) meses, desde septiembre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos seiscientos mil (\$600.000.-), por el período de cuatro (04) meses, desde septiembre/2025, a favor del Sr. MASSUCCO, Wilder Eduardo – DNI N° 24.456.673, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 1663 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de residencia geriátrica.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 1349/2025

RÍO TERCERO, 19 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. RIVERA, Alejandro Lucas – DNI N° 25.862.691, con domicilio en calle Belgrano N° 57 – B° Las Flores, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. RIVERA, Alejandro Lucas, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos trescientos noventa mil (\$390.000.-), por única vez;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos trescientos noventa mil (\$390.000.-), por única vez, a favor del Sr. RIVERA, Alejandro Lucas – DNI N° 25.862.691, con domicilio en calle Belgrano N° 57 – B° Las Flores, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 1350/2025

Río Tercero, 19 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete, referido al otorgamiento de una colaboración económica a favor del deportista HERRERO, Juan Cruz - DNI N° 35.471.936, con domicilio en calle Belgrano N° 374 – B° Centro, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 09 al 12 octubre/2025, se llevará a cabo el MUNDIAL DE OCR100, en la ciudad de Hvar - Croacia;

Que el atleta OCR de categoría Elite, representa a nuestra Ciudad, en carreras de obstáculos nacionales e internacionales;

Que entre sus logros se destacan: Campeón Latinoamericano 2024; Récord argentino de pista OCR100, y top 11 a nivel mundial;

Que en virtud de ello, se dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos trescientos mil (\$300.000.-) por única vez, destinado a solventar gastos emergentes de su participación en dicho evento deportivo;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos trescientos mil (\$300.000.-), por única vez, al deportista HERRERO, Juan Cruz - DNI N° 35.471.936, con domicilio en calle Belgrano N° 374 – B° Centro, de nuestra Ciudad, destinado a solventar gastos emergentes de su participación en el MUNDIAL DE OCR100, evento que tendrá lugar entre los días 09 al 12 octubre/2025, en la ciudad de Hvar - Croacia. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria: BANCO SANTANDER – CUENTA \$ 265-403138/5 - CBU: 0720265288000040313854 – ALIAS: JUAN.HERRERO.PF – TITULAR: HERRERO, JUAN CRUZ.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1351/2025

RÍO TERCERO, 19 de septiembre de 2025.

VISTO: Que se ha dispuesto efectuar llamado a Licitación Pública N° 02/2025, para la "PROVISIÓN DE GAS NATURAL A CALLE JORGE NEWBERY Y OTRAS. LUGAR: B° CERINO – RÍO TERCERO – ETAPA 2 S/DC 01198/32", de conformidad a Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III – Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo IV – Plano y Anexo V – Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 4916/2025-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98º) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días como mínimo en los medios de comunicación local, pago que se efectuará a través de la Secretaría de Economía – Sección Compras y Suministros;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMESE a Licitación Pública Nº 02/2025, para la "PROVISIÓN DE GAS NATURAL A CALLE JORGE NEWBERY Y OTRAS. LUGAR: Bº CERINO – RÍO TERCERO – ETAPA 2 S/DC 01198/32", de conformidad a Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III - Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo IV - Plano y Anexo V - Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza Nº Or. 4916/2025-C.D.

Art.2º)- La entrega de los Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, Palacio Municipal "9 de Septiembre", de Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 hs, hasta el día 06.10.2025 inclusive. Valor de los pliegos: Pesos doscientos un mil quinientos noventa y cinco. (\$201.595.-).

Art.3º)- Los sobres con las propuestas serán receptados en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Septiembre", hasta el día 07.10.2025 a la hora 9:00 y el acto de apertura se efectuará el día 07.10.2025 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5º)- AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía – Sección Compras y Suministros, a efectuar el pago a favor del Boletín Oficial de la Provincia – CUIT Nº 30-65313950-7, en concepto de publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza NºOr.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.1.03.05.12.075) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1352/2025

RÍO TERCERO, 19 de septiembre de 2025.

VISTO: Que en el marco de los festejos de la "Capital Nacional del Deportista", el Concejo Deliberante llevará a cabo el Proyecto "Historias de deportistas contadas por niños"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto consiste en que estudiantes de todas las escuelas primarias de nuestra Ciudad homenajearán a nuestros deportistas narrando y compartiendo sus historias desde la creatividad;

Que en una sesión extraordinaria que se llevará a cabo el día 22.10.2025 en el Anfiteatro Municipal Luis Amaya, se recibirán y exhibirán los Proyectos realizados y a cada escuela participante se le entregará un kit deportivo;

Que solicitan la suma de Pesos tres millones (\$3.000.000.-) para cubrir gastos de alquiler de mesa y sillas, impresiones, escaleras de coordinación, pelotas de tenis, básquet, fútbol y vóley, aros de hula, conos tortuga, vallas regulables, materiales y elementos necesarios para la organización del evento;

Que las adquisiciones y contrataciones que demanda la organización de este evento, serán canalizados a través de la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, estimándose un gasto total general de Pesos tres millones (\$3.000.000.-), por lo que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de realizar la afectación preventiva del gasto, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza NºOr.1482/97-C.D. de Contabilidad y Administración y Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos NºOr.4853/2024-C.D;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍCESE una afectación preventiva por la suma de Pesos tres millones (\$3.000.000.-) al Concejo Deliberante para cubrir gastos de la organización del Proyecto "Historias de deportistas contadas por niños", en el marco de los festejos de la "Capital Nacional del Deportista", que se realizará en una sesión extraordinaria el día 22.10.2025, en el Anfiteatro Municipal Luis Amaya, de nuestra Ciudad.

Art.2º)- Las adquisiciones y contrataciones serán realizadas a través de la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, conforme las previsiones de la Ordenanza NºOr.1482/97-C.D. y Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos NºOr.4853/2024-C.D.

Art.3º)- IMPÚTESE a las Partidas 13.1.1.03.05.12.097) Servicios P/ Honorable Concejo Deliberante, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1353/2025

RÍO TERCERO, 22 de septiembre de 2025.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MESSI, Leonel Adrián - DNI Nº 18.421.915 – CUIL Nº 20-18421915-9 - Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación por Prestación de Servicios al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4853/2024 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2025 al 31.12.2025 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos millones (\$2.000.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. MESSI, Leonel Adrián - DNI Nº 18.421.915 – CUIL Nº 20-18421915-9 - Arquitecto, para la siguiente tarea: seguimiento, conducción técnica y de diseño de obras civiles, mantenimiento de canales pluviales, asesoramiento en proyectos e inspección de “Ejecución de Obras para la Renovación y puesta en valor de la Plaza San Martín” de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, debiendo asistir a tal Secretaría en los días y horarios que la misma lo requiera y sea de necesidad, según cronograma de trabajo establecido para dicha área, dispuesta por el período 01.10.2025 al 31.12.2025 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos millones (\$2.000.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Tecnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía y Obras Públicas

D E C R E T O Nº 1354/2025

RÍO TERCERO, 22 de septiembre de 2025.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Deportes, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. JORGE, Marcelo Alberto - DNI Nº 17.445.872 – CUIT Nº 20-17445872-4 – Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4853/2024 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2025 al 31.12.2025 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación por Prestación de Servicios con el Sr. JORGE, Marcelo Alberto - DNI Nº 17.445.872 – CUIT Nº 20-17445872-4 – Médico Cirujano, para la realización de tareas médicas en el área de Salud Deportiva, dependiente de Jefatura de Gabinete – Dirección de Deportes, dispuesta por el período 01.09.2025 al 31.12.2025 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1355/2025

RÍO TERCERO, 22 de septiembre de 2025.

VISTO: El desarrollo de actividades programadas por la Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete, correspondientes al dictado de Talleres Deportivos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de actividades deportivas con variadas disciplinas ha sido previsto por la Dirección de Deportes, para el presente ejercicio como así acciones propias del área;

Que se dispusiera el pago de una suma para gastos que demandan estas actividades, a los responsables de Talleres y Escuelas Deportivas Municipales, por el mes de OCTUBRE/2025;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a los responsables de Talleres, Escuela Municipal de Deporte Adaptado y Escuelas Deportivas Municipales, que se realizan a través de la Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete, por el mes de OCTUBRE/2025, conforme el siguiente detalle:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DISCIPLINA	LUGAR	MONTO
1.	ACOSTA, MARÍA NATALI	37.492.152	ESCUELA DE FÚTBOL	BARRIO EL LIBERTADOR	\$150.000
2.	AGNOLON, FLORENCIA	35.894.527	YOGA	YOGA EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD	\$250.000
3.	BARRERA, DAVID	32.137.776	PROFESOR DE BMX	PREDIO BMX FERROCARRIL	\$80.000
4.	BOYOQUI, LUCÍA	42.980.086	ESCUELA DE ATLETISMO	POLIDEPORTIVO	\$200.000
5.	CALARCO, HEBER AGUSTÍN	45.091.406	ESCUELA DE BÁSQUET (AYUDANTE)	POLIDEPORTIVO	\$150.000
6.	CARBALLEDA, MARCOS IVÁN	35.894.312	FÚTBOL INFANTIL	BARRIO INTENDENTE MAGNASCO	\$100.000

7.	CASCO, VICTOR HUGO Resp de cobro: FARIAS, LAURA EMILIA DNI N° 25.082.250	48.074.386	FÚTBOL INFANTIL	BARRIO CERINO	\$100.000
8.	CASTIGLIONE, ENRIQUE GABRIEL	11.557.740	ESCUELA DE AJEDREZ	CÍRCULO DE AJEDREZ	\$100.000
9.	CASTRO BARRIONUEVO, MARTÍN	22.030.285	FÚTBOL INFANTIL	BARRIO SUR	\$130.000
10.	CEPEDA, LUCIANO	37.628.517	ADULTO MAYOR	BARRIO 20 DE JUNIO	\$200.000
11.	FARIAS, SILVIA AIDA	25.082.275	ESCUELA DE BOXEO	POLIDEPORTIVO	\$150.000
12.	FERNANDEZ PAOLA	23.901.568	ESCUELA DE HANDBALL	POLIDEPORTIVO	\$100.000
13.	FREGGIARO, JUAN PABLO	41.034.951	MOTIVANDO +60	BARRIO BELGRANO	\$150.000
14.	GUERRERO ESCOBAR, LEONARDO ALEXIS	32.137.378	FÚTBOL INFANTIL	BARRIO AERONÁUTICO	\$100.000
15.	HERRERA, PAMELA ABRIL	42.337.559	PROGRAMA ADULTO/INIC. DEPORTIVA	BARRIO PQUE. SAN MIGUEL	\$150.000
16.	LAGOS, MARCELO	22.370.394	PROFESOR DE NEWCOM	POLIDEPORTIVO	\$80.000
17.	LOPEZ, CARLOS ALEJANDRO	21.404.953	FÚTBOL INFANTIL	BARRIOS SARMIENTO Y ACUÑA	\$130.000
18.	PALACIO, FACUNDO	48.074.358	MOTIVANDO +60	BARRIO ACUÑA	\$150.000
19.	PRONO, ZULMA	21.404.881	ADULTO MAYOR	BARRIO ACUÑA	\$150.000
20.	QUIROGA, ELVIO OSCAR	16.381.976	ESCUELA DE BOCHAS	CENTRAL NORTE	\$100.000
21.	REYNA, JESÚS NICOLÁS	47.714.481	ESCUELA DE FÚTBOL	BARRIO LOS ALGARROBOS	\$150.000
22.	SALGADO, ERIC SAMUEL	36.366.539	FÚTBOL INFANTIL	BARRIO PARQUE MONTE GRANDE	\$100.000
23.	SALINAS, MAURICIO OMAR	26.976.070	FÚTBOL INFANTIL	BARRIO MITRE	\$150.000
24.	VERDOLINI, PABLO CESAR	23.901.617	ESCUELA DE BOCHAS	CENTRAL NORTE	\$100.000
25.	VILLAFANE, DARIO	32.972.502	ESCUELA DE ATLETISMO	POLIDEPORTIVO	\$150.000
TOTAL					\$3.370.000.-

Art.2º)- La Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan, a los fines de su cumplimiento.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.214) Escuelas Deportivas Municipales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1356/2025

RÍO TERCERO, 22 de septiembre de 2025.

VISTO: Que mediante Decreto N° 323/2021 de fecha 26.04.2021 se creara el PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, cuyo objetivo principal es generar oportunidades de inclusión socio-laboral, incorporando a 05 (cinco) beneficiarios de manera mensual al sector privado y capacitándose para una adecuada inserción posterior a través de un proceso de entrenamiento en el trabajo actualizando o fortaleciendo sus saberes, habilidades, capacidades y aptitudes; y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1280/2025 de fecha 28.08.2025, se modificaran los términos del Art. 2º) del Decreto mencionado precedentemente, fijando un cupo mensual de seis (06) beneficiarios, a partir de septiembre/2025;

Que por Decreto N° 684/2024 de fecha 07.05.2024 se modificaran los artículos 3º), 8º), 12º) y 13º) del decreto N° 323/2021;

Que asimismo, constantemente fuera modificado en su Art. 12º), actualizando el importe a abonar por parte del Gobierno Municipal y de la Empresa, siendo el último fijado por Decreto N° 876/2025;

Que en su Art. 12º) se establece que el Programa otorgará a cada beneficiario mientras dure el período del entrenamiento para el trabajo, una ayuda económica “beca” de carácter no remunerativa de un monto equivalente a la suma mensual de Pesos ciento quince mil (\$115.000.-) por parte del Gobierno Municipal, y la suma de Pesos ciento quince mil (\$115.000.-) en concepto de cofinanciamiento por parte de la Empresa solicitante;

Que es necesario registrar a cinco (05) beneficiarios, para el entrenamiento para el trabajo en el marco del Programa mencionado precedentemente;

Que el período de entrenamiento será de seis (06) meses, a partir de la efectiva incorporación de las beneficiarias al Programa, estableciéndose a partir del 01.10.2025;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE a partir del 01.10.2025 la incorporación de seis (06) beneficiarias, para el entrenamiento del trabajo en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, creado mediante Decreto N° 323/2021 de fecha 26.04.2021 y decretos modificatorios, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO/A	DNI	APELLIDO Y NOMBRE – EMPRESA	CUIT
CABRERA, MAYRA AYELEN	40.403.133	VERGARA, FABIO ALBERTO	20-25611822-0
GAUTERO, GEORGINA GRACIELA	29.926.716	RAPTOPULOS, CRISTIAN GABRIEL	20-26976015-0
MEDRANO, SUSANA CATALINA	20.097.475	ROSAS, OSCAR EDUARDO	20-21874494-0
MOREYRA ROMERO, CELINA DENISE	42.219.417	VIETTI, MARÍA DANIELA	27-31742291-7

PEREYRA, NOELIA DEL VALLE	30.207.037	MORONI, MÓNICA ALICIA	27-17362036-0
---------------------------	------------	-----------------------	---------------

Art.2º)- ABÓNESE en concepto de ayuda económica "beca" de carácter no remunerativa, la suma mensual de Pesos ciento quince mil (\$115.000.-) a las beneficiarias, pagaderos a mes vencido, a partir del 01.10.2025 y por el período de seis (06) meses.

Art.3º)- Los pagos se efectuarán de acuerdo al certificado de supervisión y seguimiento de las beneficiarias que realice la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal – Dir. de Desarrollo Económico.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.5.05.09.17.195) Prog. Mas y Mejor Trabajo-Promoción del Empleo, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

DECRETO Nº 1357/2025

RÍO TERCERO, 22 de septiembre de 2025.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Sección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal – Dir. de Desarrollo Económico, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de un (01) mes y máxima de ocho (08) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las seis (06) horas diarias ni las treinta (30) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que el Área de Empleo Joven de la Sección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal – Dir. de Desarrollo Económico, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Sección Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal – Dir. de Desarrollo Económico, es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a nueve (09) beneficiarios del Programa, correspondiente al mes de OCTUBRE/2025;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Sección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, correspondiente al mes de OCTUBRE/2025, conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

EMPRESA/COMERCIO	CUIT	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	FECHA DE INICIO	DURACIÓN
BATERIAS PIBE S.A	30-71580788-9	BARROSO OLIVERO, AUGUSTO CARLOS	47.319.695	01.10.2025	4MESES
		CERIZOLA, SANTINO GUSTAVO	47.985.551		
FERREYRA GABRIEL EMILIO	20-18184691-8	REARTES ACTIS, BAUTISTA	47.319.770	01.10.2025	6 MESES
		BARGAS, MATEO VALENTIN	46.851.400		

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

DECRETO Nº 1358/2025

RÍO TERCERO, 22 de septiembre de 2025.

VISTO: Que con fecha 01.09.2025 se suscribiera Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Río Tercero y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, con domicilio legal en calle Rosario de Santa Fe N° 650, de la ciudad de Córdoba, representado por el Ministro - Dr. FERREYRA, Horacio Ademar; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, ad-referéndum del Ministerio de Economía y Gestión Pública, cediera en comodato a la Municipalidad de Río Tercero, el inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N° 573, de la ciudad de Río Tercero;

Que el inmueble se encuentra asignado al Ministerio de Educación y fuera incorporado al patrimonio provincial en virtud de la donación aceptada por Decreto N° 4892/1986. Incluye dos (02) parcelas: Parcela 1: Nomenclatura Catastral N° 33-01-17-02-02-139-015; Cuenta N° 330108528818; Designación Oficial MZ M LT E2; Dominio inscripto en Matrícula N° 852.818 a nombre del Gobierno de la Provincia de Córdoba. Parcela 2: Nomenclatura Catastral N° 33-01-17-02-02-139-001; Cuenta DGR N° 330111114897; Designación Oficial MZ M LT 1, de doscientos setenta y siete (277) m² de superficie, resultante del Plano de Loteo N° 370 del Año 1948 (obstante en el SIT) e inscripto el Dominio en Matrícula N° 681.944, a nombre de la Provincia de Córdoba;

Que la Municipalidad destinará una parte del inmueble para el funcionamiento de dependencias municipales: Departamento de Bromatología (con su laboratorio de Control de Alimentos), Farmacia Municipal, Archivo y una oficina de SENASA;

Que asimismo, continuará funcionando el Anexo de la Escuela Especial "Rosa Gómez de Mellina", dependiente de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, en el otro sector del inmueble;

Que el Municipio se obligara a abonar todos los servicios del inmueble (luz, agua, gas, teléfono, etc), así como las tasas municipales vigentes y a crearse;

Que el Comodato se acuerda por un plazo de diez (10) años. Vencido el contrato, y salvo prórroga expresamente acordada, LA MUNICIPALIDAD será emplazada de forma fehaciente y con una antelación de treinta (30) días para la restitución del inmueble;

Que conforme lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal, entiende necesario registrar el Contrato de Comodato, mencionado precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, con domicilio legal en calle Rosario de Santa Fe N° 650, de la ciudad de Córdoba, representado por el Ministro - Dr. FERREYRA, Horacio Ademar, que forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1359/2025

RÍO TERCERO, 23 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, solicitando el alta de un Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable, a la agente MAFFINI, María Eugenia – CUIL N° 27-20324303-6 – Legajo N° 1229 – Cat. 3 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo: b) Personal de Maestranza y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el pago de un Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable del 7,25% por encontrarse la agente desarrollando tareas específicas en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, desde el 01.09.2025 y mientras permanezca en sus funciones o se dicte dispositivo en contrario;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que mediante Decreto N° 998/2025 se reglamentara el Art. 11º) inc. e) de la Ordenanza N° Or. 3929/2016- C.D., con la extensión y alcances que se expone a continuación:

"Artículo 11 inc. e - Adicionales específicos: DISPÓNESE que dicho adicional extraordinario será otorgado a modo de estímulo y bonificación personal con carácter de "No Remunerativo No Bonificable", siendo aplicables a los agentes del Escalafón General, para todas las categorías que presten servicios presenciales y efectivos cuyo importe resultará de aplicar entre un cinco por ciento (5%) y hasta un cuarenta por ciento (40%) según las condiciones particulares del caso, sobre la asignación básica del personal o categoría de revista del agente."

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 09, de fecha 12.09.2025 – Punto N° 03;

Que se debe proceder a la elaboración del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO;

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable del 7,25% a la agente MAFFINI, María Eugenia – CUIL N° 27-20324303-6 – Legajo N° 1229 – Cat. 3 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo: b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, desde el 01.09.2025 y mientras desarrolle tareas específicas en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, o se dicte dispositivo en contrario, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º) inc. e. y Decreto reglamentario N° 998/2025.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1360/2025

RÍO TERCERO, 23 de septiembre de 2025.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 1066/2025 de fecha 21.07.2025, se dispusiera el pago de un Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable del 25%, desde el 01.07.2025 y por el período de seis (06) meses, al Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL, que desempeña tareas específicas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e. y decreto reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1251/2025 de fecha 22.08.2025 se rectificaran los porcentajes del Decreto mencionado precedentemente, desde el 01.08.2025;

Que conforme memorándum proveniente del Departamento de Personal, resulta necesario dejar sin efecto el pago de Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable del 18,13% otorgado mediante Decreto Nº 1066/2025 y su modificatorio, al agente OLIVA, Juan Carlos – CUIL Nº 20-20643624-8 – Leg. 1361 - Cat. 7 - Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL, desde el 01.09.2025, por incumplimiento a lo establecido en el Art. 11º) inc. e) de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D. y decreto reglamentario;

Que el pago del adicional reglamentado en el artículo precedente, estuviera sujeto a la efectiva prestación presencial de servicios, y habiendo el agente OLIVA excedido las cinco (05) faltas al mes, se generara la pérdida del beneficio de manera automática;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que mediante Decreto Nº 998/2025 se reglamentara el Art. 11º) inc. e) de la Ordenanza Nº Or. 3929/2016- C.D., con la extensión y alcances que se expone a continuación:

"Artículo 11 inc. e - Adicionales específicos: DISPÓNESE que dicho adicional extraordinario será otorgado a modo de estímulo y bonificación personal con carácter de "No Remunerativo No Bonificable", siendo aplicables a los agentes del Escalafón General, para todas las categorías que presten servicios presenciales y efectivos cuyo importe resultará de aplicar entre un cinco por ciento (5%) y hasta un cuarenta por ciento (40%) según las condiciones particulares del caso, sobre la asignación básica del personal o categoría de revista del agente."

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta Nº 09 de fecha 12.09.2025 – Punto Nº 04;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJESE sin efecto el pago del Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable del 18,13%, el que fuera otorgado mediante Decreto Nº 1066/2025 y su modificatorio, al agente OLIVA, Juan Carlos – CUIL Nº 20-20643624-8 – Leg. 1361 - Cat. 7 - Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL, desde el 01.09.2025, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1361/2025

RÍO TERCERO, 23 de septiembre de 2025.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 1066/2025 de fecha 21.07.2025, se dispusiera el pago de un Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable del 25%, desde el 01.07.2025 y por el período de seis (06) meses, al Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL, que desempeña tareas específicas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e. y decreto reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1251/2025 de fecha 22.08.2025 se rectificaran los porcentajes del Decreto mencionado precedentemente, desde el 01.08.2025;

Que conforme memorándum proveniente del Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, se indicara ampliar los términos del Decreto Nº 1066/2025 y Decreto modificatorio, incorporando al listado Anexo, el pago de un Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable del 18,13%, a la agente FARÍAS, Silvana Maricel – CUIL Nº 27-23304672-3 – Legajo Nº 1402 – Cat. 7 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO PERSONAL DE SALUD, por encontrarse la agente desarrollando tareas específicas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, desde el 01.09.2025 y hasta el 31.12.2025 inclusive;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que mediante Decreto Nº 998/2025 se reglamentara el Art. 11º) inc. e) de la Ordenanza Nº Or. 3929/2016- C.D., con la extensión y alcances que se expone a continuación:

"Artículo 11 inc. e - Adicionales específicos: DISPÓNESE que dicho adicional extraordinario será otorgado a modo de estímulo y bonificación personal con carácter de "No Remunerativo No Bonificable", siendo aplicables a los agentes del Escalafón General, para todas las categorías que presten servicios presenciales y efectivos cuyo importe resultará de aplicar entre un cinco por ciento (5%) y hasta un cuarenta por ciento (40%) según las condiciones particulares del caso, sobre la asignación básica del personal o categoría de revista del agente."

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 09 de fecha 12.09.2025 – Punto N° 05;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLIÉNSE los términos del Decreto N° 1066/2025 y Decreto modificatorio, incorporando al listado Anexo, el pago de un Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable del 18,13%, a la agente FARÍAS, Silvana Maricel – CUIL N° 27-23304672-3 – Legajo N° 1402 – Cat. 7 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO PERSONAL DE SALUD, por encontrarse la agente desarrollando tareas específicas en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, desde el 01.09.2025 y hasta el 31.12.2025 inclusive, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e. y decreto reglamentario.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 1362/2025

RÍO TERCERO, 23 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, solicitando se disponga el pago de un Adicional Específico No Remunerativo, por el período de dos (02) meses, desde septiembre/2025, a los agentes de la Secretaría de Obras Públicas afectados a la Sección Inmuebles, Contribución por Mejoras y Cementerio, dependientes de la Secretaría de Economía – Dir. de Ingresos – Dpto. de Ingresos; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el pago de un Adicional Específico No Remunerativo, consistente en la suma de Pesos cuatrocientos sesenta mil (\$460.000.-), por el período de dos (02) meses, desde septiembre/2025, al personal afectado a tareas de reducciones en el Cementerio Nuestra Señora del Carmen, de esta Ciudad;

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos;

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 09, de fecha 12.09.2025 – Punto N° 07;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico No Remunerativo, consistente en la suma de Pesos cuatrocientos sesenta mil (\$460.000.-), por el período de dos (02) meses, desde septiembre/2025, al personal de la Secretaría de Obras Públicas afectado a tareas de reducciones en el Cementerio Nuestra Sra. del Carmen, dependiente de la Secretaría de Economía – Dir. de Ingresos - Sección Inmuebles, Contribución por Mejoras y Cementerio, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N° Or.3929/2016-C.D., artículo 11º, conforme al siguiente detalle:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	PERSONAL	IMPORTE
1202	GONZALEZ, JOSÉ IGNACIO	6	AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales	\$460.000.-
1725	GUERRERO, DENIS MARTÍN	5	AGRUPAMIENTO TÉCNICO	\$460.000.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 1363/2025

RÍO TERCERO, 23 de septiembre de 2025

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, solicitando se disponga la BAJA del Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable y ALTA del Adicional por Responsabilidad Jerárquica, percibido por el agente GONZALEZ, Matías Gaspar – CUIL N° 20-30385377-5 – Legajo 1729 – Cat. 10 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – GRUPO PERSONAL JERÁRQUICO – Subgrupo: b) Jefe de Sección; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dejar sin efecto el pago de Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable del 29%, el cual fuera otorgado mediante Decreto N° 1080/2025 y su modificatorio, desde el 01.09.2025, en virtud de haber desaparecido las causales que dieran origen a su otorgamiento;

Que asimismo, se dispusiera el pago del Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 30% al agente GONZALEZ, Matías Gaspar – CUIL N° 20-30385377-5, desde el 01.09.2025 y mientras permanezca como responsable de la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, o se dicte disposición en contrario;

Que el Art. 11º de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: Inc.a)- Antigüedad; Inc.b)- Título; Inc.c)- Responsabilidad Jerárquica; Inc.d) Responsabilidad Técnica; Inc.e)- Adicionales Específicos;

Que los temas fueran tratados por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 09, de fecha 12.09.2025 – Punto N° 08;

Que se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º) - DÉJESE sin efecto el pago del Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable del 29%, el que fuera otorgado mediante Decreto N° 1080/2025 y su modificatorio, al agente GONZALEZ, Matías Gaspar – CUIL N° 20-30385377-5 – Legajo 1729 – Cat. 10 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – GRUPO PERSONAL JERÁRQUICO – Subgrupo: b) Jefe de Sección, desde el 01.09.2025, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art.2º) - DISPÓNGASE el pago del Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 30% al agente GONZALEZ, Matías Gaspar – CUIL N° 20-30385377-5, desde el 01.09.2025 y mientras permanezca como responsable de la Sección Comunicación, dependiente de Intendencia, o se dicte disposición en contrario, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º y 13º, inc.c).

Art.3º) - IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.01.01.02.010) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 4º) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 1364/2025

RÍO TERCERO, 23 de septiembre de 2025.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1076/2025, de fecha 22.07.2025, referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período JULIO a DICIEMBRE/2025 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, informara el cambio de área del agente municipal GIMENEZ, Mario Agustín – Leg. 1756 – Cat. 4, quien desempeñara tareas como Auxiliar Administrativo en la Sección Sueldos, dependiente del Departamento de Personal – Jefatura de Gabinete, desde el 01.09.2025;

Que asimismo, fuera necesario rectificar los términos del Decreto N° 1076/2025 de fecha 22.07.2025 - Anexo, modificando las tareas desempeñadas por el agente CABRAL, Pablo David – Leg. 1603 – Cat. 3, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Dir. de Servicios – Dpto. de Servicios, desde el 01.09.2025;

Que se debe proceder a la elaboración del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N° 1076/2025 de fecha 22.07.2025 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período JULIO a DICIEMBRE/2025 inclusive, en su Anexo, desde el 01.09.2025, conforme a lo siguiente:

- REGISTRANDO el cambio de área de un (01) agente municipal:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	VIGENCIA	TAREA/ÁREA	SECRETARÍA
1756	GIMENEZ, MARIO AGUSTIN	C4	01/09/2025 al 31/12/2025	Aux. Administrativo/a – Secc. Sueldos - Depto. de Personal - Dir. de Personal	Jefatura de Gabinete

- MODIFICANDO las tareas desempeñadas por un (01) agente:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	VIGENCIA	TAREA/ÁREA	SECRETARÍA
1603	CABRAL, PABLO DAVID	C3	01/09/2025 al 31/12/2025	Serenio - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO N° 1365/2025

RÍO TERCERO, 23 de septiembre de 2025.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1077/2025 de fecha 22.07.2025, por el cual se dispusiera el pago de Adicionales por el período JULIO a DICIEMBRE/2025 inclusive, a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la tarea que desarrolla cada uno de los agentes, se acordara un reconocimiento económico disponiendo el pago de adicionales, en porcentajes asignados según la característica del trabajo que realizan;

Que el Departamento de Personal, informara el ALTA de adicionales correspondiente a dos (02) agentes, desde el mes de SEPTIEMBRE/2025;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 1077/2025, de fecha 22.07.2025, referido al pago de Adicionales a Personal Contratado No Permanente, **INCORPORANDO** el pago de Adicionales de dos (02) agentes, desde SEPTIEMBRE/2025, conforme al siguiente detalle:

PERSONAL CONTRATADO - ADICIONALES SEPTIEMBRE 2025										
Nº	LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	TURNO ROT. PARCIAL	TURNO ROTATIVO	RIESGO	ADIC. NO REMUN.	VIGENCIA	TAREA/ÁREA	SECRETARÍA
1	1603	CABRAL, PABLO DAVID	C3		25%			01/09/2025 al 31/12/2025	Sereno - Dpto. de Servicios - Dir. de Servicios	Sec. de Obras Públicas
2	1829	TEJEDA, ADRIÁN NICOLAS	C4	16.66%		15%	\$460,000.00	01/09/2025 al 31/12/2025	Mantenimiento Cementerio - Secc. Mantenimiento de Cementerio - Dir. de Servicios - Dpto. de Servicios	Sec. de Obras Públicas

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.01.02.06.022) Adicionales y Suplementos Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1366/2025

RÍO TERCERO, 23 de septiembre de 2025.

VISTO: El Reclamo Administrativo presentado por el agente RIVAROLA, Claudio Damián - DNI Nº 27.840.717, con fecha 17.09.2025, ingresado por Mesa General de Entradas del Municipio bajo el Nº 2485; y

CONSIDERANDO:

Que el agente RIVAROLA, en su reclamo expresa lo siguiente: “en mi carácter de Delegado del Sindicato Único de Obreros y Empleados Municipales de esta ciudad... *que vengo por el presente a formular el correspondiente reclamo administrativo a fin de que: Se revoque de manera inmediata mi pase a disponibilidad; se ordene mi reincorporación inmediata a mi puesto de trabajo habitual; se reconozca pedido de fondo que dio origen a la situación, y en tal sentido, se otorgue el aumento salarial del 40% a todo el personal técnico y especializado, en estricto cumplimiento del art. 13 inc. d) de la Ordenanza NºOr. 3929/2016-C.D.*”;

Que a los fines de acreditar el carácter de Delegado Sindical, atento a que el reclamante no ha acompañado documento alguno que acredite dicho carácter, se solicitó mediante Memorándum Nº 45/2025, al Departamento de Personal, informe si el agente RIVAROLA es Delegado Sindical, informando dicho Departamento que el mismo no reviste tal calidad, de conformidad a la comunicación interna de fecha 17.09.2025;

Que mediante Memorándum Nº 177/2025 de fecha 12.09.2025, el Director de Servicios, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicitó el pase a disponibilidad del agente RIVAROLA, Claudio Damián para que sea reubicado por el Departamento de Personal;

Que de acuerdo al Memorándum Nº 183/2025, realizado por el Director de Servicios, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, se desprende que el reclamante desempeña funciones en el Sector Vial, cumpliendo turnos rotativos. Que dicho agente le manifestó que no quería trabajar más los días sábados, razón por la cual por una cuestión organizativa y no resentir la prestación de los servicios públicos municipales, se pasó a disponibilidad al agente RIVAROLA para ser reubicado en algún sector donde no deba cumplir turnos rotativos. Dicha medida no es una sanción, tal cual lo afirma el reclamante, siendo solo una medida excepcional para poder ser reubicado;

Que no asiste razón al reclamante en cuanto sostiene que se ha violado la tutela sindical, atento a que no se ha acreditado dicho carácter;

Que es obligación del personal municipal prestar de forma personal el servicio para el que fue contratado, con eficiencia, capacidad, diligencia y responsabilidad, en el lugar, tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes;

Que de conformidad al art. 15 del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, se debe reubicar a dicho agente en el Sector del Paseo del Riel, a los fines de que cumpla funciones y siempre dentro de la Dirección de Servicios, conservando su categoría;

Que en función de ello se debe intimar y emplazar al reclamante para que dentro del término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) hs. a contar desde la notificación de la presente resolución, se constituya en el Departamento de Personal, a los fines de asignar tareas en el Sector del Paseo del Riel, de esta Ciudad;

Que no obstante lo precedentemente expuesto, no se han modificado las condiciones del agente, ya que al haber éste expresado su voluntad de no realizar turnos rotativos, se debió buscar alternativas para ser reubicado, sin alterar su jerarquía y categoría;

Que en cuanto el pedido de aumento salarial, se debe rechazar el mismo ya que la Administración Municipal y el S.U.O.E.M., han acordado los incrementos salariales correspondientes al mes de octubre/2025 y los mismos serán plasmados en Ordenanza;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo la administración general del municipio, en su condición de Jefe de la Administración local;

Que “La relación de empleo público - de naturaleza estatutaria - se regula por actos unilaterales provenientes de la Administración Pública. El contenido patrimonial de la relación se encuentra sujeto a las normas administrativas. De tal modo, el sueldo no tiene carácter contractual. Es objetivo, legal o reglamentario y consecuentemente puede ser modificado, tanto en su quantum como en sus modalidades” (Villegas Basavilbaso, “Derecho Administrativo” T. III pág. 484). En dicho contexto, la reducción salarial debe ser para el futuro, sin afectar haberes

devengados. Que los adicionales que percibe el agente no tienen carácter general, sino que son abonados únicamente a aquellos empleados que cumplen con las condiciones específicamente previstas por la norma para tal proceder;

Que, lo expuesto significa lisa y llanamente que el adicional en cuestión constituye resorte privativo del Municipio, el que podrá acordarlo o no, en medio de una decisión generada en el seno del propio gobierno comunal;

Que asimismo para ser acreedor del Adicional por Responsabilidad Técnica, se debe cumplir con los recaudos exigidos por el inc. d) del art. 13 de la Ordenanza N°Or. 3929/2016-C.D., recaudos que no se encuentran acreditados por el agente;

Que en atención a lo expuesto se debe rechazar el Reclamo Administrativo, por resultar el mismo manifiestamente improcedente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) RECHÁCESE el Reclamo Administrativo formulado por el agente RIVAROLA, Claudio Damián - DNI N° 27.840.717 - Legajo N° 1319, con fecha 17.09.2025, ingresado por Mesa General de Entradas del Municipio bajo el N° 2485, por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) INTÍMESE y EMPLÁCESE al agente RIVAROLA, Claudio Damián - DNI N° 27.840.717 - Legajo N° 1319, para que dentro del término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) hs. a contar desde la notificación de la presente resolución, se constituya en el Departamento de Personal a los fines de asignar tareas en el Sector del Paseo del Riel, de esta Ciudad.

Art.3º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de Calle Bolívar N° 317, de esta ciudad de Río Tercero.

Art.4º) COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1367/2025

RÍO TERCERO, 23 de septiembre de 2025.

VISTO: Que conforme memorándum proveniente del Departamento de Personal, resulta necesario dejar sin efecto el pago del Adicional por Turno Rotativo Parcial y del Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable, al agente RIVAROLA, Claudio Damián – CUIL N° 23-27840717-9 – Leg. 1319 - Cat. 6 - Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO TÉCNICO, desde el 15.09.2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 688/2016 de fecha 22.08.2016 se otorgara al agente el Adicional por Turno Rotativo Parcial del 16,66%;

Que por Decreto N° 1080/2025 de fecha 22.07.2025 y su modificatorio, se dispusiera abonar a RIVAROLA un Adicional Específico No Remunerativo del 25,38%;

Que mediante Decreto N° 1250/2025 de fecha 22.08.2025 se rectificaran los porcentajes del Decreto antes mencionado, desde el 01.08.2025;

Que conforme memorándum proveniente del Departamento de Personal, resulta necesario dejar sin efecto el pago del Adicional por Turno Rotativo Parcial 16,66% y del Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable del 25,38%, desde el 15.09.2025, en virtud de haber desaparecido las causales que les dieran origen;

Que las disposiciones fueran tratadas por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 09 de fecha 12.09.2025 – Punto N° 06;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJESE sin efecto el pago del Adicional por Turno Rotativo Parcial del 16,66% y el pago del Adicional Específico No Remunerativo No Bonificable del 25,38%, percibidos por el agente RIVAROLA, Claudio Damián – CUIL N° 23-27840717-9 – Leg. 1319 - Cat. 6 - Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO TÉCNICO, desde el 15.09.2025, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1368/2025

RÍO TERCERO, 23 de septiembre de 2025.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GONZALEZ, Elizabeth Ruth - DNI N° 22.880.973 – CUIL N° 27-22880973-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse esta Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4853/2024 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios, para el dictado del Curso “Atención y cuidado de personas mayores y niños”. Las clases se desarrollarán en el Aula Universitaria Intendente Bonzano – modalidad híbrida, durante los meses de octubre y noviembre/2025 inclusive, dependiente de la Oficina de Empleo - Secretaría de Desarrollo Vecinal;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contrato de Prestación de Servicios con la Sra. GONZALEZ, Elizabeth Ruth - DNI Nº 22.880.973 - CUIL Nº 27-22880973-5, para el dictado del Curso "Atención y cuidado de personas mayores y niños". Las clases se desarrollarán en el Aula Universitaria Intendente Bonzano - modalidad híbrida, durante los meses de octubre y noviembre/2025 inclusive, dependiente de la Oficina de Empleo - Secretaría de Desarrollo Vecinal.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doscientos dieciséis mil (\$216.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente, pago que se efectuará mediante Transferencia Bancaria - BANCO GALICIA - CBU: 0070274630004006199938 - TITULAR: GONZALEZ, Elizabeth Ruth - CUIL Nº 27-22880973-5.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado - Sec. de Desarrollo Vecinal

DECRETO Nº 1369/2025

RÍO TERCERO, 23 de septiembre de 2025.

VISTO: Que se dispusiera la contratación por Prestación de Servicios con el Sr. FERREYRA, Daniel Alfredo - DNI Nº 13.713.937 - CUIT Nº 20-13713937-6 por el traslado de pasajeros en un (01) minibús, como parte del evento denominado "Río Tercero Capital Nacional del Deportista", a desarrollarse los días 01 y 02 de noviembre/2025 inclusive, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el evento será de carácter gratuito para el público en general, y tendrá lugar en el Paseo del Riel, de la Ciudad;

Que el servicio consiste en el traslado de pasajeros en vehículo minibús de veinticuatro (24) asientos, propiedad de EL CONTRATADO, para uso exclusivo de movilización de los integrantes de la Banda "LOS TEKIS", durante la permanencia de la misma en nuestra Ciudad, cuya presentación está prevista para el día 02.11.2025 (incluye traslado hasta la localidad de Almafuerde, lugar donde se alojarán los integrantes de la Banda);

Que los gastos en lo referido al pago por dicho servicio, ascienden a la suma de Pesos seiscientos mil (\$600.000.-) IVA incluido, pago que deberá efectuarse el día 15.10.2025 mediante Transferencia Bancaria: BANCO NACIÓN ARGENTINA - CBU: 0110436730043611473451 - TITULAR: Daniel Alfredo FERREYRA - CUIT Nº 20-13713937-6;

Que en consecuencia debe disponerse el depósito del monto y en la fecha descripta en el párrafo anterior;

Que dicha contratación encuentra amparo en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración Nº 1482/97 art. 101º inc. b);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- SUSCRÍBASE el Contrato de Prestación de Servicios con el Sr. FERREYRA, Daniel Alfredo - DNI Nº 13.713.937 - CUIT Nº 20-13713937-6, con domicilio en calle Evaristo Carriego Nº 664 - Bº Las Violetas - Río Tercero.

Art.2º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato suscripto con el Sr. FERREYRA, Daniel Alfredo - DNI Nº 13.713.937 - CUIT Nº 20-13713937-6, por el servicio de traslado de pasajeros en vehículo minibús de veinticuatro (24) asientos, propiedad de EL CONTRATADO, para uso exclusivo de movilización de los integrantes de la Banda "LOS TEKIS", durante su permanencia en nuestra Ciudad. La presentación está prevista para el día 02.11.2025 (incluye traslado hasta la localidad de Almafuerde, lugar donde se alojarán los integrantes de la Banda), como parte del evento denominado "Río Tercero Capital Nacional del Deportista", a desarrollarse los días 01 y 02 de noviembre/2025 inclusive, en el Paseo del Riel, de nuestra Ciudad, contratación amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración Nº 1482/97 art. 101º inc. b).

Art.3º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos seiscientos mil (\$600.000.-) IVA incluido, pago que deberá efectuarse el día 15.10.2025 mediante Transferencia Bancaria: BANCO NACIÓN ARGENTINA - CBU: 0110436730043611473451 - TITULAR: Daniel Alfredo FERREYRA - CUIT Nº 20-13713937-6, conforme surge del Contrato correspondiente, que forma parte del presente Decreto.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.181) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 1370/2025

RÍO TERCERO, 23 de septiembre de 2025.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos NºOr.4853/2024-C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 28/2025 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de SEPTIEMBRE/2025, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
08.1.1.03.05.12.095	OTROS SERVICIOS	8,000,000.00	600,000.00	8,600,000.00
13.2.6.08.12.21.279	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	1,000,000.00	4,000,000.00	5,000,000.00
09.1.1.03.05.12.073	COMUNICACIONES TELEFONICAS	18,000,000.00	8,000,000.00	26,000,000.00
05.1.1.03.05.12.073	COMUNICACIONES TELEFONICAS	4,000,000.00	2,000,000.00	6,000,000.00
11.1.1.02.04.11.050	MATERIALES PARA CONSERVACION	400,000.00	400,000.00	800,000.00
			15,000,000.00	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
01.1.1.03.05.12.101	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	52,150,000.00	11,000,000.00	41,150,000.00
04.2.6.08.12.21.290	OBRA PISTA ATLETISMO	10,000,000.00	4,000,000.00	6,000,000.00
			15,000,000.00	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 57.448.000.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 57.448.000.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 57.448.000.000
Partidas a Incrementar	\$ 15.000.000
Partidas a Disminuir	\$ 15.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 57.448.000.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	54.056.000.000
Compensación de Partidas Nº 01 Decreto Nº 250/2025	0
Compensación de Partidas Nº 02 Decreto Nº 288/2025	0
Compensación de Partidas Nº 03 Decreto Nº 332/2025	0
Compensación de Partidas Nº 04 Decreto Nº 380/2025	0
Compensación de Partidas Nº 05 Decreto Nº 435/2025	0
Compensación de Partidas Nº 06 Decreto Nº 633/2025	0
Compensación de Partidas Nº 07 Decreto Nº 660/2025	0
Compensación de Partidas Nº 08 Decreto Nº 767/2025	0
Compensación de Partidas Nº 09 Decreto Nº 770/2025	0
Compensación de Partidas Nº 10 Decreto Nº 776/2025	0
Compensación de Partidas Nº 11 Decreto Nº 797/2025	0
Compensación de Partidas Nº 12 Decreto Nº 838/2025	0
Compensación de Partidas Nº 13 Decreto Nº 842/2025	0
Compensación de Partidas Nº 14 Decreto Nº 896/2025	0
Compensación de Partidas Nº 15 Decreto Nº 936/2025	0
Rectificación de Presupuesto Nº1 Decreto Nº 962/2025	500.000.000
Compensación de Partidas Nº 16 Decreto Nº 972/2025	0
Compensación de Partidas Nº 17 Decreto Nº 984/2025	0
Compensación de Partidas Nº 18 Decreto Nº 1034/2025	0
Compensación de Partidas Nº 19 Decreto Nº 1089/2025	0
Compensación de Partidas Nº 20 Decreto Nº 1130/2025	0
Compensación de Partidas Nº 21 Decreto Nº 1133/2025	0
Compensación de Partidas Nº 22 Decreto Nº 1184/2025	0
Compensación de Partidas Nº 23 Decreto Nº 1198/2025	0
Compensación de Partidas Nº 24 Decreto Nº 1247/2025	0
Compensación de Partidas Nº 25 Decreto Nº 1266/2025	0
Rectificación de Presupuesto Nº2 Decreto Nº 1274/2025	2.892.000.000
Compensación de Partidas Nº 26 Decreto Nº 1292/2025	0
Compensación de Partidas Nº 27 Decreto Nº 1332/2025	0
Compensación de Partidas Nº 28 Decreto Nº 1370/2025	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	57.448.000.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 1371/2025

RÍO TERCERO, 23 de septiembre de 2025.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CEVA, Christian Daniel - DNI Nº 29.664.296 - CUIL Nº 20-29664296-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse esta Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4853/2024 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios, para el dictado del Curso "Asistente de Liquidación de Sueldos y Jornales". Las clases se desarrollarán en la Fundación Universidad Regional Río Tercero - FURRT - modalidad híbrida, durante los meses de octubre y noviembre/2025 inclusive, dependiente de la Oficina de Empleo - Secretaría de Desarrollo Vecinal.

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contrato de Prestación de Servicios con el Sr. CEVA, Christian Daniel - DNI Nº 29.664.296 - CUIL Nº 20-29664296-8, para el dictado del Curso "Asistente de Liquidación de Sueldos y Jornales". Las clases se desarrollarán en la Fundación Universidad Regional Río Tercero - FURRT - modalidad híbrida, durante los meses de octubre y noviembre/2025 inclusive, dependiente de la Oficina de Empleo - Secretaría de Desarrollo Vecinal.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doscientos dieciséis mil (\$216.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente, pago que se efectuará mediante Transferencia Bancaria - BBVA ARGENTINA - CBU: 0170289940000031858667 - TITULAR: CEVA, Christian Daniel - CUIL Nº 20-29664296-8.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral. , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

DECRETO Nº 1372/2025

Río Tercero, 24 de septiembre de 2025.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 264/2017 de fecha 12.04.2017 se dispusiera la instrumentación de la puesta en funcionamiento del Programa Municipal "Escuela de Deporte Adaptado" en el marco de las tareas deportivas inherentes a niños, jóvenes y/o adultos con discapacidad física-intelectual-visual-auditiva; y

CONSIDERANDO:

Que dentro del Programa de Actividades Deportivas previsto por la Escuela de Deporte Adaptado, se encuentra la práctica de natación;

Que asistirán un máximo de hasta veinte (20) personas con discapacidad por turno, contando siempre con la asistencia de su instructor y un responsable del área de Discapacidad;

Que la práctica de esta disciplina mejorará ostensiblemente la calidad de vida de los asistentes, desarrollando una autonomía de movimientos;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, se ha dispuesto realizar una Contratación de Locación de Servicios con la Pileta de Natación - Hipólito - de Federico FILOMENI - DNI Nº 30.574.061 - CUIT Nº 20-30574061-7, con domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 1222 - Bº Belgrano, de nuestra Ciudad;

Que el costo por el uso de las instalaciones de la pileta natatoria, asciende a la suma mensual de Pesos seiscientos setenta y dos mil (\$672.000.-), pago que deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: BANCO SANTANDER - CBU: 0720265288000036823622 - TITULAR: FILOMENI, Federico - CUIT Nº 20-30574061-7, por período 01.09.2025 al 31.10.2025 inclusive, correspondiente a dos (02) turnos semanales, los días martes y jueves, en el horario de 15:00 hs. a 16:00 hs.;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación de Servicios con la Pileta de Natación - Hipólito - de Federico FILOMENI - DNI Nº 30.574.061 - CUIT Nº 20-30574061-7, con domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 1222 - Bº Belgrano, de nuestra Ciudad, para el uso del natatorio, en el marco del Programa de Actividades Deportivas de la "Escuela de Deporte Adaptado", destinado a niños, jóvenes y/o adultos con discapacidad física-intelectual-visual-auditiva, por el período 01.09.2025 al 31.10.2025 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seiscientos setenta y dos mil (\$672.000.-) mediante transferencia bancaria: BANCO SANTANDER - CBU: 0720265288000036823622 - TITULAR: FILOMENI, Federico - CUIT Nº 20-30574061-7, por período 01.07.2025 al 31.08.2025 inclusive, pagadero por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.211) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1373/2025

RÍO TERCERO, 24 de septiembre de 2025.

VISTO: La solicitud de la prestataria del servicio de Recolección de Residuos e Higiene Urbana Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., a los fines de tratar reajuste de precio de los servicios, contratados y concesionados, al amparo de las disposiciones de la Cláusula Tercera del Contrato de Servicios, presentada ante la Mesa General de Entradas; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento de recomposición del precio, se encuentra establecido en la Ordenanza Nº Or.3522/2012-C.D. que aprobó el Pliego de Condiciones Particulares – artículo 34º;

Que por Decreto de renovación del servicio Nº 627/2021 de fecha 11/08/2021 se modificara el art. 34º del Pliego de Condiciones Particulares de la Ordenanza Nº Or.3522/2012-C.D., el que quedara redactado de la siguiente forma: “*Variabilidad de Precios: el precio de la contratación es fijo e invariable, salvo que alguna de las partes acredite, a través de estructura de costos, que la prestación presenta un cambio significativo, en cuyo caso podrá solicitar la re-determinación del mismo, sin efecto retroactivo. A tales fines, entiéndase por cambio significativo una diferencia entre el último precio contractual acordado y el nuevo precio re-determinado superior al veinte por ciento (20%) ...*”;

Que la variación de precio aplicada en la presente oportunidad, está autorizada con el método de cálculo aprobado mediante Ordenanza Nº Or.3522/2012-C.D. modificada por el Decreto Nº 627/2021, que aprobó las bases y condiciones del llamado a licitación pública que fuera adjudicada a la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., en consecuencia, lo que se aplica deriva de una fórmula de cálculo ya autorizada e interpretada por el Concejo Deliberante;

Que en el presente caso la empresa concesionaria solicitó la redeterminación mediante petición fundada;

Que la Empresa Concesionaria ha cumplido con el objeto del contrato, prestando los servicios pactados en tiempo y forma;

Que analizadas la peticiones de la concesionaria y la verificación de costos realizada por la Secretaría de Economía, y aprobada por el Consejo Auditor de Servicios Públicos, se observa que se han cumplido los requisitos formales de presentación y acompañado la documentación respaldatoria de lo solicitado, verificándose que hay una diferencia entre el último precio contractual acordado y el nuevo precio redeterminado superior al veinte por ciento (20%), por lo que corresponde se haga lugar a la redeterminación de precios solicitada;

Que asimismo, mediante Decreto Nº 860/2022 de fecha 29.07.2022, se suscribiera Adenda al Acta Convenio Renovación Contrato de Prestación de Servicios, incorporando el servicio de barrido mecánico, por lo que resulta necesario proceder a la redeterminación del precio correspondiente a dicha prestación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REAJÚSTESE el precio vigente de los servicios de recolección de residuos e higiene urbana prestados por la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., en un porcentaje del quince coma trece por ciento (15,13%), quedando en consecuencia establecido en la suma mensual de Pesos trescientos cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta con ochenta y dos ctvos. (\$349.657.760,82.-) con IVA incluido, aplicable desde septiembre de 2025.

En referencia a la ampliación del servicio de recolección diferenciada, la misma queda establecida en la suma mensual de Pesos veintisiete millones doscientos cincuenta y seis mil ochenta y cuatro con sesenta y dos ctvos. (\$27.256.084,62.-) con IVA incluido, aplicable desde septiembre de 2025.

Art.2º)- REAJÚSTESE el precio vigente del servicio de barrido mecánico prestado por la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., en un porcentaje del quince coma trece por ciento (15,13%), quedando en consecuencia establecido en la suma mensual de Pesos cuarenta y nueve millones quinientos trece mil doscientos sesenta y cinco con treinta y seis ctvos. (\$49.513.265,36.-) con IVA incluido, aplicable desde septiembre de 2025.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.090) Higiene Urbana – Serv. Pub. Ejec. Por Terceros, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1374/2025

RÍO TERCERO, 24 de septiembre de 2025.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de SEPTIEMBRE/2025;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de SEPTIEMBRE/2025, a becarios de

acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.182; 02.1.5.05.09.17.182; 03.1.5.05.09.17.182; 04.1.5.05.09.17.182; 05.1.5.05.09.17.182; 08.1.5.05.09.17.182; 09.1.5.05.09.17.182; 11.1.5.05.09.17.182; 13.1.5.05.09.17.182; 14.1.5.05.09.17.182) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 03.1.5.05.09.17.173) Funcionamiento Casa del Niño “Int. Bonzano”, 05.1.5.05.09.17.175) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, 05.1.5.05.09.17.217) Gastos Sala Cuna, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

ANEXO

DECRETO N° 1374/2025

N°	SECRETARÍA	APELLIDO	NOMBRE	N° DOC.	TAREA	AREA DE CAPAC.	TOTAL
1.	DESARROLLO VECINAL	ACIARES	FERNANDO ANTONIO	25082151	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - PLAZA DEL GAUCHO	369100
2.	DESARROLLO VECINAL	AGHEMO PEÑALOZA	VALENTINA LUCIANA	42443373	TS. GRALES.	ZOONOSIS	165000
3.	DESARROLLO VECINAL	ALBORNOZ	NORA LIA	21655224	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	360000
4.	DESARROLLO VECINAL	ALFIERI	GIULIANA	44062650	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	300000
5.	DESARROLLO VECINAL	ALFONSO	NATALIA ELIZABETH	34787150	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	670000
6.	DESARROLLO VECINAL	AMARO	NICOLAS AGUSTIN	44210512	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	350000
7.	DESARROLLO VECINAL	ARCE	MILAGROS AYELEN	44370267	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	300000
8.	DESARROLLO VECINAL	ARCE	NELSON EMANUEL	33374556	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - PLAZA DEL GAUCHO	320000
9.	DESARROLLO VECINAL	BARBOZA	YAMILA SOLEDAD	40925307	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	300000
10.	DESARROLLO VECINAL	BARRIONUEVO	GONZALO NICOLAS	33455345	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	800000
11.	DESARROLLO VECINAL	BARROSO	DANIEL ADALBERTO	12403095	TS. GRALES.	VIVERO	200000
12.	DESARROLLO VECINAL	BENAVIDEZ	DANIEL ALBERTO	17810185	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - CALESITA	300000
13.	DESARROLLO VECINAL	BERGOGLIO	GASTON GABRIEL	37522332	TS. GRALES.	ZOONOSIS	500000
14.	DESARROLLO VECINAL	BORCHES	NORMA IRMA	11582784	AUX. ADMINISTRATIVA/O	DIR. DE CULTO	700000
15.	DESARROLLO VECINAL	BORDACHAR	AYELEN CECILIA	35894789	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	300000
16.	DESARROLLO VECINAL	BRIZUELA	CAROLINA ISABEL	29964884	ORDENANZA	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - CALESITA	300000
17.	DESARROLLO VECINAL	CANELA	DEOLINDA PAOLA	26976006	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - PLAZA DEL GAUCHO	250000
18.	DESARROLLO VECINAL	CARRARO	CARLOS ALBERTO	38020767	TS. GRALES.	VIVERO	200000
19.	DESARROLLO VECINAL	CEBALLOS	MARIA JOSE	26976282	TS. GRALES.	DIR. DE CULTURA	230000
20.	DESARROLLO VECINAL	COLUBRIALE	SALVADOR	40964419	TS. GRALES.	VIVERO MUNICIPAL	500000
21.	DESARROLLO VECINAL	CONTRERAS	EMANUEL CARLOS	30469899	GUARDIA NOCTURNA	DEPARTAMENTO DE ZOONOSIS	600000
22.	DESARROLLO VECINAL	CORTEZ	ENZO DAMIAN	39610704	TS. GRALES.	VIVERO MUNICIPAL	200000
23.	DESARROLLO VECINAL	CUELLO	MILENA NATALI	47912833	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	320000
24.	DESARROLLO VECINAL	DELGADO RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO	35524242	PLACERA	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	300000
25.	DESARROLLO VECINAL	DENIZ VILLAN	RUT MICAELA	38964405	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - CALESITA	300000
26.	DESARROLLO VECINAL	FARIAS	YANINA DOLORES	33982683	ORDENANZA	DIR. DE CULTURA	200000
27.	DESARROLLO VECINAL	FERNANDEZ	SIMON	44586355	PROGRAMA NACIONAL PROMOVER Y ACCIONES DE CULTURA "VILLA ELISA"	DESPACHO - DIR. DE CULTURA	80000
28.	DESARROLLO VECINAL	FERREYRA	SONIA DEL VALLE	17009038	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - CUBRE EN 20 DE JUNIO	420000
29.	DESARROLLO VECINAL	FLORES	AGUSTIN NICOLAS	46888675	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	300000
30.	DESARROLLO VECINAL	FLOTRON	SEBASTIAN	26508593	INSPECTOR / AUX. ADMINISTRATIVA/O	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	700000
31.	DESARROLLO VECINAL	FONSECA	DAHIANA AYELEN	37525636	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	400000
32.	DESARROLLO VECINAL	GALLIANO SOSA	JUAN EMANUEL	34801706	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - PLAZA DEL GAUCHO	250000
33.	DESARROLLO VECINAL	GARCIA	ROSA MARGARITA	4821724	AUX. ADMINISTRATIVA/O	DIR. DE CULTURA	90000
34.	DESARROLLO VECINAL	GODOY	VANESA SOLEDAD	33567526	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - CALESITA	300000
35.	DESARROLLO VECINAL	GODOY	CINDY ANTONELLA	36643106	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - CALESITA	300000
36.	DESARROLLO VECINAL	GRAZIANI	CANDELA	41592924	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	SUOEM - FURRT - COMISION	400000

37.	DESARROLLO VECINAL	GRIBAUDO	MARIA SOL	44657662	TS.GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	500000
38.	DESARROLLO VECINAL	HILTON TEJERINA	VALENTINO	44550647	TS.GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	550000
39.	DESARROLLO VECINAL	LUDUEÑA	ADRIEL ALEXIS	40679858	SERENO	DIR. DE CULTURA	220000
40.	DESARROLLO VECINAL	MAGNANO DE ZITARE	CLAUDIA MARCELA	22738309	CURADOR DE MUSEOS	DIR. DE CULTURA - PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL - MUSEO GANDOLFO	280000
41.	DESARROLLO VECINAL	MARATTIN	ANDREA ANAHI	36480283	TS. GRALES.	ZOONOSIS	400000
42.	DESARROLLO VECINAL	MORALES	MARIO IGNACIO	10905659	SERENO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	450000
43.	DESARROLLO VECINAL	MORONI CAREZZANO	SANTIAGO DANIEL	45089419	TS. GRALES.	VIVERO	300000
44.	DESARROLLO VECINAL	NARDI	IVANA CARINA	22995213	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	550000
45.	DESARROLLO VECINAL	NOVICK	VILMA ISABEL	10251273	COORDINADORA DE BIBLIOTECA PEDAGÓGICA	DIR. DE CULTURA	230000
46.	DESARROLLO VECINAL	PUGA	MANUEL FRANCISCO	13136112	TS. GRALES.	VIVERO	270000
47.	DESARROLLO VECINAL	RAMONDA	RUBEN EDUARDO	12356995	ARTISTA	DIR. DE CULTURA	60000
48.	DESARROLLO VECINAL	RAÑA	GABRIEL NAHUEL	42859091	TS. GRALES.	VIVERO	200000
49.	DESARROLLO VECINAL	RESLER	CLAUDIA ALEJANDRA	28789530	TS. GRALES.	DIR. DE CULTURA	350000
50.	DESARROLLO VECINAL	RESSA	FEDERICO SEBASTIAN	39542850	TS. GRALES.	DIR. DE CULTURA	500000
51.	DESARROLLO VECINAL	REYNALDO	MARIA ELENA	26042941	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS - PLAZA DEL GAUCHO	250000
52.	DESARROLLO VECINAL	ROSALES CAMPERO	AXEL MAXIMILIANO	41522505	TS. GRALES.	ZOONOSIS	250000
53.	DESARROLLO VECINAL	SALCEDO	LORENA SOLEDAD	29628631	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	308600
54.	DESARROLLO VECINAL	SOMMI	FABIANA DEL VALLE	20643988	TS. GRALES.	ZOONOSIS	200000
55.	DESARROLLO VECINAL	SOSA	MARCOS ADRIAN	24682202	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	200000
56.	DESARROLLO VECINAL	SOTO BARROS	DAIANA MELANIA ANTONELLA	38343819	BARRIDO DE CALLES	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	300000
57.	DESARROLLO VECINAL	TELLO LOPEZ	MARIA EUGENIA	34004723	ORDENANZA	SUOEM - FURRT - COMISION	250000
58.	DESARROLLO VECINAL	TISERA	DAVID EDUARDO	31248013	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	800000
59.	DESARROLLO VECINAL	TISERA	NELO EDGARDO	14646235	PROPALADOR	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	180000
60.	DESARROLLO VECINAL	VIDOMINE	ALEXANDER DARIO	47249667	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	400000
61.	DESARROLLO VECINAL	VIDOMINE	MARIA CECILIA	34801642	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	300000
62.	DESARROLLO VECINAL	VIDOMINE	NATALI VIVIANA	32276789	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	550000
63.	DESARROLLO VECINAL	VIDOMINI	MARINA ANAHI	30947765	PLACERO	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	400000
64.	DESARROLLO VECINAL	VILCHE	ALEJANDRO RUBEN	30705077	TS. GRALES.	DPTO DE MANTENIMIENTO ESP. PUBLICOS	450000
65.	DESARROLLO VECINAL	VILLAFANE	DANIEL LEONEL	40300240	TS. GRALES.	VIVERO	200000
66.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - TALLER	GOMEZ	SERGIO MARCELO	27541677	TS. GRALES.	HERRERIA/ SOLDADOR	800000
67.	ECONOMIA	ALBRI	IVAN DANIEL	23543258	TS. GRALES.	COMPETITIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS	400000
68.	ECONOMIA	BARBEITO	SUSANA	6497020	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIR. EDUCACION	10000
69.	ECONOMIA	BOTTASSO	GERMAN LUIS	24682209	CAJERO	DPTO. INGRESOS Y EGRESOS - SECCION TESORERIA	770000
70.	ECONOMIA	BURGOS	MARCELO SANTIAGO	17704117	TS. GRALES.	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA	380000
71.	ECONOMIA	CONTI	MILENA MARICEL	22886785	ORDENANZA	DIR. EDUCACION	250000
72.	ECONOMIA	CORTEZ	ERMELINDA DEL VALLE	13061365	TS. GRALES.	DIR. EDUCACION	40000
73.	ECONOMIA	CRACCO	RODRIGO OSCAR	24682230	GESTOR ADMINISTRATIVO	DIR. EDUCACION	170000
74.	ECONOMIA	LIENDO	FLORENCIA GUADALUPE	39542852	TS. GRALES.	COMPETITIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS	400000
75.	ECONOMIA	LIENDO	EDITH MARYSOL DEL VALLE	31479887	ORDENANZA	DIR. EDUCACION	90000
76.	ECONOMIA	MOLINA SARACHINI	SILVINA SOLEDAD	33381361	AUX. ADMINISTRATIVA/O	DPTO. INGRESOS Y EGRESOS - SECCION RODADOS	560000
77.	ECONOMIA	NEBREDÁ	CLAUDIA MARCELA	18197020	APOYO ESCOLAR - GUARDERÍA INT. BONZANO	DIR. EDUCACION	300000
78.	ECONOMIA	QUIROGA ALVAREZ	DIEGO NICOLAS	38251535	SERENO	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA	380000
79.	ECONOMIA	ROMERO	YANINA SOLEDAD	34446930	CAJERA	DPTO. INGRESOS Y EGRESOS - SECCION TESORERIA	770000
80.	ECONOMIA	TRABUCCO MORE	JESSICA LORENA	25413518	TS. GRALES.	DIR. EDUCACION	75000

81.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	ACOSTA	LAURA VICTORIA	42891429	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - FARMACIA Y BROMATOLOGIA	150000
82.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	FENOGLIO	MARIA LUJAN	35471975	AUX ADMINISTRATIVO	ARCHIVO	450000
83.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	FERREYRA	DAIRA AGUSTINA	40752460	ORDENANZA	SUOEM - FURRT - COMISION	250000
84.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	JOSEPH	MARCHA DAYANA	19039941	TS. GRALES.	DIR. DE GOBIERNO - SECC. ARCHIVO	40000
85.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	MASSUCO	MARTIN	44762033	PROGRAMA NACIONAL PROMOVER Y ACCIONES DE CULTURA "VILLA ELISA"	DESPACHO - DIR. DE CULTURA	80000
86.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	MICELLI	GLORIA ADRIANA	12672461	TS. GRALES.	DIRECCION DE GOBIERNO	400000
87.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	ORDÓÑEZ	JUAN CARLOS	14050479	TS. GRALES.	DIR. EDUCACION - ESCUELA RURAL	250000
88.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	PEREZ	CLARA ELENA	27389596	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - JARDIN DE SARMIENTO	250000
89.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	VILLAFañE	GRACIELA GIORGINA	35893809	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - FARMACIA, BROMATOLOGIA Y LAB MUNICIPAL	60000
90.	INTENDENCIA	CORDERO	CRISTIAN MIGUEL	40845324	ASESOR - COMMUNITY MANAGER	COMUNICACIÓN	40000
91.	INTENDENCIA	FERNANDEZ	NESTOR DARIO	21601655	NOTIFICADOR/A	JUZGADO DE FALTAS	200000
92.	INTENDENCIA	FRANCISETTI	GONZALO MARTIN	42858662	TS. GRALES	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	450000
93.	INTENDENCIA	FRIA	CAMILA ALEJANDRA	38882050	TS. GRALES.	LA LUCIERNAGA	230000
94.	INTENDENCIA	GERINGER	MARISA ELIZABETH	17456614	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	V.O.L.C.E.C	300000
95.	INTENDENCIA	LIENDO	LUCIA GUADALUPE	41323345	FILMACION, FOTOGRAFIA Y EDICION	SEREMONIAL Y PROTOCOLO	120000
96.	INTENDENCIA	LOPEZ	MARIANO OSVALDO	34500373	TS. GRALES	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	420000
97.	INTENDENCIA	LOPEZ	LUCIA JORGELINA	37629913	TS. GRALES.	COMUNICACIÓN	400000
98.	JEFATURA DE GABINETE	ACOSTA	SIMON FEDERICO	34625873	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	350000
99.	JEFATURA DE GABINETE	AGUIRRE	NADIR NAIARA	43606889	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	350000
100.	JEFATURA DE GABINETE	AHUMADA	VIVIANA DEL VALLE	21655045	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - POLIDEPORTIVO	300000
101.	JEFATURA DE GABINETE	ALFONSO	MARINA SOLEDAD	29926541	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS- Jardin de infantes Güemes	250000
102.	JEFATURA DE GABINETE	ASTUDILLO	PEDRO RAMON	11582678	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	350000
103.	JEFATURA DE GABINETE	AUSILI	BRUNELLA MARÍA	44574730	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - APS - PALACIO MUNICIPAL	250000
104.	JEFATURA DE GABINETE	BARONDO	CARLA ALEJANDRA	22996479	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - ESC. ZEREGA	150000
105.	JEFATURA DE GABINETE	BENITEZ	MARTA DEL VALLE	34218923	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - ESC. SAVIO 11 A 15 HS	180000
106.	JEFATURA DE GABINETE	BERNADO	GEORGINA LUCIANA	32861624	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - ESCUELA MITRE	300000
107.	JEFATURA DE GABINETE	BERTHALET	EMILIE GISELLE	34218823	TS. GRALES.	POLIDEPORTIVO - ESC. MUNICIPAL DEP. ADAPTADO	270000
108.	JEFATURA DE GABINETE	BIAGIOLA	FRANCO GABRIEL	45155170	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	220000
109.	JEFATURA DE GABINETE	BOGLIONE	TADEO	46509773	SOPORTE TECNICO	DPTO. COMPUTOS	400000
110.	JEFATURA DE GABINETE	BRANCA	ORLANDO RICARDO	14050065	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL	300000
111.	JEFATURA DE GABINETE	BRUNA	ROCIO BELEN	35894265	AUX ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE GESTION PUBLICA	400000
112.	JEFATURA DE GABINETE	BURGOS	MARTA VERONICA	23796531	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	350000
113.	JEFATURA DE GABINETE	BUTASSI	GRECIA GRACIELA	36220421	AUX. ADMINISTRATIVA/O	DPTO DE PERSONAL	500000
114.	JEFATURA DE GABINETE	CABALLERO	ROMINA BELEN	33712973	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - CCC	250000
115.	JEFATURA DE GABINETE	CEBALLOS	MARIA ESTHER	27212970	AUXILIAR DE COCINA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - EN SALA CUNA I	340000
116.	JEFATURA DE GABINETE	CORNEJO	MERCEDES DEL VALLE	23405955	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - SALA PANAMERICANO	220000
117.	JEFATURA DE GABINETE	CUADRADO	GUILLERMO OSCAR	17638674	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL	30000
118.	JEFATURA DE GABINETE	CUELLO	ABIGAIL GIMENA	42108725	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - ESCUELA ZEREGA	250000
119.	JEFATURA DE GABINETE	DIAZ	LUCIANO GASTON	33982517	ACTIVIDADES DE BAILE	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	250000
120.	JEFATURA DE GABINETE	DIAZ	JONATHAN MAURICIO	36642990	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - CENTRO PEDIÁTRICO	300000
121.	JEFATURA DE GABINETE	DIAZ	SERGIO DANIEL	29093983	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - GANDOLFO	300000

122.	JEFATURA DE GABINETE	DIAZ	LUIS EDUARDO	21969826	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	350000
123.	JEFATURA DE GABINETE	DIAZ	NOELIA DEL VALLE	31956926	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	350000
124.	JEFATURA DE GABINETE	DUTTO	GEORGINA ANABELA	30573884	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	420000
125.	JEFATURA DE GABINETE	FLORES	MARIA DEL VALLE	24915940	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	350000
126.	JEFATURA DE GABINETE	FONSFRIA	MARIA ESTER	27717247	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - TALLER PROTEGIDO	210000
127.	JEFATURA DE GABINETE	FONTANILLAS	JAN MARCELIANO	40506349	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - GANDOLFO	300000
128.	JEFATURA DE GABINETE	GARELLO	KARINA CECILIA	25413587	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - EN PALACIO	250000
129.	JEFATURA DE GABINETE	GEREZ	AMELIA GRISELDA	24513729	COCINERA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - HOGAR 154	400000
130.	JEFATURA DE GABINETE	GODOY	CRISTINA	10568291	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - HOGAR 8	500000
131.	JEFATURA DE GABINETE	GOMEZ	JULIETA MILENA	44694844	SOPORTE TECNICO	DPTO. COMPUTOS	500000
132.	JEFATURA DE GABINETE	GOMEZ	RAMON SERGIO	16141779	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	225000
133.	JEFATURA DE GABINETE	GOMEZ	IVANA ALEJANDRA	31479898	AUX. ADMINISTRATIVA/O	SUOEM - FURRT - COMISION	600000
134.	JEFATURA DE GABINETE	GUERRERO	NATALIA BELEN	39733927	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIR. DE PREVENCIÓN ASISTENCIAS A LAS ADICCIONES	250000
135.	JEFATURA DE GABINETE	GUTIERREZ	GABRIELA ALEJANDRA	32389974	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	250000
136.	JEFATURA DE GABINETE	HAEDO	NESTOR ALBERTO	10761942	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS- MUSEO GANDOLFO	200000
137.	JEFATURA DE GABINETE	HEREDIA	RAUL RAMON	18184658	PROFESOR DE BASQUET	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	300000
138.	JEFATURA DE GABINETE	HERRERA	LAURA NOELIA	33355089	SOPORTE	DPTO. COMPUTOS	550000
139.	JEFATURA DE GABINETE	IBARRA	MARIANO SEBASTIAN RAMON	25455237	TS. GRALES.	COMPUTOS	220000
140.	JEFATURA DE GABINETE	JAIME	MAGALI DANIELA	40575555	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	350000
141.	JEFATURA DE GABINETE	JUNO	MARIANO MAXIMILIANO	29664414	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	300000
142.	JEFATURA DE GABINETE	KVO	YUEH CHEN	18866912	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - PALACIO MUNICIPAL	250000
143.	JEFATURA DE GABINETE	LICERA	ANGEL DAMIAN	31677494	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	200000
144.	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ	MARIA JOSE	25708889	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	250000
145.	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ	MERCEDES DE LOS ANGELES	17638684	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - EN CCC	230000
146.	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ	MARIELA ADELINA	24682337	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - EN DISCAPACIDAD	250000
147.	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ	CARLA ALEJANDRA	28816793	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - SALITA B° NORTE	555000
148.	JEFATURA DE GABINETE	LUNA	EDITH ELIZABETH	14304898	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	200000
149.	JEFATURA DE GABINETE	MACHADO	RAUL MARCELO	35524990	SEGURIDAD	PALACIO MUNICIPAL	500000
150.	JEFATURA DE GABINETE	MANSILLA	ADRIANA ANALÍA	23304487	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - PEDIATRICO	250000
151.	JEFATURA DE GABINETE	MARTINELLI	ANTONIO FEDERICO	M6607037	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - PALACIO MUNICIPAL	150000
152.	JEFATURA DE GABINETE	MARTINEZ	CLAUDIA ALEJANDRA	31579619	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	350000
153.	JEFATURA DE GABINETE	MONTICELLI	MICAELA YANINA	33202122	PSICOLOGA	DIR. DE PREVENCIÓN ASISTENCIAS A LAS ADICCIONES	300000
154.	JEFATURA DE GABINETE	MORENO	MAILEN ABIGAIL	42440903	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - ESCUELA ZAPIOLA	125000
155.	JEFATURA DE GABINETE	MORENO REINERI	MANUEL IGNACIO	44409422	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	100000
156.	JEFATURA DE GABINETE	MORES	SILVIA MARIELA	36565285	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - GUARDERIA BONZANO	250000
157.	JEFATURA DE GABINETE	MUÑOZ	SILVIA RENEE	12668065	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	100000
158.	JEFATURA DE GABINETE	OVIEDO	ROSA ESTER	17009083	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	500000
159.	JEFATURA DE GABINETE	PAEZ PEIRONE	PAULA AGUSTINA	43367232	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - EN LA GUARDERIA	330000
160.	JEFATURA DE GABINETE	PANIGA	ANDRES	16426735	PROFESOR DE SOFTBOL	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	100000

161.	JEFATURA DE GABINETE	PERRI	RITA JULIANA	31894075	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - PEDIATRICO	300000
162.	JEFATURA DE GABINETE	PINO MIRANDA	PAULINA DE LOS ANGELES	45487282	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - SALA INTENDENTE FERRERO	340000
163.	JEFATURA DE GABINETE	PISANI	CESAR DAVID	13696791	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - EN EL PALACIO MUNICIPAL	300000
164.	JEFATURA DE GABINETE	PUERTAS	GRACIELA TERESITA	26976243	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - EN EL PALACIO MUNICIPAL	300000
165.	JEFATURA DE GABINETE	PUJANA	CLARA DEL VALLE	18838643	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - PALACIO MUNICIPAL	650000
166.	JEFATURA DE GABINETE	QUIROGA	MELISA BELEN	34801793	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	250000
167.	JEFATURA DE GABINETE	RACCA	CECILIA VERONICA	23543367	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DPTO DE PERSONAL	600000
168.	JEFATURA DE GABINETE	RAMIREZ	MONICA CRISTINA	12119495	TS. GRALES.	SUBDIRECCION DE GOBIERNO ABIERTO	500000
169.	JEFATURA DE GABINETE	REARTES TOURN	NAOMI SOLANGE	41034917	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - PALACIO MUNICIPAL	250000
170.	JEFATURA DE GABINETE	RESTIVO	IVANA AYELEN	42637543	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - PALACIO MUNICIPAL	500000
171.	JEFATURA DE GABINETE	RIOS	NAHUEL	43135776	TALLERISTA - DEPORTE ADAPTADO	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	250000
172.	JEFATURA DE GABINETE	RODRIGUEZ	BRAIAN NICOLAS	43609773	TS. GRALES.	DIR DE DEPORTES	250000
173.	JEFATURA DE GABINETE	RODRIGUEZ	HUGO ALBERTO	10761955	SERENO	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	250000
174.	JEFATURA DE GABINETE	RODRIGUEZ	SERGIO ESTEBAN	17873497	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	350000
175.	JEFATURA DE GABINETE	ROMERO	SUSANA BEATRIZ	14241883	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - GREGORIA I. PEREZ	200000
176.	JEFATURA DE GABINETE	RONCONI	ZULMA MIRIAM DEL LUJAN	16857083	PROF. DE NEWCOM	DIR DE DEPORTES - SECC POLIDEPORTIVO	300000
177.	JEFATURA DE GABINETE	RUGGERI	PAULA	41762271	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	450000
178.	JEFATURA DE GABINETE	SALGUERO	PABLO MARIANO	26862330	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	750000
179.	JEFATURA DE GABINETE	SANCHEZ	JOHANA STEFANI	37374354	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL	250000
180.	JEFATURA DE GABINETE	SANCHEZ	MAGDALENA ALEJANDRA	34218882	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - TERMINAL DE OMNIBUS	350000
181.	JEFATURA DE GABINETE	SANTI	ALDANA BELEN	39733191	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL	450000
182.	JEFATURA DE GABINETE	SANTILLAN	ALBERTO MARTIN	24111674	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - HOGAR 154	320000
183.	JEFATURA DE GABINETE	SARMIENTO	BRAIAN DAVID	45352265	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - CENTRO PEDIATRICO	300000
184.	JEFATURA DE GABINETE	SIRIO	PABLO HERNAN	25084345	TS. GRALES.	COMPETITIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS	400000
185.	JEFATURA DE GABINETE	SPERANZA	CARLOS GABRIEL	30090270	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - CEMENTERIO MUNICIPAL	300000
186.	JEFATURA DE GABINETE	SUAREZ	MIGUEL ANGEL	29093588	SERENO	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - CEMENTERIO MUNICIPAL	300000
187.	JEFATURA DE GABINETE	TAPIA	MAYRA AGOSTINA	43061995	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - AMEM	300000
188.	JEFATURA DE GABINETE	TEILLO	JESSICA PATRICIA	34625642	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - PALACIO MUNICIPAL	350000
189.	JEFATURA DE GABINETE	TISSERA	TOMAS NAHUEL	44203259	MANEJO DE REDES	DPTO. CÓMPUTOS	350000
190.	JEFATURA DE GABINETE	TOLEDO	KARINA ALEJANDRA	24682445	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - AMEM	250000
191.	JEFATURA DE GABINETE	VERA	CANDELA MARIBEL	42305419	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - PALACIO MUNICIPAL	250000
192.	JEFATURA DE GABINETE	VESSECCHIA	SILVINA	33658966	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - PALACIO MUNICIPAL	220000
193.	JEFATURA DE GABINETE	VIEYRA	VERÓNICA GISEL	36575378	AUX. ADMINISTRATIVA/O	DPTO DE PERSONAL	550000
194.	JEFATURA DE GABINETE	VILLAVERDE	PATRICIA MARY	17111722	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	50000
195.	JEFATURA DE GABINETE	ZAPATA URQUIZA	ABI BELEN	34218832	PSICOLOGA	DIR. DE PREVENCIÓN ASISTENCIAS A LAS ADICCIONES	300000
196.	OBRAS PÚBLICAS	ACEVEDO PALAVER	ABIGAIL	42305456	AUX. ADMINISTRATIVA/O	OBRAS PÚBLICAS	450000
197.	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO	NOELIA ROMINA	30119434	ORDENANZA	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	300000
198.	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO	ALEXIS ABEL	32693725	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	600000
199.	OBRAS PÚBLICAS	ALTAMIRANO	ISRAEL CARLOS	13061272	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y	250000

						BALNEARIO	
200.	OBRAS PÚBLICAS	ARAUJO JAIME	JEREMIAS ISMAEL	43602923	AUX. ADMINISTRATIVA/O	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	914350
201.	OBRAS PÚBLICAS	AZCURRA	BRAIAN LEONEL	43602920	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	300000
202.	OBRAS PÚBLICAS	BARRIONUEVO	MARCELO OSCAR	23304412	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	507200
203.	OBRAS PÚBLICAS	BECCALONI	JUAN ALBERTO	13455100	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	125000
204.	OBRAS PÚBLICAS	BELBRUNO	ALDO HUGO	16230346	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	300000
205.	OBRAS PÚBLICAS	BRIZUELA	TOMAS ANGEL	13122835	HERRERIA/ SOLDADOR	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - TALLER	400000
206.	OBRAS PÚBLICAS	BUTELER	MARTIN MIGUEL	40200891	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	250000
207.	OBRAS PÚBLICAS	CARMONA	JULIO CESAR	39327151	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	964350
208.	OBRAS PÚBLICAS	CAZON	HERNAN MAXIMILIANO	37321478	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	250000
209.	OBRAS PÚBLICAS	CENTURION	ALAN ISMAEL	43808935	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO, SEMAFORIZACION Y ELECTRICISTAS	440000
210.	OBRAS PÚBLICAS	CHIRI	JULIAN YAIR	40752488	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	550000
211.	OBRAS PÚBLICAS	CRIADO	KAREN ANABEL	40679836	TS. GRALES.	OBRAS PÚBLICAS	160000
212.	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO	JONATHAN EMANUEL	38882305	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	1750000
213.	OBRAS PÚBLICAS	DOMINGUEZ	ESTEBAN ISAIAS	46509585	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - CEMENTERIO	415000
214.	OBRAS PÚBLICAS	DUTTO	ANA MARIA	13061264	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - TERMINAL DE OMNIBÚS	420000
215.	OBRAS PÚBLICAS	ECHAVARRIA	ALEJO EMANUEL	42049674	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	650000
216.	OBRAS PÚBLICAS	ECHAVARRIA	MAURICIO NAHUEL	40300228	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	272000
217.	OBRAS PÚBLICAS	FARAIL	DANIELA BEATRIZ	30574097	AUX ADMINISTRATIVO	ALUMBRADO - OBRAS PUBLICAS	400000
218.	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS	MARCELO JAVIER FERNANDO	25082152	HERRERIA/ SOLDADOR	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - TALLER	400000
219.	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS CARETTI	LAUTARO	42161346	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	500000
220.	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ	FACUNDO TOMAS	44550606	HERRERIA	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	600000
221.	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ	PRISCILA MICAELA	29417107	ORDENANZA	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	500000
222.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA	CAROLINA NOEMI	26196710	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	960000
223.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA	GUSTAVO ARIEL	28419640	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	500000
224.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA	SANDRA ISABEL	18184668	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	30000
225.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA	NESTOR ANDRES	25413753	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	450000
226.	OBRAS PÚBLICAS	FOGUET PASSER	IVO	42400316	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC. TALLER	300000
227.	OBRAS PÚBLICAS	GAMARRA	JOEL EZEQUIEL	43808979	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO, SEMAFORIZACION Y ELECTRICISTAS	678600
228.	OBRAS PÚBLICAS	GARELLO	FERMIN ALEJANDRO	23543244	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS -	500000

						CEMENTERIO	
229.	OBRAS PÚBLICAS	GIMENEZ BECERRA	KEVIN ARIEL	40678307	TS. GRALES.	VIVERO	200000
230.	OBRAS PÚBLICAS	GOMEZ	FRANCISCO TOMAS	45838556	TS. GRALES.	BACHEO	435000
231.	OBRAS PÚBLICAS	GOMEZ	LUCIANO AGUSTIN	44694894	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS -BACHEO	330000
232.	OBRAS PÚBLICAS	GOMEZ	CARLOS ALBERTO	35894015	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	300000
233.	OBRAS PÚBLICAS	GOMEZ ALVAREZ	JOAQUIN	43882335	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	400000
234.	OBRAS PÚBLICAS	GROSSO	MARTIN EZEQUIEL	31479641	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO (PASEO DEL RIEL)	300000
235.	OBRAS PÚBLICAS	GROSSO	MONICA CECILIA	26903517	TS. GRALES.	OBRAS PÚBLICAS	200000
236.	OBRAS PÚBLICAS	GUÍÑAZU URRACO	JULIO RAMON	17456719	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO (CHOFER REGADOR)	300000
237.	OBRAS PÚBLICAS	ILLARRAGA VILCHEZ	DANIELA DESIREE	32137468	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	300000
238.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ	MARCELO JOAQUIN	39610795	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS -BACHEO	420000
239.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ	JOSE OSCAR	27389595	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	650000
240.	OBRAS PÚBLICAS	MALDONADO	JULIO ROBERTO	17009155	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	500000
241.	OBRAS PÚBLICAS	MEDINA	ANGEL ALBERTO	23690591	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS	600000
242.	OBRAS PÚBLICAS	MONTORO	VICTOR HUGO	11469839	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	400000
243.	OBRAS PÚBLICAS	MONZON	MAURO LEANDRO	33254059	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	290000
244.	OBRAS PÚBLICAS	MUGAS	CARLOS EDUARDO	29664370	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	400000
245.	OBRAS PÚBLICAS	NEGRETE	LUIS ANTONIO	31579576	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - PORTERIA	595250
246.	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN DIAZ	JUAN CARLOS	22880754	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	600000
247.	OBRAS PÚBLICAS	OLIVA	JOSE HERNAN	38250887	CHOFER VIAL	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS	400000
248.	OBRAS PÚBLICAS	PAEZ	CARLOS GUILLERMO	11034307	PAÑOLERO Y PORTERO	DPTO DE SERVICIOS - DEPOSITO	550000
249.	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA	DANIELA LUISIANA	46310639	ORDENANZA	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO - BALNEARIO	300000
250.	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA	CÉSAR ANTONIO	14579529	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	300000
251.	OBRAS PÚBLICAS	PEREZ	DIEGO ARIEL	28816642	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - SECC. TALLER	560000
252.	OBRAS PÚBLICAS	PEREZ	JOSE ALEJANDRO	41034939	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - VIAL	1021450
253.	OBRAS PÚBLICAS	PERONI	PABLO ANDRES	27957133	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO - BALNEARIO	300000
254.	OBRAS PÚBLICAS	PRADO	JONATAN ARIEL	38161233	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	280000
255.	OBRAS PÚBLICAS	RAMIREZ	RAMON AMERICO	10437110	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - PORTERIA	595250
256.	OBRAS PÚBLICAS	RESTIVO	JUAN PABLO	40679875	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS -BACHEO	450000
257.	OBRAS PÚBLICAS	RESTIVO	JORGE DAVID	34004630	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BACHEO	600000
258.	OBRAS PÚBLICAS	RESTIVO	JUAN VICENTE	41695896	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	300000
259.	OBRAS PÚBLICAS	REYNA	LEANDRO DANIEL	26508666	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	300000
260.	OBRAS PÚBLICAS	RIVERA	JULIO CESAR	16070977	COORDINADOR	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO	700000

						VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	
261.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ	DAVID SEBASTIAN	26723161	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	500000
262.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ	CESAR LUIS	25082005	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO - EN BALNEARIO	300000
263.	OBRAS PÚBLICAS	ROMERO	JEREMIAS ALAN	33712784	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - OBRAS Y BLOQUERA	1600050
264.	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ	DAVID ANTONIO	39542883	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BACHEO	420000
265.	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ	LUIS ARNOLDO	16634131	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - TALLER	600000
266.	OBRAS PÚBLICAS	SOSA	IGNACIO YOEL	44775016	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO - SECTOR ESPACIOS VERDES	300000
267.	OBRAS PÚBLICAS	SOSA	GONZALO ANDRES	44296060	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO (PASEO DEL RIEL)	300000
268.	OBRAS PÚBLICAS	STIVANELLO	NESTOR FABIAN	30482867	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - PORTERIA	1195500
269.	OBRAS PÚBLICAS	TRONCOZO	MARIO MARTIN	17716017	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	590000
270.	OBRAS PÚBLICAS	UTRERA	DAVID ELVIO	22508158	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	300000
271.	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFÑE	RUBEN DIOSCORIDES	30206921	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - CEMENTERIO	415000
272.	OBRAS PÚBLICAS	VILLVERDE AIMAR	FEDERICO SIMON	31479795	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BALNEARIO	300000
273.	OBRAS PÚBLICAS	VIVAS	PEDRO ORLANDO	24111692	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BACHEO	450000
274.	OBRAS PÚBLICAS	ZAMBRANA SANCHEZ	LUIS	93019322	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - BACHEO	400000
275.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	AEDO RODRIGUEZ	EVELYN SOFIA	39025602	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	340000
276.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	AGUIRRE	CRISTIAN ALEJANDRO	33832418	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	25000
277.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ARCE	NATASHA CATALINA	36642941	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	520000
278.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ASTRADA VIEYRA	GRACIELA ALEJANDRA	25656015	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	600000
279.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ATTWOOD	DEBORA GISELLE	34801529	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	520000
280.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BARRIONUEVO	ZOE AYLÉN	45155123	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	340000
281.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BARRIONUEVO	MATEO EMANUEL	46308876	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	320000
282.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BAZAN	EMANUEL ALEJO	44370986	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	310000
283.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BAZAN	EMILIANO AGUSTIN	46308897	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	320000
284.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BERNACHEA	NORMA BEATRIZ	20594331	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	500000
285.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BERNADO	DANIELA SOLEDAD	34446825	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	340000
286.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BERNADO	BENJAMIN EZEQUIEL	42980075	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	370000
287.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BERTOLA	JAZMIN AYELEN	43367249	ENCARGADA - DOCENTE	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA CENMA	370000
288.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BOFFADOSSI	CAMILA MILAGROS	43228454	ENCARGADA - DOCENTE	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA CENMA	370000
289.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BRARDA	ROXANA DOMINGA	24808119	AUX ADMINISTRATIVO	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	200000
290.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BRIZUELA	DIEGO FERNANDO	27541545	HERRERO	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	500000
291.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BUSTOS	FABIO GERMAN / FERNANDEZ, NILDA ISABEL	26815382 / 10251042	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	5000
292.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BUSTOS	FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ, NILDA ISABEL	26815381 / 10251042	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	5000
293.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	BUSTOS SILVA	MARIA LUDMILA	44762003	AUX. ADMINISTRATIVA/O	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	533000
294.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CABALLERO	MARIA EUGENIA	30100049	ORDENANZA	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	420000
295.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CAGNOTTI	KARINA DANIELA	25656080	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	340000

296.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CAMERTONI	DIEGO RUBEN	26196619	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	400000
297.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CANOVA	TERESA BEATRIZ	13061493	ORDENANZA	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	450000
298.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CARRANZA	MARCELO OMAR	41695851	AUX. COCINA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - HOGAR 8	430500
299.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	COLAZO	MAGALI ABRIL	43882407	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	340000
300.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	COLLINO	STEFANIA BELEN	32861855	AUXILIAR COCINERA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA SARMIENTO	500000
301.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CORDOBA OVIEDO	ANALIA CARINA	21655207	AYUDANTE DE COCINA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	400000
302.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	CORIA	ROCIO MILAGROS	40026303	ACOMPAÑANTE TERAPEUTICA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	300000
303.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	DEL BEL	LUCRECIA VALENTINA	39174203	AUX. ADMINISTRATIVA/O	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	520000
304.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	DIAZ	VERONICA LORENA	25862612	AUX ADMINISTRATIVO	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA B ESCUELA	720000
305.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	FERNANDEZ GOMEZ	JOHANNA GABRIELA	42245713	AUX. EN RADIOLOGÍA	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES - B° CASTAGNINO	30000
306.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	FLORES GODOY	JAIRO YAMIL	38419056	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	250000
307.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GALLARDO	JULIETA SOLEDAD	34801570	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	442000
308.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GERONIMO	DANIEL RAMIRO	32630887	AUX. ADMINISTRATIVA/O	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	720000
309.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GODOY	NATALIA ANDREA	28025389	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	520000
310.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GODOY	MELINA JAQUELINE	34218853	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	340000
311.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GOMEZ	ADELAIDA	13462353	ORDENANZA	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	180000
312.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GOMEZ	MARCELO ANDRES / ZABALA, MARIA DEL VALLE	30573929 / 13462221	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	5000
313.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GONELLA	PABLO ANTONIO	16584746	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	600000
314.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GONZALEZ	MARTIN HORACIO	38020745	TS. GRALES.	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	500000
315.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GONZALEZ	CRISTINA ALEJANDRA	26808433	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - CANDELARIA BERTI	520000
316.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GONZALEZ	IARA LUDMILA	44694864	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	340000
317.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GONZALEZ GODOY	EMMANUEL ENRIQUE / GODOY, ROSA AMELIA	33455402 / F5475120	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	5000
318.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	GUTIERREZ	GIANCARLA IRENE	39733197	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	364400
319.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	HUBAIDE	MARIA VIRGINIA	40416885	ENCARGADA - DOCENTE	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	370000
320.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	IVALDI	DANIEL OMAR	12994373	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - HOGAR 152	450000
321.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LEDESMA	DAHIANA SOLEDAD	35164625	AUX. ADMINISTRATIVA/O	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	520000
322.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LEDESMA	MARIA LUZ	42305424	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	837000
323.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LIENDO	MARISA ELIZABETH	22880636	ORDENANZA	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	400000
324.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LIENDO	SERGIO MIKHAIL	39475017	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	320000
325.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LINARES	BRENDA SABRINA	35983828	ACOMPAÑANTE TERAPEUTICA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	250000
326.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LOPEZ	JEREMIAS JOSE	40026463	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	609150
327.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LOPEZ	ELIANA VERONICA	31957063	AYUDANTE DE COCINA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR 154	400000
328.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	LUDUEÑA	GABRIELA ELIZABETH	27014399	TS. GRALES	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	370000
329.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MAFFINI	JOSE EMANUEL	44673275	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	320000
330.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MALDONADO	MARIA CAROLINA	39733159	AUX ADMINISTRATIVO	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA B MAGNASCO	520000

331.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MAREMA	CATERINA ALDANA	40506339	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - CANDELARIA BERTI	520000
332.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MAREMA	DAYANA DANIELA	34625887	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - CANDELARIA BERTI	520000
333.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MARTIN	JULIETA	39610714	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	320000
334.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MARTINA	VANESA ROCIO	40681359	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIRECCION DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - PLAN SUMAR	520000
335.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MENDEZ	LUCIANO MATIAS	34801686	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	400000
336.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MIRASSO	LUCIANO ANDRES	29028849	ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE NIÑOS	230000
337.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MOLINA	LILIANA KAROL	33223435	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE NIÑOS	340000
338.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MONZON	BRISA MAGALI	42108707	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	520000
339.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MONZON BARRIOS	ABIGAIL LUCIA	46509327	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	340000
340.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	MUCHUT	IVANA ANDREA	24163543	BIOQUIMICA	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	310000
341.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	NUÑEZ	KAREN MELISA	39542877	OPERADOR/A	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	442000
342.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	OLARIAGA	JESICA VIVIANA	39733963	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	320000
343.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	OTTA	LIHUYEN YAMILEN	35894544	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIR. DISCAPACIDAD	250000
344.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	OXANDABARAT VIERA	LAURA VALERIA	96314545	TS. GRALES.	DEPARTAMENTO BROMATOLOGIA	400000
345.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PAGLIANO	GIANLUCA JESUS	45835947	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	320000
346.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PANUELE	AGUSTINA GERALDINE	39397389	AUXILIAR DOCENTE	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	350000
347.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PERALTA	YANINA BELEN	37225889	ENCARGADA - DOCENTE	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	370000
348.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PEREYRA	DAIANA SOLEDAD	37525664	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	320000
349.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PEREYRA	ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY, ANA MARÍA RAMONA	29926735 / 12818613	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	5000
350.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PEREZ	VALERIA ROMINA	33455456	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	CENTRO PEDIATRICO	520000
351.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PEREZ	PRISCILA GIULIANA	43882450	COCINERA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	680000
352.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PERRONE	MARIA CECILIA	28248596	CAPACITADORA	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	400000
353.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PIZZI	ANA	41522571	ENCARGADA - DOCENTE	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	800000
354.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PRANZONI	MARCELO AGUSTIN	17456547	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	150000
355.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	PRANZONI NOVICK	MILAGROS	39610726	ENCARGADA - DOCENTE	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	470000
356.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	QUINTEROS	DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS, GERARDO BERNARDO	28816890 / 10858924	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	5000
357.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RAIMONDO	ALBERTO HUGO	10659472	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	350000
358.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RAÑA	ROXANA BEATRIZ	30385374	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	340000
359.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	REINOSO	PAULA NOEL	34193763	ORDENANZA	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	500000
360.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	REYNERI	MELINA DENISE	31957033	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	200000
361.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RIBA	MARIA AGUSTINA	36795044	DENTISTA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	600000
362.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ROCCI	VICTOR HUGO CEFERINO	20749781	AUXILIAR DOCENTE	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	350000
363.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RODRIGUEZ	ROCIO	39971773	ABOGADA	DPTO. ACCION SOCIAL	750000
364.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ROMERO	MONICA AYELEN	39542812	ORDENANZA	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - SALA CUNA	680000
365.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ROSSO	SOFIA AYELEN	41769255	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	CENTRO PEDIATRICO	780000
366.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	ROSSO	MILAGROS ABIGAIL	42440908	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	340000
367.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RUIZ	ANTONELLA	43609749	ENCARGADA - DOCENTE	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	370000

368.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	RUTIZ	GISEL MARINA	35279077	AUXILIAR	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	340000
369.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SALAS	SILVIA ELISA	20571124	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	340000
370.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SCRIBANO	VERÓNICA VIVIANA	25141159	TS. GRALES.	APAHUD	25000
371.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SILVI	LAUTARO	38710565	TS. GRALES.	DPTO. ACCION SOCIAL	670000
372.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SOSA	FELISA EVANGELINA	26508737	AUX. ADMINISTRATIVA/O	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	520000
373.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SOSA	RAMON ALEJANDRO	25617198	TS. GRALES.	DPTO DE PERSONAL - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS - HOGAR 8	400000
374.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	SUAREZ	SILVINA SOLEDAD	28816734	COCINERA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	340000
375.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	TORRES	DEBORA NAHIR	35472032	AUX. ADMINISTRATIVA/O	APS - CENTROS DE SALUD - SALAS ASISTENCIALES	520000
376.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	TORRES BAIGORRIA	CINDY VANESA	35164718	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	800000
377.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	VELEZ	IGNACIO ALEJANDRO	45835931	TS. GRALES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - BLOQUERA	320000
378.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	VIDAL	NATALIA SOLEDAD	38729389	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	672300
379.	SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	VILLAFañE	LETIZIA IRENE	14050046	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	500000
380.	SEGURIDAD	ACTIS	MIRKO IVAN	43297806	INSPECTOR	SUB DIRECCION DE AMBIENTE	370000
381.	SEGURIDAD	ALBORNOZ	FAVIO LEONEL	35894569	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL - TRANSITO	420000
382.	SEGURIDAD	ARAMBURU	MARCELO ALEJANDRO	29508621	PARAMEDICO	DIR DEFENSA CIVIL	522400
383.	SEGURIDAD	ARAUJO	JUAN DOMINGO	11582659	SERENO	DIR DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	350000
384.	SEGURIDAD	ARCOS ASTUDILLO	LUCIA	41813211	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	SECCION CCC	380000
385.	SEGURIDAD	ASNAL	FRANCISCO HECTOR	11582535	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	300000
386.	SEGURIDAD	BANUERA	CHRISTOPHER MICHAEL	39733964	SERENO	DIR DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	350000
387.	SEGURIDAD	BERNAOLA	MARCELO FABIAN	22569569	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	500000
388.	SEGURIDAD	BIDARTTE DIAZ	GASTON ALEJANDRO	40681312	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	420000
389.	SEGURIDAD	BONISCONTI	JOSE LUIS	43297849	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL - TRANSITO	460000
390.	SEGURIDAD	CARRARO CAMPO	ARON JOSUE	48071064	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	420000
391.	SEGURIDAD	CASTILLO	BLANCA GABRIELA	23543581	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	420000
392.	SEGURIDAD	CESPEDES	FERNANDA AYELEN	42821707	CONTROL ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. TRANSITO	420000
393.	SEGURIDAD	COMBA	CANDELA DEL MILAGRO	43189216	INSPECTORA	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. ESPECTACULOS PUBLICOS	493400
394.	SEGURIDAD	DIAZ	WALTER RAMON	14475158	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	420000
395.	SEGURIDAD	FERNANDEZ	ROCIO BELEN	47912837	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	420000
396.	SEGURIDAD	FLORES	NADIR ALEXANDRA	39327168	PARAMEDICA	DIR. DEFENSA CIVIL	443150
397.	SEGURIDAD	GAIDO	MARIANO MAURICIO	32861771	ING. AGRÓNOMO	SUB DIRECCION DE AMBIENTE	200000
398.	SEGURIDAD	GALLO	JUAN JOSE	44370932	AUX. INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL - TRANSITO	420000
399.	SEGURIDAD	GARCIA	WALTER OSVALDO	25862628	SERENO	DIR DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	350000
400.	SEGURIDAD	GEREZ	MARTIN SEBASTIAN	24609155	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	600000
401.	SEGURIDAD	GIL	PATRICIA ALEJANDRA	23304609	CONTROL ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIR. DEFENSA CIVIL - TRANSITO	460000
402.	SEGURIDAD	GODOY	DAVID NATANAEL	34004780	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	400000
403.	SEGURIDAD	GONI	SOFIA DANIELA	39465712	PARAMEDICO	DIR. DEFENSA CIVIL	412700
404.	SEGURIDAD	GONZALEZ	ALBERTO	11034582	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL - TRANSITO	500000
405.	SEGURIDAD	GUZMAN	NICOLAS ARMANDO	29664366	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	400000
406.	SEGURIDAD	HELAS	JORGE HUGO	11068162	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	702900
407.	SEGURIDAD	HUMERE	ALEJANDRO FEDERICO	32184682	INSPECTOR	DIR DEFENSA CIVIL	420000
408.	SEGURIDAD	LOZA	MARIA YAMILE	49221211	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	735750
409.	SEGURIDAD	MAINERO	JORGE ARIEL	28025384	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	470000
410.	SEGURIDAD	MARTINA	LEANDRO XAVIER	44775007	SERENO	DIR DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	350000
411.	SEGURIDAD	MARTINEZ	DAHIANA MICKAELA	36642955	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	460000

412.	SEGURIDAD	MOLINA	GONZALO MARTIN	43297838	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	460000
413.	SEGURIDAD	MONTOYA	LAUTARO ALEJANDRO	41001587	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	420000
414.	SEGURIDAD	OLMOS	ABIGAIL CELESTE	37125424	PARAMEDICA	DIR. DEFENSA CIVIL	522400
415.	SEGURIDAD	OVEDO	FAVIO LEONARDO	33712894	PARAMEDICO	DIR. DEFENSA CIVIL	501700
416.	SEGURIDAD	OVEDO	LEONEL NAHUEL	39023924	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	460000
417.	SEGURIDAD	OYARZABAL	JULIO CESAR	13462202	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	200000
418.	SEGURIDAD	PEREZ CHANAME	JOSE MANUEL	45937574	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	420000
419.	SEGURIDAD	PLEITAVINO	JOSE SANTIAGO	29417256	SERENO	DIR DEFENSA CIVIL - QTH	300000
420.	SEGURIDAD	PRADO	EDGAR JOSE	22160248	SERENO	DIR DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	350000
421.	SEGURIDAD	PROVENZIANI	GABRIEL ALBERTO	22928062	SERENO	DIR DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	350000
422.	SEGURIDAD	RANDONI	JOSE NELSON	20362991	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	350000
423.	SEGURIDAD	REYNA	GABRIEL ALEJANDRO	35085603	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	420000
424.	SEGURIDAD	REYNA	STEFANIA NATALI	40504890	INSPECTORA	DIR. DEFENSA CIVIL - SECC. TRANSITO	420000
425.	SEGURIDAD	RODRIGUEZ	PEDRO ASael	44694877	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	420000
426.	SEGURIDAD	ROJAS	ROSA ISABEL	30282226	AUX. ADMINISTRATIVA/O.	DIR. DEFENSA CIVIL	704000
427.	SEGURIDAD	SECRES	LEONARDO JOAQUIN	46509567	INSPECTOR	DIR. DEFENSA CIVIL	460000
428.	SEGURIDAD	SOSA	HECTOR JOSE	8625758	SERENO	DIR DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	350000
429.	SEGURIDAD	UÑATE	MARIA DE LOS ANGELES	30390040	OPERADOR/A	DIR. DEFENSA CIVIL	420000
430.	SEGURIDAD	VIDOMINI	JUAN MANUEL	26837531	SERENO	DIR. DEFENSA CIVIL - ACOPIO VEHICULOS	350000
431.	TRIBUNAL DE CUENTAS	GARIS	MAILEN MILAGROS	42980091	AUX. ADMINISTRATIVA/O	TRIBUNAL DE CUENTAS	800000
							\$165,085,450.00

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 1375/2025

RÍO TERCERO, 24 de septiembre de 2025.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Obras Públicas se ha dispuesto efectuar un aporte económico a las personas que desarrollaran tareas generales en la Sección Espacios Verdes, Arbolado y Balneario, dependiente del Departamento de Servicios – Dir. de Servicios, por el mes de SEPTIEMBRE/2025, conforme a detalle emanado por el área;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente a los fines de disponer los pagos respectivos;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación, por el mes de SEPTIEMBRE/2025, a becarios que desarrollaran tareas generales en la Sección Espacios Verdes, Arbolado y Balneario, dependiente del Departamento de Servicios – Dir. de Servicios, de la Secretaría de Obras Públicas, conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	SECRETARÍA	AREA DE CAPACITACIÓN	TOTAL
1	LOYOLA	JOAQUIN ARIEL	40300294	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$400.000
2	LOPEZ	MAURO RAFAEL	32137388	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$600.000
3	ALONSO	ALEXANDER DARIO	42982537	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$292.000
4	LOPEZ	JUAN PABLO	29598390	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$300.000
5	GONZALEZ	LEVIS DANIEL	35893981	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$590.000

6	RUIZ MOLINA	LAUTARO	42814858	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$300.000
7	FERNANDEZ	CHRISTIAN GASTON	33268813	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$400.000
8	FERNANDEZ	JONATHAN MATIAS	34965422	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$300.000
9	MERCADO	SHIRLEY EVELIN	39327183	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$282.000
10	MARIN	MAXIMILIANO EZEQUIEL	34801720	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$270.000
11	FERREYRA	SANTIAGO MIGUEL	43412554	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$270.000
12	TOLOZA	JONATAN	36480178	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$300.000
13	MANAVELLA	FACUNDO MARTÍN	44370275	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$300.000
14	SABUGO	GABRIEL ALEJANDRO	44606313	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$180.000
15	SUAREZ	FRANCO NICOLÁS	39327198	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$300.000
16	GODOY	FERNANDO KEVIN	43602995	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$160.000
17	FERNANDEZ	AXEL MIGUEL	43366273	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$300.000
18	GOMEZ	ALEJO AGUSTÍN	48071010	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$300.000
19	LOYOLA	MARCOS JOEL	45352234	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$400.000
20	FELICIANO	DIEGO CÉSAR	32541404	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$160.000
21	BOGADO	HAROLDO ALEJANDRO	32424509	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$400.000
22	BENEGAS	LUCAS EMANUEL	37525603	OBRAS PÚBLICAS	DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES	\$200.000
						\$7.004.000,00

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 04.1.5.05.09.17.182) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfección, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1376/2025

RÍO TERCERO, 25 de septiembre de 2025.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.4853/2024–C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;
Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 29/2025 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de SEPTIEMBRE/2025, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
13.1.1.03.05.12.097	SERVICIOS P/HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	4,000,000.00	3,500,000.00	7,500,000.00
04.1.1.02.04.11.051	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	24,000,000.00	8,000,000.00	32,000,000.00
01.1.1.01.01.04.019	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	5,000,000.00	1,100,000.00	6,100,000.00
03.1.1.01.01.01.004	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	86,000,000.00	11,000,000.00	97,000,000.00
03.1.1.01.01.02.007	GASTOS DE REPRESENTACION	30,000,000.00	5,000,000.00	35,000,000.00
03.1.1.01.01.02.008	ANTIGUEDAD	265,000,000.00	60,000,000.00	325,000,000.00
03.1.1.01.02.06.021	PERSONAL CONTRATADO	65,000,000.00	12,000,000.00	77,000,000.00
04.1.1.01.01.02.011	RESPONSABILIDAD TECNICA	80,000,000.00	18,000,000.00	98,000,000.00
04.1.1.01.01.04.018	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	75,000,000.00	12,000,000.00	87,000,000.00
04.1.1.01.01.04.019	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	20,000,000.00	3,680,000.00	23,680,000.00
05.1.1.01.01.01.005	PERSONAL PERMANENTE	900,000,000.00	150,000,000.00	1,050,000,000.00
05.1.1.01.01.02.008	ANTIGUEDAD	300,000,000.00	76,000,000.00	376,000,000.00
05.1.1.01.01.04.019	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	18,000,000.00	3,700,000.00	21,700,000.00
05.1.1.01.02.06.026	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	65,000,000.00	12,800,000.00	77,800,000.00
05.1.1.01.02.06.028	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	4,000,000.00	800,000.00	4,800,000.00
08.1.1.01.01.02.011	RESPONSABILIDAD TECNICA	10,000,000.00	2,700,000.00	12,700,000.00
08.1.1.01.01.04.017	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	170,000,000.00	20,000,000.00	190,000,000.00
09.1.1.01.01.02.011	RESPONSABILIDAD TECNICA	10,000,000.00	2,800,000.00	12,800,000.00
09.1.1.01.01.02.015	OTROS SUPLEMENTOS	119,000,000.00	20,400,000.00	139,400,000.00
09.1.1.01.01.04.017	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	180,000,000.00	36,600,000.00	216,600,000.00
09.1.1.01.01.04.019	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	12,000,000.00	2,500,000.00	14,500,000.00
09.1.1.01.03.08.031	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	40,000,000.00	4,120,000.00	44,120,000.00
11.1.1.01.01.02.009	TITULO	3,000,000.00	5,600,000.00	8,600,000.00
11.1.1.01.01.02.010	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	6,000,000.00	3,200,000.00	9,200,000.00
11.1.1.01.01.04.017	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	41,500,000.00	18,800,000.00	60,300,000.00
11.1.1.01.02.06.026	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	15,000,000.00	3,200,000.00	18,200,000.00
13.1.1.01.01.01.004	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	60,000,000.00	13,400,000.00	73,400,000.00
13.1.1.01.01.04.018	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	28,000,000.00	5,980,000.00	33,980,000.00
13.1.1.01.02.06.026	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	3,200,000.00	800,000.00	4,000,000.00
14.1.1.01.01.02.007	GASTOS DE REPRESENTACION	25,000,000.00	6,100,000.00	31,100,000.00
14.1.1.01.01.04.018	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	9,500,000.00	1,960,000.00	11,460,000.00
04.1.1.03.05.12.092	PLANTA TRATAMIENTO DE RESIDUOS	350,000,000.00	88,500,000.00	438,500,000.00
01.1.1.01.03.08.030	SALARIO FAMILIAR	14,000,000.00	1,700,000.00	15,700,000.00
03.1.1.01.03.08.030	SALARIO FAMILIAR	50,000,000.00	5,550,000.00	55,550,000.00
11.1.1.01.03.08.030	SALARIO FAMILIAR	15,000,000.00	3,000,000.00	18,000,000.00
08.1.1.01.01.05.020	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1,500,000.00	4,700,000.00	6,200,000.00
			629,190,000.00	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
04.1.1.02.04.11.060	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	100,000,000.00	100,000,000.00	0.00
09.1.1.01.03.08.037	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00
11.1.1.01.03.08.036	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00
11.1.1.01.03.08.037	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00
11.1.1.01.03.08.038	GRATIFICACIONES	23,000,000.00	23,000,000.00	0.00
13.1.1.01.03.08.037	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	100,000,000.00	100,000,000.00	0.00
14.1.1.01.03.08.037	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	45,000,000.00	45,000,000.00	0.00
04.1.1.01.03.08.038	GRATIFICACIONES	60,000,000.00	20,000,000.00	40,000,000.00
02.1.1.01.03.08.038	GRATIFICACION	20,000,000.00	18,000,000.00	2,000,000.00
03.1.1.01.01.01.001	AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	35,000,000.00	8,240,000.00	26,760,000.00
03.1.1.01.01.03.016	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	100,000,000.00	14,950,000.00	85,050,000.00
			629,190,000.00	

Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	57.448.000.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	57.448.000.000
Partidas a Incrementar	\$	629.190.000
Partidas a Disminuir	\$	629.190.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	57.448.000.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	54.056.000.000
Compensación de Partidas Nº 01 Decreto Nº 250/2025	0
Compensación de Partidas Nº 02 Decreto Nº 288/2025	0
Compensación de Partidas Nº 03 Decreto Nº 332/2025	0
Compensación de Partidas Nº 04 Decreto Nº 380/2025	0
Compensación de Partidas Nº 05 Decreto Nº 435/2025	0
Compensación de Partidas Nº 06 Decreto Nº 633/2025	0
Compensación de Partidas Nº 07 Decreto Nº 660/2025	0
Compensación de Partidas Nº 08 Decreto Nº 767/2025	0
Compensación de Partidas Nº 09 Decreto Nº 770/2025	0
Compensación de Partidas Nº 10 Decreto Nº 776/2025	0
Compensación de Partidas Nº 11 Decreto Nº 797/2025	0
Compensación de Partidas Nº 12 Decreto Nº 838/2025	0
Compensación de Partidas Nº 13 Decreto Nº 842/2025	0
Compensación de Partidas Nº 14 Decreto Nº 896/2025	0
Compensación de Partidas Nº 15 Decreto Nº 936/2025	0
Rectificación de Presupuesto Nº1 Decreto Nº 962/2025	500.000.000
Compensación de Partidas Nº 16 Decreto Nº 972/2025	0
Compensación de Partidas Nº 17 Decreto Nº 984/2025	0
Compensación de Partidas Nº 18 Decreto Nº 1034/2025	0
Compensación de Partidas Nº 19 Decreto Nº 1089/2025	0
Compensación de Partidas Nº 20 Decreto Nº 1130/2025	0
Compensación de Partidas Nº 21 Decreto Nº 1133/2025	0
Compensación de Partidas Nº 22 Decreto Nº 1184/2025	0
Compensación de Partidas Nº 23 Decreto Nº 1198/2025	0
Compensación de Partidas Nº 24 Decreto Nº 1247/2025	0
Compensación de Partidas Nº 25 Decreto Nº 1266/2025	0
Rectificación de Presupuesto Nº2 Decreto Nº 1274/2025	2.892.000.000
Compensación de Partidas Nº 26 Decreto Nº 1292/2025	0
Compensación de Partidas Nº 27 Decreto Nº 1332/2025	0
Compensación de Partidas Nº 28 Decreto Nº 1370/2025	0
Compensación de Partidas Nº 29 Decreto Nº 1376/2025	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	57.448.000.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1377/2025

RÍO TERCERO, 25 de septiembre de 2025.

VISTO: La nota presentada por la Liga Regional Riotercerense de Fútbol - CUIT Nº 30-66864969-2, representada por su Presidente Sr. BELTRAME, Néstor Rubén – DNI Nº 13.269.449, con domicilio institucional en calle Garibaldi Nº 491 de esta Ciudad, solicitando se les otorgue una ayuda económica en el marco del Torneo Provincial Sub 13 y Sub 15 de Selecciones de la Liga; y

CONSIDERANDO:

Que es la XXX Edición del Torneo Provincial de Selecciones Sub 13 y Sub 15 organizada por la Federación Cordobesa de Fútbol y se llevará a cabo en la ciudad de Río Cuarto entre los días 30.09.2025 al 05.10.2025 inclusive;

Que dicho evento reúne a jóvenes futbolistas de toda la Provincia;

Que requirieran de una colaboración destinada a cubrir gastos de traslado, alojamiento, alimentación e indumentaria;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria ha dispuesto otorgar una colaboración consistente en la suma de Pesos un millón (\$1.000.000.-), por única vez;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos un millón (\$1.000.000.-), por única vez, a favor de la Liga Regional Riotercerense de Fútbol – CUIT Nº 30-66864969-2, representada por su Presidente Sr. BELTRAME, Néstor Rubén - DNI Nº 13.269.449, con domicilio institucional en calle Garibaldi Nº 491, de esta Ciudad, para ser destinado a cubrir gastos de participación en la XXX Edición del Torneo Provincial de Selecciones Sub 13 y Sub 15, que se llevará a cabo en la ciudad de Río Cuarto entre los días 30.09.2025 al 05.10.2025 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 1378/2025

RÍO TERCERO, 25 de septiembre de 2025.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GUIDOBALDI, Mauricio Javier - DNI Nº 37.286.955 – CUIL Nº 20-37286955-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse esta Contratación al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4853/2024 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios, para el dictado del Curso “Marketing Digital”. Las clases se desarrollarán en la Fundación Universidad Regional Río Tercero - FURRT, durante los meses de octubre y noviembre/2025 inclusive, dependiente de la Oficina de Empleo - Secretaría de Desarrollo Vecinal;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contrato de Prestación de Servicios con el Sr. GUIDOBALDI, Mauricio Javier - DNI Nº 37.286.955 – CUIL Nº 20-37286955-1, para el dictado del Curso “Marketing Digital”. Las clases se desarrollarán en la Fundación Universidad Regional Río Tercero - FURRT, durante los meses de octubre y noviembre/2025 inclusive, dependiente de la Oficina de Empleo - Secretaría de Desarrollo Vecinal.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doscientos dieciséis mil (\$216.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente, pago que se efectuará mediante Transferencia Bancaria – BANCO GALICIA – CTA. Nº 4032148-6 274-3 – CBU: 0070274630004032148636 – TITULAR: GUIDOBALDI, Mauricio Javier – CUIL Nº 20-37286955-1.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 11.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

DECRETO Nº 1379/2025

RÍO TERCERO, 25 de septiembre de 2025.

VISTO: Que mediante Decretos Nros. 638/2025 y 1045/2025, se dispusiera el pago a los responsables de los TALLERES CULTURALES MUNICIPALES, a desarrollarse en nuestra Ciudad, en el marco de las actividades artísticas culturales y sociales previstas para el presente ejercicio, a través de la Dirección de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, resulta necesario modificar los términos del Decreto Nº 1045/2025 de fecha 17.07.2025, a los fines de registrar la BAJA del “TALLER CULTURAL COCINERITOS” a cargo del tallerista CALLEGARI, Simón Luis – CUIL Nº 20-33455338-9, a partir del mes de octubre/2025;

Que asimismo, resulta necesario ampliar los términos del Decreto Nº 638/2025 de 28.04.2025, dando de ALTA el “TALLER CULTURAL COCINERITOS”, dictado por la tallerista VIANELLO, Carina Noelia – CUIL Nº 27-34625743-7, en Barrio Norte, por el período octubre a noviembre/2025 inclusive;

Que se debe proceder por la Secretaría de Economía a efectuar los ajustes correspondientes;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto Nº 1045/2025 de fecha 17.07.2025 – Art.1º), registrando la BAJA de un (01) TALLER CULTURAL MUNICIPAL, a partir de octubre/2025, conforme lo siguiente:

TALLERISTA	CUIL/CUIT	TALLER	BARRIO/LUGAR	CBU	IMPORTE MENSUAL
CALLEGARI, Simón Luis	20-33455338-9	COCINERITOS	NORTE	072026528800036704572 – BANCO SANTANDER	\$30.000.-

Art.2º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto Nº 638/2025 de fecha 28.04.2025 – Art. 1º), referente a TALLERES CULTURALES MUNICIPALES desarrollados en nuestra Ciudad, en el marco de las actividades artísticas culturales y sociales

previstas para el presente ejercicio, a través de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, incorporando un (01) TALLER CULTURAL MUNICIPAL, conforme al siguiente detalle:

TALLERISTA	CUIL/CUIT	TALLER	BARRIO/LUGAR	IMPORTE MENSUAL	PERÍODO
VIANELLO, CARINA NOELIA	27-34625743-7	COCINERITOS	NORTE	\$30.000	OCTUBRE A NOVIEMBRE/2025 INCLUSIVE

Art.3º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Economía a efectuar los ajustes correspondientes.
Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.5.05.09.17.201) Gastos y Prog. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.
Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía
Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

DECRETO Nº 1380/2025

RÍO TERCERO, 25 de septiembre de 2025.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 1842/2025 de fecha 04.12.2025, mediante el cual se registrara la ocupación de un espacio físico en el Balneario Municipal de la ciudad de Río Tercero, por la firma ESPACIOS Y EVENTOS SAS – CUIT Nº 30-71689379-7, representada por el Sr. BOSCO, Fernando Ariel – DNI Nº 24.111.882, en su carácter de Apoderado, con domicilio en calle Vélez Sarsfield Nº 494, de la ciudad de Río Tercero, para el funcionamiento de SERVICIO DE COMIDAS, BEBIDAS – CAFETERIA; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03.12.2024 se suscribiera Contrato de Concesión para la explotación del servicio de comidas, bebidas y cafetería, por el período 01.12.2024 al 30.09.2025 inclusive;

Que la firma ESPACIOS Y EVENTOS SAS realizara inversiones significantes para la explotación de los espacios cedidos;

Que en virtud de ello, se debe proceder a la elaboración del dispositivo legal pertinente, a los fines de suscribir la ADENDA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL, a los efectos de que la misma continúe con la explotación de los siguientes espacios gastronómicos, de manera directa: CONTENEDOR Nº 1: SERVICIO DE COMIDAS y CONTENEDOR Nº 2: SERVICIO DE BEBIDAS, por el período 01.10.2025 al 30.09.2026 inclusive, y rescindir la concesión del CONTENEDOR Nº 3: SERVICIO DE CAFETERÍA;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGUESE desde el 01.10.2025 y hasta el 30.09.2026 inclusive, el Contrato de Concesión de Espacios en el Balneario Municipal, suscripto con la firma ESPACIOS Y EVENTOS SAS – CUIT Nº 30-71689379-7, representada por el Sr. BOSCO, Fernando Ariel – DNI Nº 24.111.882, en su carácter de Apoderado, con domicilio en calle Vélez Sarsfield Nº 494, de la ciudad de Río Tercero, para la explotación del SERVICIO DE COMIDAS Y BEBIDAS, conforme las estipulaciones del considerando del presente.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la ADENDA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL de fecha 03.12.2024, que forma parte del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 1381/2025

RÍO TERCERO, 25 de septiembre 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de Intendencia, solicitando se registre la ocupación de un espacio físico, en el Balneario Municipal de la ciudad de Río Tercero, al Sr. MAHARBIZ, Adrián Augusto – CUIT Nº 20-32646747-3, con domicilio en calle Estanislao Ceballos Nº 1803, de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial y Municipal aunaron esfuerzo para realizar la obra de Recuperación y Puesta en Valor del Balneario Municipal;

Que la Administración Municipal desarrolló con fondos propios un Sector Gastronómico, dividido en tres (03) espacios para explotar el servicio de comidas, servicio de bebidas y servicio de cafetería;

Que las cualidades y calidades de los concesionarios requieren de cierta especialidad, siendo además los servicios a contratar de tal naturaleza que sólo pueden confiarse a concesionarios de reconocida capacidad y trayectoria;

Que la firma HELADERÍA MAYO reúne tales características de especialidad fruto de la experiencia acreditada en su desempeño en sectores de características similares en lugares turísticos, como la localidad de Almafuerte - Lago Piedras Moras, desarrollando actividades de iguales características a las concesionadas, además de ser una empresa local;

Que ante esta situación se procedente otorgar los espacios gastronómicos de manera directa, ya que no se encuentra comprometido el interés público;

Que la Municipalidad cede al Sr. MAHARBIZ, Adrián Augusto – CUIT Nº 20-32646747-3, un espacio en el Balneario Municipal de la ciudad de Río Tercero, para ser destinado a la venta de helados y bebidas, que se determina como: 1- CONTENEDOR Nº 3 – SERVICIO DE HELADERÍA: consta de una superficie de 6,00 m x 3,20 m, terminación exterior de Chapa color negro, y terminación interior de placas de OSB impermeabilizadas en piso y paredes. Aberturas de aluminio color negro, vidrios incoloros. Portón corredizo de una (01) hoja en el frente. En el sector posterior al ingreso

principal, cuenta con un patio de servicios sin techar, con salida al exterior independiente de 6,00 m x 2,00 m. Disponibilidad para conexión para la instalación de agua y cloacas. Cuenta con una bacha de acero marca Jonhson c/ grifería mono-comando FV y granito gris mara. Cuenta con instalación eléctrica trifásica, artefactos de iluminación interior instalados. Posee una barra de 2,10m. Todo se identifica en el croquis que forma parte del presente Decreto.

Que se estableciera una Concesión del local a título gratuito por el período 16.09.2025 al 30.09.2026 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de registrar la ocupación de un espacio físico, en el Balneario Municipal de la ciudad de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la ocupación de un espacio físico, en Balneario Municipal de la ciudad de Río Tercero, por el Sr. MAHARBIZ, Adrián Augusto – CUIT N° 20-32646747-3, con domicilio en calle Estanislao Ceballos N° 1803, para el EXPENDIO DE HELADOS Y BEBIDAS ENVASADAS, por el período 16.09.2025 al 30.09.2026.

Art.2º)- Forma parte del presente Decreto el Contrato de Concesión del local en el Balneario Municipal de la ciudad de Río Tercero, suscripto por las partes intervinientes.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1382/2025

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor del Sr. MAIDANA, Paul Alejandro – DNI N° 27.913.800, con domicilio en calle Juramento N° 357 – B° Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del Sr. MAIDANA, Paul Alejandro, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinados al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor del Sr. MAIDANA, Paul Alejandro – DNI N° 27.913.800, con domicilio en calle Juramento N° 357 – B° Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 1383/2025

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor del Sr. RIVERO, Fernando Ariel – DNI N° 22.880.753, con domicilio en calle Discépolo N° 50 – B° Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del Sr. RIVERO, Fernando Ariel, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinados al pago de alquiler de habitación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento cuarenta mil (\$140.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cuarenta mil (\$140.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor del Sr. RIVERO, Fernando Ariel – DNI N° 22.880.753, con domicilio en calle Discépolo N° 50 – B° Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de habitación.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO Nº 1384/2025

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica al Sr. BECCALONI, Juan Alberto – DNI Nº 13.455.100, con domicilio en calle Discépolo Nº 50 – Bº Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del Sr. BECCALONI, Juan Alberto, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinados al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento cuarenta mil (\$140.000.-) por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cuarenta mil (\$140.000.-) por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor del Sr. BECCALONI, Juan Alberto – DNI Nº 13.455.100, con domicilio en calle Discépolo Nº 50 – Bº Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO Nº 1385/2025

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor del Sr. RASSI, Javier Oscar – DNI Nº 20.381.751, con domicilio en calle Garibaldi Nº 86 – Bº Centro, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del Sr. RASSI, Javier Oscar, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinados a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cincuenta mil (\$50.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cincuenta mil (\$50.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor del Sr. RASSI, Javier Oscar – DNI Nº 20.381.751, con domicilio en calle Garibaldi Nº 86 – Bº Centro, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO Nº 1386/2025

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. ARREGUI, Claudia del Valle – DNI Nº 26.508.555, con domicilio en calle Discépolo Nº 50 – Bº Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar de la Sra. ARREGUI, Claudia del Valle, constatándose que continúan en la misma situación, y no cuentan con recursos económicos para ser destinados al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento sesenta mil (\$160.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento sesenta mil (\$160.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. ARREGUI, Claudia del Valle – DNI Nº 26.508.555, con domicilio en calle Discépolo Nº 50 – Bº Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 1387/2025

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. DENIZ VILLAN, Rut Micaela – DNI N° 38.964.405, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 551 – B° Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar de la Sra. DENIZ VILLAN, Rut Micaela, constatándose que continúan en la misma situación, y no cuentan con recursos económicos para ser destinados al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos setenta mil (\$70.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos setenta mil (\$70.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. DENIZ VILLAN, Rut Micaela – DNI N° 38.964.405, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 551 – B° Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 1388/2025

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. CAGNOLATTI, Silvia Verónica – DNI N° 29.926.501, con domicilio en calle Venezuela N° 515 – B° Aeronáutico, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar de la Sra. CAGNOLATTI, Silvia Verónica, constatándose que continúan en la misma situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. CAGNOLATTI, Silvia Verónica – DNI N° 29.926.501, con domicilio en calle Venezuela N° 515 – B° Aeronáutico, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 1389/2025

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. BURGOS, Nubia Aylén – DNI N° 43.228.466, con domicilio en calle 4 de Julio N° 255 – B° Sur, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. BURGOS, Nubia Aylén, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuentan con recursos económicos para solventar gastos por cursado de carrera universitaria;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. BURGOS, Nubia Aylén – DNI Nº 43.228.466, con domicilio en calle 4 de Julio Nº 255 – Bº Sur, de nuestra Ciudad, para solventar gastos por cursado de carrera universitaria.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1390/2025

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. MALDONADO, Blanca Noemí – DNI Nº 13.061.319, con domicilio en calle José Echenique Nº 541 – Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. MALDONADO, Blanca Noemí, constatándose que continúa en la misma situación, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. MALDONADO, Blanca Noemí – DNI Nº 13.061.319, con domicilio en calle José Echenique Nº 541 – Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1391/2025

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica al Sr. ROMERO CORNEJO, Diego Arturo – DNI Nº 37.312.531, con domicilio en calle Lorenzo Capandegui Nº 596 – Bº Las Flores, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del Sr. ROMERO CORNEJO, Diego Arturo, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos sesenta mil (\$60.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos sesenta mil (\$60.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor del Sr. ROMERO CORNEJO, Diego Arturo – DNI Nº 37.312.531, con domicilio en calle Lorenzo Capandegui Nº 596 – Bº Las Flores, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1392/2025

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor del Sr. GUERRERO, Juan Carlos – DNI Nº M6.595.177, con domicilio en calle José A. Piattini Nº 135 – Bº Acuña, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del Sr. GUERRERO, Juan Carlos, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de albergue de su hermano, en un Hogar Geriátrico de nuestra Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos trescientos mil (\$300.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos trescientos mil (\$300.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor del Sr. GUERRERO, Juan Carlos – DNI Nº M6.595.177, con domicilio en calle José A. Piattini Nº 135 – Bº Acuña, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de albergue de su hermano, en un Hogar Geriátrico de nuestra Ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1393/2025

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. PINO MIRANDA, Paulina de los Ángeles – DNI Nº 45.487.282, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza Nº 1886 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar de la Sra. PINO MIRANDA, Paulina de los Ángeles, constatándose que continúan en la misma situación, y no cuentan con recursos económicos para solventar gastos de tratamiento médico de su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos setenta mil (\$70.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos setenta mil (\$70.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. PINO MIRANDA, Paulina de los Ángeles – DNI Nº 45.487.282, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza Nº 1886 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de tratamiento médico de su hija.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1394/2025

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. SANCHEZ, Juliana Alejandra – DNI Nº 45.089.354, con domicilio en calle Juan Chalimín Nº 53 – Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar de la Sra. SANCHEZ, Juliana Alejandra, constatándose que continúan en la misma situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. SANCHEZ, Juliana Alejandra – DNI Nº 45.089.354, con domicilio en calle Juan Chalimín Nº 53 – Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hijo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO N° 1395/2025

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. LAZARTE, Jéssica Elizabeth – DNI N° 27.541.668, con domicilio en calle Cornelio Saavedra N° 180 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar de la Sra. LAZARTE, Jéssica Elizabeth, constatándose que continúan en la misma situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado diario de su hija, hasta el establecimiento Educacional – Taller Protegido;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. LAZARTE, Jéssica Elizabeth – DNI N° 27.541.668, con domicilio en calle Cornelio Saavedra N° 180 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado diario de su hija hasta el establecimiento Educacional – Taller Protegido.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO N° 1396/2025

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. REYNA, Eliana Alejandra – DNI N° 27.717.121, con domicilio en calle José Ingenieros N° 1216 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar de la Sra. REYNA, Eliana Alejandra, constatándose que continúan en la misma situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cincuenta mil (\$50.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cincuenta mil (\$50.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. REYNA, Eliana Alejandra – DNI N° 27.717.121, con domicilio en calle José Ingenieros N° 1216 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO N° 1397/2025

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. ALVAREZ, Mara Agustina – DNI N° 41.813.276, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social del grupo familiar de la Sra. ALVAREZ, Mara Agustina, constatándose que continúan en la misma situación y no cuentan con recursos económicos para ser destinados al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. ALVAREZ, Mara Agustina – DNI Nº 41.813.276, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO Nº 1398/2025

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica al Sr. GUIBAUDO, Hércules – DNI Nº 10.761.843, con domicilio en calle Emilio Mitre Nº 866 – Bº Media Luna, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social del Sr. GUIBAUDO, Hércules, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinados al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento noventa mil (\$190.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento noventa mil (\$190.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor del Sr. GUIBAUDO, Hércules – DNI Nº 10.761.843, con domicilio en calle Emilio Mitre Nº 866 – Bº Media Luna, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO Nº 1399/2025

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. CENTURIÓN, Alejandra Marisa – DNI Nº 25.413.578, con domicilio en calle Independencia Nº 219 – Bº Acuña, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar de la Sra. CENTURIÓN, Alejandra Marisa, constatándose que continúan en la misma situación, y no cuentan con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. CENTURIÓN, Alejandra Marisa – DNI Nº 25.413.578, con domicilio en calle Independencia Nº 219 – Bº Acuña, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

DECRETO Nº 1400/2025

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2025.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 1340/2025 de fecha 17.09.2025, se procediera a dar de baja a la agente municipal LINARES, Griselda Elizabeth - DNI Nº 17.111.960 - CUIL Nº 27-17111960-5 - Leg. 290 - Cat. 12, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - GRUPO PERSONAL JERÁRQUICO - Subgrupo: a) Jefe de Departamento, por acogimiento al beneficio de jubilación ordinaria de la Ley 8024, de conformidad a la Resolución Serie "W" Nº 004692/2025, de fecha 04.09.2025, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza Nº Or. 3930/2016 –C.D., en su art. 45º establece: El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, completa, reducida y/o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación igual a un (1) mes de la última retribución percibida por cada seis (6) años de servicios prestados a la administración pública municipal.

En el caso que el beneficiario registre una antigüedad inferior a seis (6) años, la liquidación se realizará en forma proporcional, tomando un mínimo de seis (6) años. A los efectos del presente artículo se entenderá por última retribución percibida al total de los haberes remuneratorios sujetos a los aportes de ley que hubiese percibido el beneficiario. La presente bonificación deberá hacerse efectiva íntegramente dentro de los treinta (30) días corridos de otorgada la baja definitiva;

Que la agente ingresara el 08.02.1988, registrándose como último día laboral el 08.09.2025, correspondiendo abonar la suma de Pesos veinticuatro millones doscientos veinte mil ciento tres con dieciséis ctvos. (\$24.220.103,16.-);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de Pesos veinticuatro millones doscientos veinte mil ciento tres con dieciséis ctvos. (\$24.220.103,16.-) a la Sra. LINARES, Griselda Elizabeth - DNI Nº 17.111.960 - CUIL Nº 27-17111960-5 - Leg. 290 - Cat. 12, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - GRUPO PERSONAL JERÁRQUICO - Subgrupo: a) Jefe de Departamento, por acogimiento al beneficio de jubilación ordinaria de la Ley 8024, de conformidad a la Resolución Serie "W" Nº 004692/2025, de fecha 04.09.2025, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal - Ordenanza Nº Or. 3930/2016 - C.D. - Art. 45º.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.01.03.08.038) Gratificaciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Lautaro Villafañe - Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

DECRETO Nº 1401/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. BRIZUELA, Flavia Samanta - DNI Nº 34.004.616, con fecha 19.09.2025, ingresado por Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Río Tercero, bajo el número 2533, en contra del Decreto Nº 1219/2025 de fecha 14.08.2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto al cumplimiento del plazo para articular el recurso, del sello inserto al pie del escrito surge que aquél fue presentado en tiempo por el Administrado;

Que, realizado el análisis de admisibilidad formal del recurso de reconsideración, corresponde dar tratamiento al mismo;

Que por el citado decreto se resolvió RESCINDIR el Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, en los términos del Decreto Nº 536/2015 y decreto de prórroga Nº 920/2016, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, designado C03 S01 M073 P020 Mza. 59 Lote 20, ubicado en calle Comandante Espora Nº 2220, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, a favor de la Sra. BRIZUELA, Flavia Samanta -DNI Nº 34.004.616, al amparo de la cláusula quinta del citado convenio de fecha 03.06.2015;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde dar tratamiento al mentado recurso de reconsideración;

Que la recurrente expresa: "... el acto recurrido se funda en una supuesta falta de cumplimiento del cargo de construcción en el plazo fijado, omitiendo valorar circunstancias de fuerza mayor y económicas que imposibilitaron el avance sostenido de la obra. La aplicación estricta de la cláusula quinta del convenio, sin un análisis de proporcionalidad y razonabilidad, configura una sanción desmedida";

Que con fecha 03.06.2015, a través del Decreto Nº 536/2015, se otorgó tenencia con carácter precario a favor de la Sra. BRIZUELA el lote de terreno perteneciente al dominio privado municipal y por contrato de comodato, la reclamante se comprometió a realizar bajo su exclusiva responsabilidad la construcción de una vivienda, en el plazo de un (01) año;

Que la cláusula quinta del contrato de Comodato expresa lo siguiente: "La falta de cumplimiento por parte de la comodataria de los compromisos asumidos en el presente, implicará la pérdida del beneficio, quedando a favor de la Municipalidad las mejoras que se hubieran efectuado en el inmueble, sin derecho por parte de la comodataria a reclamar resarcimiento de ningún tipo";

Que con fecha 22.11.2016, ante el incumplimiento debidamente constatado por parte de la Sra. BRIZUELA, se suscribió convenio de prórroga por el término de un (01) año, para que pueda concretar la construcción de la vivienda comprometida. Que dicho convenio fue debidamente ratificado mediante Decreto Nº 920/2016;

Que con fecha 12.08.2025 la Arquitecta GONELLA, Noelia, realizó una inspección constatando que la Sra. BRIZUELA no ha realizado avances de construcción desde el año 2023, adjuntado fotografías;

Que analizado el expediente administrativo se desprende lo siguiente: 1-El incumplimiento debidamente constatado por parte de la Sra. BRIZUELA; 2-Que dicho incumplimiento data de más de diez (10) años; 3-Que se contempló la situación de la Sra. BRIZUELA, otorgándole una prórroga de un (01) año, para cumplir con el cargo de construcción de la vivienda familiar; 4-Que se le otorgó una ayuda financiera;

Que, del escrito recursivo no surge que el recurso se funde en la ilegitimidad del acto, toda vez que la impugnante no ha hecho una crítica razonada de la Resolución atacada, manifestando si ese acto administrativo está viciado en el elemento competencia, o en su causa, su objeto, en el procedimiento, en la motivación o finalidad, esto es en algunos de los elementos esenciales de todo acto administrativo, establecidos en la legislación local, como tampoco realiza una crítica razonada respecto de la falta de adecuación de esos elementos, que fundamenten la procedencia de la impugnación del referido acto por ser inoportuno o existir falta de mérito;

Continuando con su relato la impugnante expresa: "Previamente a la emisión del decreto cuestionado no se me confirió traslado ni se me otorgó la posibilidad de ejercer adecuadamente mi derecho de defensa y contradicción...";

Que analizado el expediente administrativo se puede observar que se ha cumplido acabadamente con el procedimiento instituido por la legislación local, siempre respetando el derecho de defensa del administrado;

Que, si bien los recursos administrativos constituyen una garantía para los particulares, en la medida que son medios que permiten reaccionar impugnando una decisión administrativa ilegítima o inoportuna que provoca perjuicio, el administrado, particular afectado o agente público que considera que sufre un menoscabo en sus derechos, debe aportar las argumentaciones y elementos de prueba, en caso de corresponder, que permitan a la Administración Revocarlos, Modificarlos o sustituirlos, situación que no se ha verificado en el presente caso;

Que la cláusula quinta del contrato de comodato, establecía como obligación de la beneficiaria, para construir la vivienda el plazo de un (01) año, plazo que ha fenecido en exceso al día de la fecha;

Que del expediente administrativo surge que la impugnante no ha cumplimentado con el cargo de construcción, razón por la cual se la notificó con fecha 09.06.2025, los términos de la Resolución N° 01/2025, mediante CD N° 321289904, para que en el plazo de quince (15) días cumplimente con el avance de obra comprometido, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del préstamo;

Que dicha intimación no fue contestada por la Sra. BRIZUELA, razón por la cual la Resolución N° 01/2025 se encuentra firme y consentida;

Que la recurrente no ha acompañado prueba alguna que acredite que cumplió con la construcción de la vivienda, es más en su propio escrito reconoce su propio incumplimiento, no fundando su petición;

Que no asiste razón a la quejosa en cuanto sostiene que la rescisión directa contradice los principios de gradualidad, proporcionalidad y buena fe, ya que previo al dictado del Decreto cuestionado se le otorgó una prórroga para el cumplimiento de la construcción y luego fue debidamente notificado y emplazado al cumplimiento del cargo;

En efecto en su escrito recursivo omite deliberadamente mencionar que con fecha 18.09.2023, la Sra. BRIZUELA, Flavia Samanta, firmó con la Municipalidad de Río Tercero, una solicitud de Asistencia Financiera, para la construcción de una vivienda única, bajo las condiciones de la Ordenanza Municipal N°Or. 4458/2022-C.D. y Ordenanza N°Or. 4629/2022-C.D., Decretos Provinciales N° 373/2022 y N° 14557/2022 - Línea Viviendas Semillas Municipios, por el cual la Municipalidad de Río Tercero le otorgó un préstamo equivalente 23096,7398 U.V.I.S (Unidades de Vivienda - Ley 27.271), que la recurrente se comprometió a destinarlo exclusivamente a la construcción de su vivienda única, familiar. Que la restitución de la asistencia financiera se debía realizar en doscientos cuarenta (240) cuotas a partir del día 01.03.2024. Que la beneficiaria no cumplió con la restitución comprometida y tampoco registró avance alguno en la construcción;

Que de lo expuesto surge con claridad que la Administración ha actuado con prudencia, gradualidad, proporcionalidad y buena fe, no recibiendo de parte de la Sra. BRIZUELA igual tratamiento;

Que es dable destacar que el acto administrativo cuenta con los elementos esenciales que hacen a su validez, toda vez que ha sido dictado por la autoridad competente; se encuentra sustentado en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable; cuenta con objeto, que es precisamente lo que el acto decide, y antes de su emisión se han llevado a cabo los diversos actos de trámite y preparatorios del caso; se encuentra motivado, pues expresa en forma concreta las razones que indujeron a su emisión y su finalidad resulta ajustada a derecho;

Que, por lo expuesto, corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la recurrente;

Que el Asesor Letrado ha tomado la intervención de su competencia;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) RECHÁCESE el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. BRIZUELA, Flavia Samanta - DNI N° 34.004.616, con fecha 19.09.2025, ingresado por Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Río Tercero, bajo el número 2533, en contra del Decreto N° 1219/2025 de fecha 14.08.2025, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 2º) NOTIFÍQUESE, Comuníquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1402/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. RIVERO, Dahyana – DNI N° 36.643.315, con domicilio en calle Omaguacas N° 390 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar de la Sra. RIVERO, Dahyana, constatándose que continúan en la misma situación, y no cuentan con recursos económicos para ser destinados al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento ochenta mil (\$180.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento ochenta mil (\$180.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. RIVERO, Dahyana – DNI N° 36.643.315, con domicilio en calle Omaguacas N° 390 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de

vivienda. El pago deberá efectuarse mediante Transferencia Bancaria: CA \$ 29704361149785 - CBU: 0110436730043611497851 - TITULAR: Dahyana RIVERO - CUIL N° 27-36643315-0.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 1403/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. LOBO, Paola Evangelina – DNI N° 27.765.062, con domicilio en calle Domingo Matheu N° 57 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar de la Sra. LOBO, Paola Evangelina, constatándose que continúan en la misma situación, y no cuentan con recursos económicos para ser destinados a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cincuenta mil (\$50.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cincuenta mil (\$50.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. LOBO, Paola Evangelina – DNI N° 27.765.062, con domicilio en calle Domingo Matheu N° 57 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 1404/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor del Sr. FONSECA, Carlos Antonio – DNI N° 28.103.792, con domicilio en calle Vicente Lopez y Planes N° 64 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social del grupo familiar del Sr. FONSECA, Carlos Antonio, constatándose que continúan en la misma situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de cursado de carrera universitaria de su hija FONSECA, Celeste Abigail;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor del Sr. FONSECA, Carlos Antonio – DNI N° 28.103.792, con domicilio en calle Vicente Lopez y Planes N° 64 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de cursado de carrera universitaria de su hija FONSECA, Celeste Abigail. El pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a la Cuenta CA \$ 29704361122140 - CBU: 0110436730043611221401 - TITULAR: FONSECA, Carlos Antonio.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 1405/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. MARINI, Silvana de Lourdes – DNI N° 16.445.650, con domicilio en calle Cristino Tapia N° 289 – B° Cabero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar de la Sra. MARINI, Silvana de Lourdes, constatándose que continúan en la misma situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hija MONASTEROLO, Miguela;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. MARINI, Silvana de Lourdes – DNI Nº 16.445.650, con domicilio en calle Cristino Tapia Nº 289 – Bº Cabero, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de tratamiento médico de su hija MONASTEROLO, Miguela.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1406/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Elba Martha – DNI Nº F4.279.271, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña Nº 465 – Bº Las Flores, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. DOMINGUEZ, Elba Martha, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinados a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Elba Martha – DNI Nº F4.279.271, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña Nº 465 – Bº Las Flores, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1407/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor del Sr. CENTURIÓN, Marcelo Esteban – DNI Nº 24.457.020, con domicilio en calle Matacos Nº 217 – Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del Sr. CENTURIÓN, Marcelo Esteban, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinados a solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ochenta mil (\$80.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ochenta mil (\$80.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor del Sr. CENTURIÓN, Marcelo Esteban – DNI Nº 24.457.020, con domicilio en calle Matacos Nº 217 – Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1408/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. PEREYRA, Carina Rosa – DNI Nº 22.880.653, con domicilio en calle Isabel la Católica Nº 377 – Bº Norte, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar de la Sra. PEREYRA, Carina Rosa, constatándose que continúan en la misma situación, y no cuentan con recursos económicos para ser destinados a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. PEREYRA, Carina Rosa – DNI Nº 22.880.653, con domicilio en calle Isabel la Católica Nº 377 – Bº Norte, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia. El pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria al BANCO MACRO - Caja de Ahorros en \$ 430809411048869 – CBU: 2850308840094110488698 – TITULAR: PEREYRA, Carina Rosa – CUIL Nº 27-22880653-1.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1409/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. FONSECA, Claudia Dora – DNI Nº 22.787.343, con domicilio en calle Coronel Pringles Nº 1391 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar de la Sra. FONSECA, Claudia Dora, constatándose que continúan en la misma situación, y no cuentan con recursos económicos para ser destinados al pago de alquiler de vivienda y tratamiento médico de su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. FONSECA, Claudia Dora – DNI Nº 22.787.343, con domicilio en calle Coronel Pringles Nº 1391 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y tratamiento médico de su hija.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1410/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos NºOr.4853/2024–C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 30/2025 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de SEPTIEMBRE/2025, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
05.1.5.05.09.17.178	GASTOS CENTRO PEDIATRICO	200,000,000.00	6,500,000.00	206,500,000.00

05.1.5.05.09.17.167	GASTOS PROGRAMA SUMAR	35,000,000.00	10,000,000.00	45,000,000.00
08.2.6.07.11.19.239	OTROS BIENES DE CAPITAL	40,000,000.00	5,000,000.00	45,000,000.00
11.2.6.07.11.19.239	OTROS BIENES DE CAPITAL	3,000,000.00	15,000,000.00	18,000,000.00
			36,500,000.00	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
05.1.5.05.09.17.221	GTO. TRANSF. PROG. PROVINCIAL SALUD	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00
05.1.5.05.09.17.222	GTO. TRANSF. PROG. NACIONAL SALUD	10,000,000.00	9,500,000.00	500,000.00
05.2.6.07.11.19.245	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	10,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00
05.2.6.07.11.19.234	MEDIOS DE TRANSPORTE	30,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00
			36,500,000.00	

RESUMEN	
Crédito de Recursos Vigente	\$ 57.448.000.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 57.448.000.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 57.448.000.000
Partidas a Incrementar	\$ 36.500.000
Partidas a Disminuir	\$ 36.500.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 57.448.000.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	54.056.000.000
Compensación de Partidas Nº 01 Decreto Nº 250/2025	0
Compensación de Partidas Nº 02 Decreto Nº 288/2025	0
Compensación de Partidas Nº 03 Decreto Nº 332/2025	0
Compensación de Partidas Nº 04 Decreto Nº 380/2025	0
Compensación de Partidas Nº 05 Decreto Nº 435/2025	0
Compensación de Partidas Nº 06 Decreto Nº 633/2025	0
Compensación de Partidas Nº 07 Decreto Nº 660/2025	0
Compensación de Partidas Nº 08 Decreto Nº 767/2025	0
Compensación de Partidas Nº 09 Decreto Nº 770/2025	0
Compensación de Partidas Nº 10 Decreto Nº 776/2025	0
Compensación de Partidas Nº 11 Decreto Nº 797/2025	0
Compensación de Partidas Nº 12 Decreto Nº 838/2025	0
Compensación de Partidas Nº 13 Decreto Nº 842/2025	0
Compensación de Partidas Nº 14 Decreto Nº 896/2025	0
Compensación de Partidas Nº 15 Decreto Nº 936/2025	0
Rectificación de Presupuesto Nº1 Decreto Nº 962/2025	500.000.000
Compensación de Partidas Nº 16 Decreto Nº 972/2025	0
Compensación de Partidas Nº 17 Decreto Nº 984/2025	0
Compensación de Partidas Nº 18 Decreto Nº 1034/2025	0
Compensación de Partidas Nº 19 Decreto Nº 1089/2025	0
Compensación de Partidas Nº 20 Decreto Nº 1130/2025	0
Compensación de Partidas Nº 21 Decreto Nº 1133/2025	0
Compensación de Partidas Nº 22 Decreto Nº 1184/2025	0
Compensación de Partidas Nº 23 Decreto Nº 1198/2025	0
Compensación de Partidas Nº 24 Decreto Nº 1247/2025	0
Compensación de Partidas Nº 25 Decreto Nº 1266/2025	0
Rectificación de Presupuesto Nº2 Decreto Nº 1274/2025	2.892.000.000
Compensación de Partidas Nº 26 Decreto Nº 1292/2025	0
Compensación de Partidas Nº 27 Decreto Nº 1332/2025	0
Compensación de Partidas Nº 28 Decreto Nº 1370/2025	0
Compensación de Partidas Nº 29 Decreto Nº 1376/2025	0
Compensación de Partidas Nº 30 Decreto Nº 1410/2025	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	57.448.000.000

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor del Sr. VILLARREAL, Alejo Thomas – DNI Nº 44.549.312, con domicilio en calle Enrique Mosconi Nº 362 – Bº Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social del grupo familiar del Sr. VILLARREAL, Alejo Thomas, constatándose que continúan en la misma situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor del Sr. VILLARREAL, Alejo Thomas – DNI Nº 44.549.312, con domicilio en calle Enrique Mosconi Nº 362 – Bº Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1412/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. OLLARVES DE ALCALA, Crismary Violeta – DNI Nº 96.026.419, con domicilio en calle General Roca Nº 938 – Bº Belgrano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social del grupo familiar del Sr. OLLARVES DE ALCALA, Crismary Violeta, constatándose que continúan en la misma situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), por el período de cuatro (04) meses, desde septiembre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), por el período de cuatro (04) meses, desde septiembre/2025, a favor de la Sra. OLLARVES DE ALCALA, Crismary Violeta – DNI Nº 96.026.419, con domicilio en calle General Roca Nº 938 – Bº Belgrano, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1413/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. MORENO, María Dulce – DNI Nº 44.551.715, con domicilio en calle Discépolo Nº 50 – Bº Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social del grupo familiar de la Sra. MORENO, María Dulce, constatándose que continúan en la misma situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. MORENO, María Dulce – DNI Nº 44.551.715, con domicilio en calle Discépolo Nº 50 – Bº Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1414/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. FAJARDO, Claudia Elizabeth – DNI Nº 35.675.981, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza Nº 1836 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social del grupo familiar de la Sra. FAJARDO, Claudia Elizabeth, constatándose que continúan en la misma situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. FAJARDO, Claudia Elizabeth – DNI Nº 35.675.981, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza Nº 1836 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1415/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. UYUA, Gladys Lucrecia María – DNI Nº 29.093.971, con domicilio en calle Bernardo O'Higgins Nº 1572 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social del grupo familiar de la Sra. UYUA, Gladys Lucrecia María, constatándose que continúan en la misma situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. UYUA, Gladys Lucrecia María – DNI Nº 29.093.971, con domicilio en calle Bernardo O'Higgins Nº 1572 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1416/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. SALGADO, Daniela Samanta – DNI Nº 30.206.801, con domicilio en calle Balcarce Nº 146 – Bº Cabero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social del grupo familiar de la Sra. SALGADO, Daniela Samanta, constatándose que continúan en la misma situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento veinte mil (\$120.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento veinte mil (\$120.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. SALGADO, Daniela Samanta – DNI Nº 30.206.801, con domicilio en calle Balcarce Nº 146 – Bº Cabero, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1417/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve una ayuda económica a favor de la Sra. JAIME, Giuliana Alexia – DNI Nº 44.694.839, con domicilio en calle Rodríguez Peña Nº 122 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar de la Sra. JAIME, Giuliana Alexia, constatándose que continúan en la misma situación, por lo que requieren de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por el período de tres (03) meses, desde octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por el período de tres (03) meses, desde octubre/2025, a favor de la Sra. JAIME, Giuliana Alexia – DNI Nº 44.694.839, con domicilio en calle Rodríguez Peña Nº 122 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1418/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. PUJANA, Laura Susana – DNI Nº 19.040.023, con domicilio en calle Riobamba Nº 1041 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar de la Sra. PUJANA, Laura Susana, constatándose que continúan en la misma situación, y no cuentan con recursos económicos para ser destinados al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos setenta mil (\$70.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos setenta mil (\$70.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. PUJANA, Laura Susana – DNI Nº 19.040.023, con domicilio en calle Riobamba Nº 1041 – Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1419/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. DIAZ, Fabiana Alejandra – DNI N° 26.723.230, con domicilio en calle A. Allemandi N° 40 – Dpto. 40 – B° Las Violetas, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar de la Sra. DIAZ, Fabiana Alejandra, constatándose que continúan en la misma situación, y no cuentan con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos sesenta mil (\$60.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos sesenta mil (\$60.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. DIAZ, Fabiana Alejandra – DNI N° 26.723.230, con domicilio en calle A. Allemandi N° 40 – Dpto. 40 – B° Las Violetas, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 1420/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor del Sr. CARRARO, Carlos Alberto – DNI N° 38.020.767, con domicilio en calle Mariano Fraguero S/N – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del Sr. CARRARO, Carlos Alberto, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para ser destinados al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor del Sr. CARRARO, Carlos Alberto – DNI N° 38.020.767, con domicilio en calle Mariano Fraguero S/N – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 1421/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. GUERRERO, Melina Beatriz – DNI N° 33.202.245, con domicilio en calle Joaquín V. Gonzalez N° 229 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar de la Sra. GUERRERO, Melina Beatriz, constatándose que continúan en la misma situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos por cursado de carrera universitaria de su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. GUERRERO, Melina Beatriz – DNI N° 33.202.245, con domicilio en calle Joaquín V. Gonzalez N° 229 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para solventar gastos por cursado de carrera universitaria de su hija.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 1422/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica al Sr. MIÑO, Antonio Manuel – DNI N° 34.824.843, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del Sr. MIÑO, Antonio Manuel, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ochenta mil (\$80.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ochenta mil (\$80.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor del Sr. MIÑO, Antonio Manuel – DNI N° 34.824.843, con domicilio en nuestra Ciudad, para solventar gastos de tratamiento médico. El pago deberá efectuarse por Transferencia Bancaria al BANCO GALICIA – CA\$ 4027206-X XX4/9 – CBU: 0070274630004027206192 – TITULAR: MIÑO, Antonio Manuel – CUIT N° 20-34824843-0.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 1423/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a la Sra. DIAZ, Mercedes Sofía - DNI N° 22.160.313, con domicilio en calle B. Mitre N° 812 – B° Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. DIAZ, Mercedes Sofía, constatándose que continúa en la misma situación y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos sesenta mil (\$60.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos sesenta mil (\$60.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. DIAZ, Mercedes Sofía - DNI N° 22.160.313, con domicilio en calle B. Mitre N° 812 - B° Centro, de esta Ciudad, para solventar gastos de tratamiento médico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 1424/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve una ayuda económica a favor de la Sra. ARACENA, Jéscica Yanina – DNI N° 43.808.449, con domicilio en calle Juan Bautista Bustos N° 225 – B° Las Violetas, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar de la Sra. ARACENA, Jéscica Yanina, constatándose que continúan en la misma situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. ARACENA, Jéscica Yanina – DNI Nº 43.808.449, con domicilio en calle Juan Bautista Bustos Nº 225 – Bº Las Violetas, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1425/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica al Sr. RUTO, Mario Luciano – DNI Nº 29.664.282, con domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 1725 – Bº Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar del Sr. RUTO, Mario Luciano, constatándose que continúan en la misma situación, y no cuentan con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia y tratamiento de rehabilitación de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor del Sr. RUTO, Mario Luciano – DNI Nº 29.664.282, con domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 1725 – Bº Castagnino, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de subsistencia y tratamiento de rehabilitación de su hijo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1426/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. FERREYRA, Carolina Noemí - DNI Nº 26.196.710, con domicilio en calle España Nº 566 – Bº Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. FERREYRA, Carolina Noemí, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos treinta y cinco mil (\$35.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos treinta y cinco mil (\$35.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. FERREYRA, Carolina Noemí - DNI Nº 26.196.710, con domicilio en calle España Nº 566 – Bº Las Flores, de esta Ciudad, para solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1427/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. ALVANDO, Luisa Romina – DNI Nº 36.200.512, con domicilio en calle Del Carmen Nº 335 – Bº Norte, de nuestra Ciudad, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar de la Sra. ALVANDO, Luisa Romina, constatándose que continúan en la misma situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos sesenta mil (\$60.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos sesenta mil (\$60.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de Sra. ALVANDO, Luisa Romina – DNI Nº 36.200.512, con domicilio en calle Del Carmen Nº 335 – Bº Norte, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hijo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1428/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. UTRERA, Romina Anahí – DNI Nº 43.297.730, con domicilio en calle Tupac Amarú S/N – Bº Los Algarrobos, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar de la Sra. UTRERA, Romina Anahí, constatándose que continúan en la misma situación, y no cuentan con recursos económicos para ser destinados al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien mil (\$100.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. UTRERA, Romina Anahí – DNI Nº 43.297.730, con domicilio en calle Tupac Amarú S/N – Bº Los Algarrobos, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1429/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. ALBERT, Yésica Nerina – DNI Nº 18.790.166, con domicilio en calle Yatasto Nº 272 – Bº Centro, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar de la Sra. ALBERT, Yésica Nerina, constatándose que continúan en la misma situación, y no cuentan con recursos económicos para ser destinados al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. ALBERT, Yésica Nerina – DNI Nº 18.790.166, con domicilio en calle Yatasto Nº 272 – Bº Centro, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 1430/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. TESAN, Camila Aldana – DNI N° 38.281.952, con domicilio en calle Omaguacas N° 363 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar de la Sra. TESAN, Camila Aldana, constatándose que continúan en la misma situación, y no cuentan con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. TESAN, Camila Aldana – DNI N° 38.281.952, con domicilio en calle Omaguacas N° 363 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 1431/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor de la Sra. ZALAZAR, Mercedes Gricelda – DNI N° 14.914.351, con domicilio en calle La Piedad N° 235 – B° Norte, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. ZALAZAR, Mercedes Gricelda, constatándose que continúa en la misma situación, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia, tratamiento médico y farmacológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) correspondiente al mes de octubre/2025, y la suma mensual de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por el período noviembre y diciembre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) correspondiente al mes de octubre/2025, y la suma mensual de Pesos doscientos mil (\$200.000.-), por el período noviembre y diciembre/2025, a favor de la Sra. ZALAZAR, Mercedes Gricelda – DNI N° 14.914.351, con domicilio en calle La Piedad N° 235 – B° Norte, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de subsistencia, tratamiento médico y farmacológico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O N° 1432/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, referido al otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. DOMINICHI, Nadia Soledad – DNI N° 28.816.478, con domicilio en calle Isabel La Católica N° 449 – B° Norte, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. DOMINICHI, Nadia Soledad, constatándose que se encuentran atravesando una difícil situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor de la Sra. DOMINICHI, Nadia Soledad – DNI Nº 28.816.478, con domicilio en calle Isabel La Católica Nº 449 – Bº Norte, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1433/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se renueve el pago de una ayuda económica a favor del Sr. RODRIGUEZ, Alejandro Germán – DNI Nº 20.785.404, con domicilio en calle Belisario Roldán Nº 355 – Bº Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica del grupo familiar del Sr. RODRIGUEZ, Alejandro Germán, constatándose que continúan en la misma situación, por lo que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de rehabilitación neurológica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos ochenta mil (\$80.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ochenta mil (\$80.000.-), por el período de tres (03) meses, a partir de octubre/2025, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Alejandro Germán – DNI Nº 20.785.404, con domicilio en calle Belisario Roldán Nº 355 – Bº Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de rehabilitación neurológica.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1434/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de Intendencia, solicitando se modifiquen los términos de Decreto Nº 1343/2025 de fecha 18.09.2025, mediante el cual se dispusiera el pago en concepto de refrigerios a artistas que participarán del evento denominado “Fiesta Capital Nacional del Deportista”, que se llevará a cabo los días 01 y 02 de noviembre en el Paseo del Riel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho dispositivo legal se acordara abonar una suma dineraria a cada artista y su staff, destinada exclusivamente a gastos de refrigerios;

Que conforme a memorándum proveniente de Intendencia, se solicitara la rectificación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, en su Art. 1º), en cuanto a excluir del listado de artistas, al grupo musical VILMA PALMA E VAMPIROS – CUIT Nº 30-71682110-9, quien fuera incluido de manera errónea;

Que se deben efectuar los ajustes correspondientes por ante la Secretaría de Economía;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFIQUENSE los términos del Decreto Nº 1343/2025 de fecha 18.09.2025 - Art. 1º), mediante el cual se dispusiera el pago en concepto de refrigerios a artistas que participarán del evento denominado “Fiesta Capital Nacional del Deportista”, excluyendo del listado a un (01) grupo musical, por las causales expuestas en los considerandos del presente, conforme al siguiente detalle:

ARTISTA/ APELLIDO Y NOMBRE	CUIT	IMPORTE	CUENTA
DETRAS DEL ESCENARIO SRL, en su carácter de Representante del grupo musical VILMA PALMA E VAMPIROS.	30-71682110-9	\$1.161.600.-	Cuenta Nº 0713395231 del Banco Galicia - CBU 1500021300007133952314 - TITULAR: DETRAS DEL ESCENARIO SRL.

Art.2º)- PROCÉDASE por ante la Secretaría de Economía a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1435/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: Que mediante Decreto N° 610/2025 de fecha 23.04.2025 se instrumentara la puesta en funcionamiento del Programa Municipal "AquactivAndo – adulto mayor" en el marco de las tareas inherentes de la Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete, destinado a adultos mayores +60.; y

CONSIDERANDO:

Que la educación física es una disciplina pedagógica que basa su intervención en el movimiento corporal, para estructurar primero y desarrollar después, de forma integral y armónica, las capacidades físicas, afectivas, y cognitivas de la persona, con la finalidad de mejorar la calidad de la participación en los distintos ámbitos, como el familiar, el social y el productivo, constituyéndose en una necesidad individual y también social;

Que "Natación" se encuentra dentro de las actividades deportivas previstas por la Dirección de Deportes, dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que esta práctica acuática suma a los beneficios típicos del resto de los deportes, la realización de ejercicios sin impacto, facilitando de esta manera su práctica a personas que por diversos motivos no pueden realizar otro tipo de deporte;

Que el Programa está destinado a adultos mayores de sesenta (60) años en adelante;

Que son objetivos principales del mismo: fomentar la inclusión e igualdad de oportunidades, estimular la vida comunitaria y el ejercicio, promover capacidades personales, difundir el conocimiento para el auto-cuidado en aspectos biológicos, psicológicos, funcionales y sociales, mejorar calidad de vida y desarrollar autonomía de movimientos;

Que asistirán un máximo de hasta trece (13) personas los días miércoles en el horario de 18:15 hs. a 19:15 hs. en Pileta Cascada y de hasta veinte (20) personas los días viernes de 15:00 hs. a 16:00 hs. en Pileta Hipólito, contando siempre con la asistencia de un instructor;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, se ha dispuesto realizar una Contratación de Locación de Servicios con la Pileta de Natación – Vida Acuática – de Victoria ROSSO SCHWANDER – DNI N° 38.882.375 - CUIT N° 27-38882375-0, con domicilio en calle Tegucigalpa N° 650, de nuestra Ciudad;

Que el costo por el uso de las instalaciones de la pileta asciende a la suma mensual de Pesos quinientos cuatro mil (\$504.000.-), pago que deberá efectuarse mediante transferencia bancaria: BBVA ARGENTINA – CBU:0170289940000032044971 – TITULAR: ROSSO SCHWANDER, Victoria – CUIT N° 27-38882375-0, por el período 01.09.2025 al 31.10.2025 inclusive, correspondiente a dos (02) turnos semanales;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación de Servicios con la Pileta de Natación – Vida Acuática – de Victoria ROSSO SCHWANDER – DNI N° 38.882.375 - CUIT N° 27-38882375-0, con domicilio en calle Tegucigalpa N° 650 – B° Parque San Miguel, de nuestra Ciudad, para el uso de natatorio, en el marco del Programa de Actividades Deportivas, dispuesta por el período 01.09.2025 al 31.10.2025 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quinientos cuatro mil (\$504.000.-) mediante transferencia bancaria: BBVA ARGENTINA – CBU:0170289940000032044971 – TITULAR: ROSSO SCHWANDER, Victoria – CUIT N° 27-38882375-0, correspondiente a dos (02) turnos semanales, los días miércoles en el horario de 18:15 hs. a 19:15 hs. en Pileta Cascada y los días viernes de 15:00 hs. a 16:00 hs. en Pileta Hipólito, pagadero por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.211) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1436/2025

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2025.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1181/2023 de fecha 21.07.2023, mediante el cual se dispusiera registrar el Convenio de Prestación de Servicios suscripto con RETIA SOLUCIONES S.A. – CUIT N° 30-71494492-0, representado por el Ing. CANERI, Iván Enrique – DNI N° 21.403.347, en su carácter de presidente del Directorio, con domicilio en calle Gral. Aráoz de Lamadrid N° 233 – B° General Paz – Córdoba Capital, dispuesto por el período de cuatro (04) años a partir del 23.06.2023; y

CONSIDERANDO:

Que RETIA SOLUCIONES S.A. aceptara la prestación de los siguientes servicios profesionales: Asistencia técnica y soporte tecnológico para el desarrollo de actividades de gestión sanitaria en el área de facturación de los servicios de salud la Municipalidad; Gestión de cobro de prestaciones efectuadas a beneficiarios de otros sistemas de salud; y Capacitación de los recursos humanos municipales a los fines de la implementación del mismo;

Que asimismo, tuviera como objeto gestionar la cobranza extrajudicial de todos los créditos a favor de los Hospitales y Centros de Atención Primaria, dependientes de la Municipalidad, generados con motivo de prestaciones efectuadas por los mismos, respecto de Obras Sociales, Mutuales, Sistemas Prepagos, y todo tipo de planes sanitarios otorgados por organismos nacionales, incluyendo a Plan Sumar, o provinciales, que deberían responder por la atención brindada al paciente asistido por el efector;

Que conforme a memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, se indicara modificar los términos del Decreto N° 1181/2023, excluyendo de la gestión de cobranza al PROGRAMA PLAN SUMAR, en virtud de contar con soporte técnico – administrativo para la emisión de facturación sin intermediación;

Que se debe suscribir la ADENDA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUESE los términos del Decreto Nº 1181/2023 de fecha 21.07.2023 – Convenio de Prestación de Servicios – Cláusula Tercera - inc. 4), mediante el cual se dispusiera registrar el Convenio de Prestación de Servicios suscripto con RETIA SOLUCIONES S.A. – CUIT Nº 30-71494492-0, representado por el Ing. CANERI, Iván Enrique – DNI Nº 21.403.347, en su carácter de presidente del Directorio, excluyendo de la gestión de cobranza el PROGRAMA PLAN SUMAR, en virtud de contar con soporte técnico – administrativo propio para la emisión de facturación.

Art.2º)- Forma parte del presente Decreto la ADENDA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig, y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

D E C R E T O Nº 1437/2025

RÍO TERCERO, 30 de septiembre de 2025.

VISTO: La renuncia presentada por el Sr. VILARIÑO, Álvaro Alberto - DNI Nº 27.389.784 – CUIL Nº 20-27389784-5, como DIRECTOR DE GOBIERNO, Cargo Político; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1795/2023 de fecha 12.12.2023 se lo designara como Director de Gobierno, con cargo político;

Que no existen impedimentos para aceptar la renuncia presentada, por lo que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACÉPTESE la renuncia al cargo de DIRECTOR DE GOBIERNO, Cargo Político, y DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. VILARIÑO, Álvaro Alberto - DNI Nº 27.389.784 – CUIL Nº 20-27389784-5 en dicho Cargo Político, registrándose como último día en funciones el 30.09.2025.

Art.2º)- PROCÉDASE a la liquidación final de sus haberes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1438/2025

RÍO TERCERO, 30 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Economía – Dirección de Ingresos, solicitando se registre la ocupación de un espacio físico, en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero, a la Firma RIO BUS SRL – CUIT Nº 30-70936196-8, representada por el Sr. MONTUORI, Jorge Rafael – DNI Nº 8.625.868, en su carácter de Gerente, para el funcionamiento de una (01) BOLETERÍA; y

CONSIDERANDO:

Que consta de una superficie de 12.15 m2, conforme a croquis que forma parte en el expediente del presente Decreto, correspondiendo el Local Comercial (ubicado entre cajero automático y regalería), con el objeto exclusivo y excluyente, salvo dispensa administrativa municipal, de tramitación y entrega de Boleto Educativo Gratuito (B.E.G), Boleto Obrero Social (B.O.S.), Boleto Gratuito para Adultos Mayores (B.A.M.), abono común y viajes especiales, venta de Boleto Urbano local, según la normativa que rige la materia en el orden nacional, provincial y municipal;

Que se estableciera una Concesión del Local, pactándose el pago de un canon inicial mensual de Pesos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con veinticinco ctvos. (\$84.865,25.-), que será actualizado semestralmente, utilizando un índice conformado en partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIpte), por el período 01.08.2025 al 31.07.2027, pagaderos por mes vencido conformes la fecha de vencimiento establecidas para la Tasa sobre la actividad comercial, industrial y de servicios en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que el valor de las expensas comunes, se fija en la suma mensual de Pesos ocho mil cuatrocientos setenta y tres con sesenta (\$8.473,60.-), con una actualización semestral establecido en la CLAUSULA TERCERA del presente contrato, el que será liquidado mensualmente por ante la Secretaría de Economía, o funcionario que el Departamento Ejecutivo Municipal designe, y deberá ser cancelado bajo las mismas disposiciones vigentes para el canon;

Que se debe dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de registrar la ocupación de un espacio físico, en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la ocupación de un espacio físico, en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero, por la Firma RIO BUS SRL – CUIT Nº 30-70936196-8, representada por el Sr. MONTUORI, Jorge Rafael – DNI Nº 8.625.868, en su carácter de Gerente, para el funcionamiento de una (01) BOLETERÍA por el período de dos (02) años, a contar desde el 01.08.2025 al 31.07.2027.

Art.2º)- La Firma RIO BUS SRL abonará a la Municipalidad de Río Tercero, un canon inicial mensual de Pesos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con veinticinco ctvos. (\$84.865,25.-), que será actualizado semestralmente, utilizando un índice conformado en partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIpte), por el

período 01.08.2025 al 31.07.2027, pagaderos por mes vencido conformes la fecha de vencimiento establecidas para la Tasa sobre la actividad comercial, industrial y de servicios en la Ordenanza Tarifaria vigente. Asimismo, abonará expensas comunes, fijadas en la suma mensual de Pesos ocho mil cuatrocientos setenta y tres con sesenta ctvos. (\$8.473,60.-), con una actualización semestral establecido en la CLAUSULA TERCERA del presente contrato, el que será liquidado mensualmente por ante la Secretaría de Economía, o funcionario que el Departamento Ejecutivo Municipal designe, y deberá ser cancelado bajo las mismas disposiciones vigentes para el canon.

Art.3º)- Forma parte del presente Decreto el Contrato de Concesión de Local en la Estación Terminal de Ómnibus, suscripta por las partes intervinientes, y GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

R E S O L U C I Ó N N º 34/2025

RÍO TERCERO, 01 de septiembre de 2025.

VISTO: La nota proveniente del Instituto Privado Diocesano Dr. Alexis Carrel, representado por su Director – Lic. AGUIRRE, Franco F. – DNI Nº 27.297.243, con domicilio Institucional en calle Esperanza y Padre Martina, de nuestra Ciudad, solicitando autorización para realización de Pasantía Laboral No Rentada del alumno LICERA, Ignacio – DNI Nº 48.890.550, con domicilio en calle Pedro Marín Maroto Nº 1243 - Bº Villa Zoila, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno LICERA, Ignacio, se encuentra cursando Sexto Año del Instituto Privado Diocesano Dr. Alexis Carrel, con domicilio en esta Ciudad;

Que su desempeño permitirá colaborar en el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero;

Que el estudiante deslinda al Municipio de toda responsabilidad civil en materia de relación laboral, como así por accidentes que pudieran ocurrir por el desempeño de la práctica;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

R E S U E L V E

Art.1º)- REGÍSTRESE la realización de Pasantía No Rentada del alumno del Instituto Privado Diocesano Dr. Alexis Carrel – LICERA, Ignacio – DNI Nº 48.890.550, con domicilio en calle Pedro Marín Maroto Nº 1243 - Bº Villa Zoila, de nuestra Ciudad, en el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, por el período 01.09.2025 al 19.09.2025 inclusive, de lunes a viernes, de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Art.2º)- SUSCRÍBASE el Convenio correspondiente, que como Anexo pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales

R E S O L U C I Ó N N º 35/2025

RÍO TERCERO, 08 de septiembre de 2025.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social solicitando autorización para realización de Pasantía Laboral No Rentada de la alumna NICOLAU, Victoria – DNI Nº 40.702.735; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna NICOLAU, Victoria es residente del posgrado en Epidemiología, dependiente de la Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica del Ministerio de Salud de la Nación;

Que su desempeño permitirá colaborar en los Centros Asistenciales Nº 4 – Bº Sarmiento y Nº 8 - Bº Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social;

Que en este primer acercamiento al Área de Epidemiología Municipal, la residente se incorporará a las prácticas habituales de distintos equipos de trabajo y bajo la supervisión del equipo coordinador de la residencia, realizará investigaciones, capacitaciones y acompañamiento a los equipos locales;

Que la estudiante deslinda al Municipio de toda responsabilidad civil en materia de relación laboral, como así por accidentes que pudieran ocurrir por el desempeño de la práctica;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

R E S U E L V E

Art.1º)- AUTORÍCESE la realización de Pasantía No Rentada a la alumna residente del posgrado en Epidemiología, dependiente de la Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica del Ministerio de Salud de la Nación - NICOLAU, Victoria – DNI Nº 40.702.735, en los Centros Asistenciales Nº 4 – Bº Sarmiento y Nº 8 - Bº Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el período 01.09.2025 al 12.12.2025 inclusive, debiendo asistir a tal Secretaría en los días y horarios que la misma lo requiera y sea de necesidad, según cronograma de trabajo establecido para dicha área.

Art.2º)- SUSCRÍBASE el Convenio correspondiente, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social

R E S O L U C I Ó N N º 36/2025

RÍO TERCERO, 12 de septiembre de 2025.

VISTO: La nota presentada por la Directora del Nivel Superior del Instituto Privado Diocesano Dr. Alexis Carrel – Lic. Prof. Fátima M. REYNERI, con domicilio institucional en calle España y General Paz, de nuestra Ciudad, solicitando autorización para realización de Pasantía Laboral No Rentada de la alumna ARCE, Cyntia Paola – DNI Nº 24.895.403, con domicilio en calle Matacos Nº 218 – Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna ARCE, Cyntia Paola, se encuentra cursando Tecnicatura en Administración de Empresas en el Instituto Privado Diocesano Dr. Alexis Carrel, con domicilio en esta Ciudad;

Que su desempeño permitirá colaborar con la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Economía;

Que la estudiante deslinda al Municipio de toda responsabilidad civil en materia de relación laboral, como así por accidentes que pudieran ocurrir por el desempeño de la práctica;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

R E S U E L V E

Art.1º)- REGÍSTRESE la realización de Pasantía No Rentada de la alumna del Instituto Privado Diocesano Dr. Alexis Carrel – ARCE, Cyntia Paola – DNI Nº 24.895.403, con domicilio en calle Matacos Nº 218 – Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, en la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Economía, por el período 10.09.2025 al 09.10.2025 inclusive, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

Art.2º)- SUSCRÍBASE el Convenio correspondiente, que como Anexo pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

R E S O L U C I Ó N Nº 37/2025

RIO TERCERO, 23 de septiembre de 2025.

VISTO: Los memorándums provenientes del Departamento de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete, solicitando se registren cambios de áreas de agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes pasaran a cumplir funciones de un área a otra, siendo necesaria la registración del traslado con las fechas establecidas en cada uno de ellos;

Que estos cambios fueran tratados por la Comisión de Relaciones Laborales, conforme Acta Nº 09 de fecha 12.09.2025 - Puntos Nros. 01, 02 y 06;

Que es menester el dictado el dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

R E S U E L V E

Art.1º)-REGÍSTRENSE los cambios de áreas de agentes municipales, conforme al siguiente detalle:

AGENTE	TRAMO	ÁREA DE ORIGEN	AFECTADO AL ÁREA	FECHA
GODOY, ROMÁN EDGAR - CUIL Nº 20-29093649-8 - LEG.1104 - Cat. 6	AGRUPAMIENTO CONTROL, VERIFICACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL	JEFATURA DE GABINETE – DIR. DE DEPORTES – AUX. ADMINISTRATIVO	SEC. DE ECONOMÍA - DIR. DE RENTAS – DPTO. DE RENTAS – SECCIÓN RODADOS – AUX. ADMINISTRATIVO	01.09.2025
CIVALERO, SILVIA MIRTA - CUIL Nº 24-23398805-3 - LEG. 1137 - Cat. 5	AGRUPAMIENTO CONTROL, VERIFICACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL	SEC. DE ECONOMÍA – DIR. DE ECONOMÍA CIRCULAR – ÁREA DE GIRSU - INSPECTORA	SEC. DE SEGURIDAD – DIR. DE DEFENSA CIVIL – SECCIÓN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS - INSPECTORA	01.09.2025
RIVAROLA, CLAUDIO DAMIÁN – CUIL Nº 23- 27840717-9 – LEG. 1319 – Cat. 6	AGRUPAMIENTO TÉCNICO	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS – DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN VIAL - CHOFER	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS – DIR. DE SERVICIOS – DPTO. DE SERVICIOS – SECCIÓN ESPACIOS VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO – TAREAS GENERALES EN EL PASEO DEL RIEL	15.09.2025

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 30/08/2025 al 30/09/2025

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1	PT INGRESOS CORRIENTES	46.695.500.000,00	2.833.976.096,74	27.157.688.957,96	22.521.457.185,29	2.983.646.143,25
1.1	PT INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	29.132.700.000,00	1.341.372.044,38	15.034.483.130,62	16.667.454.643,02	2.569.237.773,64
1.1.1	PT INGRESOS TRIBUTARIOS	28.487.200.000,00	1.085.900.775,14	12.706.855.612,83	16.472.652.367,01	692.307.979,84
1.1.1.01	PT INGRESOS TRIBUTARIOS	28.487.200.000,00	1.085.900.775,14	12.706.855.612,83	16.472.652.367,01	692.307.979,84
1.1.1.01.01	PI TASA PROPIEDAD INMUEBLE	6.500.000.000,00	84.850.912,05	1.637.903.939,77	4.862.096.060,23	0,00
1.1.1.01.02	PI TASA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	350.000.000,00	4.860.484,71	119.179.748,87	230.820.251,13	0,00
1.1.1.01.03	PI TASA ALUMBRADO PUBLICO S/CONSUMO ELECTRICIDAD	100.000.000,00	373.688,92	423.320.155,92	0,00	323.320.155,92
1.1.1.01.04	PI CANON SERVICIO AGUA Y CLOACAS	280.000.000,00	0,00	107.693.214,51	172.306.785,49	0,00
1.1.1.01.05	PI ADIC. 10% TASA PROP INMUEBLE P/INFR Y OB MANT VIAL	650.000.000,00	10.503.243,29	189.400.561,59	460.599.438,41	0,00
1.1.1.01.06	PI ADIC. 15% TASA PROP. INMUEBLE - FONDO DE OBRAS	975.000.000,00	16.160.039,92	289.653.529,56	685.346.470,44	0,00
1.1.1.01.07	PI ADIC. 10% TASA PROP.INMUEBLE P/DESAGÜES PLUV., INF	650.000.000,00	10.346.336,49	187.272.064,81	462.727.935,19	0,00
1.1.1.01.08	PI CONTRIB. S/EL COMERCIO, IND. Y SERVICIOS	10.500.000.000,00	678.112.700,17	5.105.217.146,31	5.394.782.853,69	0,00
1.1.1.01.09	PI ADIC. 10% S/COM., IND. Y SERV. P/OB.DESAG.PLUV., I	1.050.000.000,00	68.877.286,85	610.025.316,21	439.974.683,79	0,00
1.1.1.01.10	PI CONTRIB. QUE INCIDEN S/LOS ESPECT. Y DIV. PUB.	4.000.000,00	636.820,69	3.049.565,13	950.434,87	0,00
1.1.1.01.11	PI CONTRIB. QUE INCIDEN S/LA OCUP. Y COM. VIA PUB.	20.000.000,00	594.665,44	5.071.129,78	14.928.870,22	0,00
1.1.1.01.12	PI INSPECCION SANITARIA ANIMAL	120.000.000,00	8.725.999,77	73.277.396,26	46.722.603,74	0,00
1.1.1.01.13	PI CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO	32.200.000,00	637.073,58	29.705.711,48	2.494.288,52	0,00
1.1.1.01.14	PI CONTRIB. S/CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS	33.000.000,00	6.404.196,00	54.268.570,02	0,00	21.268.570,02
1.1.1.01.17	PI TASA PROP. INMUEBLE - EJERCICIO VENCIDO	120.000.000,00	23.076.917,55	284.163.375,10	0,00	164.163.375,10
1.1.1.01.18	PI CONTRIB. S/EL COM.,IND.Y SERV.-EJERCICIO VENCIDO	1.200.000.000,00	26.478.442,83	1.192.070.492,99	7.929.507,01	0,00
1.1.1.01.19	PI DERECHOS DE OFICINA	600.000.000,00	15.581.082,17	218.189.446,69	381.810.553,31	0,00
1.1.1.01.20	PI RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	160.000.000,00	16.674.000,00	151.195.550,00	8.804.450,00	0,00
1.1.1.01.21	PI TASA POR SERV. REG. CIVIL Y CAPAC. DE LAS PERS.	35.000.000,00	3.286.025,18	24.538.010,85	10.461.989,15	0,00
1.1.1.01.22	PI OTROS TRIBUTOS	88.000.000,00	4.458.615,72	27.491.283,17	60.508.716,83	0,00
1.1.1.01.23	PI OTROS TRIBUTOS EJERCICIO VENCIDO	2.000.000,00	3.108,98	78.524,14	1.921.475,86	0,00
1.1.1.01.25	PI CONTRIB. ESPACIO AEREO	32.000.000,00	0,00	113.220,00	31.886.780,00	0,00
1.1.1.01.26	PI CONTRIB. S/CIRCULACION VEHICULAR	4.200.000.000,00	68.189.936,91	1.264.567.979,88	2.935.432.020,12	0,00
1.1.1.01.27	PI CONTRIB. S/CIRCULACION VEHICULAR - EJ.VENCIDO	350.000.000,00	27.561.335,11	533.555.878,80	0,00	183.555.878,80
1.1.1.01.28	PI ADIC. 10% S/CIRC.VEHICULAR P/OB.DESAGÜES PLUV., IN	420.000.000,00	9.215.530,31	173.292.456,29	246.707.543,71	0,00
1.1.1.01.29	PI TASA AMBIENTAL	16.000.000,00	292.332,50	2.561.344,70	13.438.655,30	0,00
1.1.2	PT OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	542.200.000,00	233.908.280,48	2.198.148.172,56	138.036.323,69	1.793.984.496,25
1.1.2.01	PI NICHOS, TERRENOS EN CEMENTERIO	1.600.000,00	0,00	37.409,41	1.562.590,59	0,00
1.1.2.02	PI TERMINAL DE OMNIBUS - INGRESOS POR CONCESION	4.800.000,00	622.887,91	4.360.396,53	439.603,47	0,00
1.1.2.03	PI BALNEARIO MUNICIPAL - INGRESOS POR CONCESION	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00
1.1.2.04	PI INGRESOS POR INTERESES DE PLAZO FIJO Y C/AHORRO	96.000.000,00	0,00	704.142.163,19	0,00	608.142.163,19
1.1.2.05	PI OTRAS RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	16.000.000,00	0,00	944.000,00	15.056.000,00	0,00
1.1.2.06	PI MULTAS DE TRANSITO POR SISTEMA DE MONITOREO VIAL	80.000.000,00	1.754.525,10	15.598.862,25	64.401.137,75	0,00
1.1.2.07	PI MULTAS DE TRANSITO	103.800.000,00	11.305.784,53	113.915.548,12	0,00	10.115.548,12
1.1.2.08	PI EVENTUALES E IMPREVISTOS	112.000.000,00	210.896.996,61	1.287.726.784,94	0,00	1.175.726.784,94
1.1.2.09	PI INGRESOS POR DONACIONES	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00
1.1.2.10	PI MULTAS VARIAS	1.600.000,00	89.368,83	-1.562,75	1.601.562,75	0,00
1.1.2.11	PI INGRESO POR CONTRIB. BALNEARIO	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00
1.1.2.12	PI ING. CONT. ANTENA Y EQ. TELECOMUNICAC.	12.800.000,00	1.600.000,00	9.804.387,05	2.995.612,95	0,00
1.1.2.13	PI INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT.-FOVICOR-30 VIVIENDAS	1.600.000,00	0,00	62.783,21	1.537.216,79	0,00

1.1.2.14	PI	INGRESO CUOTA INDUSTRIAL	8.600.000,00	0,00	215.800,60	8.384.199,40	0,00
1.1.2.15	PI	INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT. PLAN 80 VIVIENDAS	2.400.000,00	35.124,50	683.385,66	1.716.614,34	0,00
1.1.2.16	PI	INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT.PLAN 300 VIVIENDAS	8.000.000,00	607.544,82	5.534.772,83	2.465.227,17	0,00
1.1.2.17	PI	INGRESOS CUOTAS VIVIENDA PROVINCIAL	12.000.000,00	871.143,26	10.324.991,83	1.675.008,17	0,00
1.1.2.18	PI	INGRESOS SERVICIOS DE PROCURACION	1.600.000,00	0,00	50.504,68	1.549.495,32	0,00
1.1.2.20	PI	ING. POR SISTEMA DE ESTACIONAM. CONTROLADO	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00
1.1.2.21	PI	REVISION TECNICA VEHICULAR	16.000.000,00	0,00	5.381.656,00	10.618.344,00	0,00
1.1.2.22	PI	INGRESOS RED SANITARIA	48.000.000,00	5.894.904,92	38.408.889,01	9.591.110,99	0,00
1.1.2.23	PI	INGRESOS VIVERO MUNICIPAL	1.000.000,00	230.000,00	957.400,00	42.600,00	0,00
1.1.2.24	PI	PROG. ACOMPAÑAMIENTO EN LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00
1.1.3	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	103.300.000,00	21.562.988,76	129.479.345,23	56.765.952,32	82.945.297,55
1.1.3.01	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	103.300.000,00	21.562.988,76	129.479.345,23	56.765.952,32	82.945.297,55
1.1.3.01.01	PI	CLOACAS ENOHA	16.000.000,00	104.588,13	397.399,78	15.602.600,22	0,00
1.1.3.01.02	PI	CLOACAS DIVERSOS BARRIOS	7.000.000,00	0,00	50.680,35	6.949.319,65	0,00
1.1.3.01.03	PI	GAS DIVERSOS BARRIOS	32.000.000,00	150.899,95	3.722.499,07	28.277.500,93	0,00
1.1.3.01.04	PI	PAVIMENTO DIVERSOS BARRIOS	40.000.000,00	21.299.746,13	122.945.297,55	0,00	82.945.297,55
1.1.3.01.05	PI	C.CUNETA Y BADENES DIVERSOS BARRIOS	8.000.000,00	7.754,55	2.303.243,38	5.696.756,62	0,00
1.1.3.01.07	PI	ACCESOS A LA CIUDAD - FRENTISTAS	150.000,00	0,00	8.767,63	141.232,37	0,00
1.1.3.01.08	PI	OBRAS DE AGUA	150.000,00	0,00	51.457,47	98.542,53	0,00
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	17.562.800.000,00	1.492.604.052,36	12.123.205.827,34	5.854.002.542,27	414.408.369,61
1.2.1	PT	PARTICIP. EN IMPUESTOS PROVINCIALES	13.901.300.000,00	1.279.649.247,54	10.558.735.105,23	3.342.564.894,77	0,00
1.2.1.01	PT	PARTICIP. EN IMPUESTOS PROVINCIALES -	13.901.300.000,00	1.279.649.247,54	10.558.735.105,23	3.342.564.894,77	0,00
1.2.1.01.05	PI	COPARTICIPACION IMPOSITIVA - EJERCICIO VIGENTE	11.000.000.000,00	1.139.014.946,90	8.710.788.907,76	2.289.211.092,24	0,00
1.2.1.01.06	PI	COPARTICIPACION IMPOSITIVA - EJERCICIOS ANTERIORES	1.101.300.000,00	0,00	663.317.577,59	437.982.422,41	0,00
1.2.1.01.07	PI	FO.FIN.DES INGRESOS	1.800.000.000,00	140.634.300,64	1.184.628.619,88	615.371.380,12	0,00
1.2.2	PT	OTROS APORTES	3.661.500.000,00	212.954.804,82	1.564.470.722,11	2.511.437.647,50	414.408.369,61
1.2.2.02	PI	SUBSIDIO HOGAR DE TRANSITO MINIS. DE SOLIDARIDAD	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00
1.2.2.03	PI	OTROS SUBSIDIOS	16.000.000,00	0,00	0,00	16.000.000,00	0,00
1.2.2.04	PI	APORTES TESORO DE LA PROVINCIA - A.T.P. -	35.000.000,00	0,00	150.000.000,00	0,00	115.000.000,00
1.2.2.05	PI	OTROS APORTES	30.000.000,00	2.448.298,01	273.098.671,20	0,00	243.098.671,20
1.2.2.06	PI	APORTE MANT. ESCUELAS (FODEMEEP)	200.000.000,00	28.503.803,24	240.986.698,41	0,00	40.986.698,41
1.2.2.07	PI	APORTES ESTADO NACIONAL	160.400.000,00	0,00	0,00	160.400.000,00	0,00
1.2.2.08	PI	INGRESO CLOACAS ENHOSA	320.000.000,00	0,00	0,00	320.000.000,00	0,00
1.2.2.10	PI	REGISTRO DE PARQUES INDUST. Y OTROS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00
1.2.2.12	PI	PROGRAMA DE CAPACITACION P/EL EMPLEO	4.800.000,00	0,00	0,00	4.800.000,00	0,00
1.2.2.13	PI	OTROS PROGRAMAS P/PRODUCCION Y DES. LOCAL	4.800.000,00	0,00	0,00	4.800.000,00	0,00
1.2.2.15	PI	PROG. MAS Y MEJOR TRABAJO-PROMOCION DEL EMPLEO	4.800.000,00	0,00	0,00	4.800.000,00	0,00
1.2.2.16	PI	PROGRAMA PLAN SUMAR	80.000.000,00	11.501.818,00	40.051.969,00	39.948.031,00	0,00
1.2.2.17	PI	PROG. ASIST. FINANC. PCIA. Y MUNICIPIOS	2.400.000,00	0,00	0,00	2.400.000,00	0,00
1.2.2.18	PI	PROG. DE ASIST-INTEGRAL DE CBA.-P.A.I.C.O.R.	2.600.000.000,00	120.101.965,57	780.211.463,50	1.819.788.536,50	0,00
1.2.2.20	PI	GASTOS MANT. MOV. Y EDIF. POLIC. (ACUERDO FRAL.)	11.200.000,00	0,00	11.808.000,00	0,00	608.000,00
1.2.2.23	PI	PROGRAMA AURORA	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00
1.2.2.24	PI	FONDO FINANCIAM. RED DOMIC. GAS	160.000.000,00	50.398.920,00	50.398.920,00	109.601.080,00	0,00
1.2.2.25	PI	INGRESOS SALA CUNA	3.200.000,00	0,00	17.915.000,00	0,00	14.715.000,00
1.2.2.26	PI	GTO. TRANSF. PROG. PROVINCIAL SALUD	8.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00	0,00
1.2.2.27	PI	GTO. TRANSF. PROG. NACIONAL SALUD	14.400.000,00	0,00	0,00	14.400.000,00	0,00
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	2.416.500.000,00	2.480.128,30	2.862.435.433,77	608.494.900,24	1.054.430.334,01
2.1	PT	USO DEL CREDITO	770.300.000,00	0,00	500.000.000,00	270.300.000,00	0,00
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	160.000.000,00	0,00	0,00	160.000.000,00	0,00
2.1.1.03	PI	CREDITOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS	160.000.000,00	0,00	0,00	160.000.000,00	0,00
2.1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	610.150.000,00	0,00	500.000.000,00	110.150.000,00	0,00

2.1.2.01	PI	FONDO PERMANENTE PARA MUNICIPIOS	610.000.000,00	0,00	500.000.000,00	110.000.000,00	0,00
2.1.2.04	PI	CREDITOS DE OTRAS JURISDICCIONES	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00
2.1.3	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00
2.1.3.01	PI	CREDITOS DE OTRAS INSTITUCIONES	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	6.200.000,00	300,00	5.099,76	6.194.900,24	0,00
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00
2.3.1.01	PI	VENTA DE BIENES MUEBLES	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	2.200.000,00	300,00	5.099,76	2.194.900,24	0,00
2.3.2.01	PI	TERRENOS PARQUE INDUSTRIAL	1.200.000,00	0,00	0,00	1.200.000,00	0,00
2.3.2.02	PI	OTRAS VENTAS	600.000,00	300,00	5.099,76	594.900,24	0,00
2.3.2.03	PI	INGRESO CUOTAS ADJUDICAT. DE TERRENOS	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1.640.000.000,00	2.479.828,30	2.362.430.334,01	332.000.000,00	1.054.430.334,01
2.4.1	PT	INGRESOS PARA OBRAS	840.000.000,00	2.479.828,30	519.044.462,15	332.000.000,00	11.044.462,15
2.4.1.02	PI	FONDO PCIAL. P/ DESARROLLO URBANO	32.000.000,00	0,00	0,00	32.000.000,00	0,00
2.4.1.03	PI	OTROS APORTES PARA OBRAS	800.000.000,00	0,00	500.000.000,00	300.000.000,00	0,00
2.4.1.07	PI	APORTE PROGRAMA PROVINCIAL LOTENGO	8.000.000,00	2.479.828,30	19.044.462,15	0,00	11.044.462,15
2.4.2	PT	EXCEDENTES LIQUIDOS EJERCICIOS ANTERIORES	800.000.000,00	0,00	1.843.385.871,86	0,00	1.043.385.871,86
2.4.2.01	PI	CAJA Y BANCOS	800.000.000,00	0,00	1.843.385.871,86	0,00	1.043.385.871,86
3	PT	NO CLASIFICADOS	8.336.000.000,00	568.686.930,36	4.961.351.216,36	3.383.349.533,08	8.700.749,44
3.1	PT	CUENTAS DE ORDEN	8.336.000.000,00	568.686.930,36	4.961.351.216,36	3.383.349.533,08	8.700.749,44
3.1.2	PT	POR RETENCIONES DEL PERSONAL	6.974.000.000,00	445.481.971,63	4.075.776.447,70	2.898.223.552,30	0,00
3.1.2.01	PI	RETENCION APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	3.300.000.000,00	200.621.915,31	1.927.674.243,97	1.372.325.756,03	0,00
3.1.2.02	PI	RETENCION APROSS	1.400.000.000,00	96.174.954,84	874.063.843,41	525.936.156,59	0,00
3.1.2.03	PI	RETENCION SEGURO DE VIDA	30.000.000,00	1.748.390,70	15.746.409,70	14.253.590,30	0,00
3.1.2.04	PI	RETENCION SINDICAL - GREMIO A	380.000.000,00	18.538.801,13	185.597.667,50	194.402.332,50	0,00
3.1.2.05	PI	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	610.000.000,00	53.530.520,15	390.640.826,37	219.359.173,63	0,00
3.1.2.06	PI	RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	38.000.000,00	1.532.937,51	18.991.111,45	19.008.888,55	0,00
3.1.2.07	PI	RETENCION CUOTAS ALIMENTARIA	76.000.000,00	4.842.910,65	47.504.465,30	28.495.534,70	0,00
3.1.2.08	PI	RETENCION PROVEDURIA	170.000.000,00	9.762.348,99	91.683.856,69	78.316.143,31	0,00
3.1.2.09	PI	RETENCION U.C.R.	110.000.000,00	5.413.613,74	47.441.995,63	62.558.004,37	0,00
3.1.2.10	PI	RETENCION SINDICAL - GREMIO B	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00
3.1.2.11	PI	RETENCION CUOTA MORATORIA	7.000.000,00	126.514,95	1.634.971,54	5.365.028,46	0,00
3.1.2.12	PI	RETENCION CUOTA CREDITO BCOS. VARIOS	100.000.000,00	9.557.420,63	59.100.581,83	40.899.418,17	0,00
3.1.2.13	PI	RETENCION SEGURO DE VIDA OPTATIVO	1.000.000,00	55.350,00	520.701,00	479.299,00	0,00
3.1.2.14	PI	RETENCION FTE. TODOS POR RIO III	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00
3.1.2.15	PI	RETENCION FONDO SOLIDARIO CAJA JUBILAT.	750.000.000,00	43.576.293,03	415.175.773,31	334.824.226,69	0,00
3.1.3	PT	POR OTRAS CAUSAS	1.362.000.000,00	123.204.958,73	885.574.768,66	485.125.980,78	8.700.749,44
3.1.3.01	PI	FONDO DE REPARO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00
3.1.3.02	PI	GARANTIA DE LICITACIONES	1.000.000,00	9.511.589,48	9.700.749,44	0,00	8.700.749,44
3.1.3.03	PI	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	145.000.000,00	12.060.180,64	94.811.994,07	50.188.005,93	0,00
3.1.3.04	PI	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	110.000.000,00	2.149.537,30	22.144.573,61	87.855.426,39	0,00
3.1.3.05	PI	AFIP RETENCIONES	500.000.000,00	61.901.258,54	431.802.268,35	68.197.731,65	0,00
3.1.3.06	PI	TASA DE JUSTICIA-PROCURACION	20.000.000,00	547.815,50	7.072.123,56	12.927.876,44	0,00
3.1.3.07	PI	HONORARIOS PROCURADORES	60.000.000,00	3.346.995,16	39.508.572,96	20.491.427,04	0,00
3.1.3.08	PI	SERV. APERTURAS DE CARPETAS - PROCURADORES	40.000.000,00	2.123.825,02	23.330.371,86	16.669.628,14	0,00
3.1.3.09	PI	CAJA DE ABOGADOS-PROCURACION	20.000.000,00	270.957,09	2.915.764,81	17.084.235,19	0,00
3.1.3.10	PI	AUXILIARES PAICOR	465.000.000,00	31.292.800,00	254.288.350,00	210.711.650,00	0,00
TOTAL			57.448.000.000,00	3.405.143.155,40	34.981.475.608,09	26.513.301.618,61	4.046.777.226,70

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 30/08/2025 al 30/09/2025

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
01	PT INTENDENCIA	2.304.840.000,00	203.975.456,50	1.695.701.412,28	609.138.587,72	175.292.580,60	1.566.265.753,28	168.475.147,60	1.506.669.130,48
01.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.213.840.000,00	203.940.456,50	1.675.247.478,65	538.592.521,35	175.292.580,60	1.545.846.819,65	168.475.147,60	1.486.250.196,85
01.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	1.562.140.000,00	128.596.759,43	1.092.564.225,00	469.575.775,00	114.463.800,53	1.066.640.669,00	118.684.499,29	1.040.303.874,20
01.1.1.01	PT PERSONAL	846.450.000,00	73.111.072,26	670.936.698,74	175.513.301,26	73.111.072,26	670.931.244,74	74.086.736,56	670.931.244,74
01.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	691.150.000,00	63.214.769,30	552.014.113,53	139.135.886,47	63.214.769,30	552.008.659,53	63.214.769,30	552.008.659,53
01.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	305.100.000,00	30.857.043,25	249.528.861,25	55.571.138,75	30.857.043,25	249.523.407,25	30.857.043,25	249.523.407,25
01.1.1.01.01.01.001	PI AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	40.000.000,00	4.507.743,00	38.001.213,00	1.998.787,00	4.507.743,00	37.995.759,00	4.507.743,00	37.995.759,00
01.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	114.100.000,00	10.893.712,25	91.823.084,25	22.276.915,75	10.893.712,25	91.823.084,25	10.893.712,25	91.823.084,25
01.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	151.000.000,00	15.455.588,00	119.704.564,00	31.295.436,00	15.455.588,00	119.704.564,00	15.455.588,00	119.704.564,00
01.1.1.01.01.01.02	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	194.950.000,00	19.411.880,39	159.390.523,52	35.559.476,48	19.411.880,39	159.390.523,52	19.411.880,39	159.390.523,52
01.1.1.01.01.02.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	19.000.000,00	0,00	16.772.146,09	2.227.853,91	0,00	16.772.146,09	0,00	16.772.146,09
01.1.1.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	45.000.000,00	5.030.415,81	42.401.367,22	2.598.632,78	5.030.415,81	42.401.367,22	5.030.415,81	42.401.367,22
01.1.1.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	45.000.000,00	5.397.601,55	44.880.055,46	119.944,54	5.397.601,55	44.880.055,46	5.397.601,55	44.880.055,46
01.1.1.01.01.02.009	PI TITULO	31.200.000,00	3.054.097,08	24.929.481,09	6.270.518,91	3.054.097,08	24.929.481,09	3.054.097,08	24.929.481,09
01.1.1.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	15.000.000,00	1.488.567,83	9.401.786,02	5.598.213,98	1.488.567,83	9.401.786,02	1.488.567,83	9.401.786,02
01.1.1.01.01.02.011	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	800.000,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.01.02.012	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	2.450.000,00	0,00	1.343.432,70	1.106.567,30	0,00	1.343.432,70	0,00	1.343.432,70
01.1.1.01.01.02.013	PI SUBROGANCIA	1.500.000,00	0,00	669.315,59	830.684,41	0,00	669.315,59	0,00	669.315,59
01.1.1.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	35.000.000,00	4.441.198,12	18.992.939,35	16.007.060,65	4.441.198,12	18.992.939,35	4.441.198,12	18.992.939,35
01.1.1.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	30.000.000,00	0,00	22.954.870,36	7.045.129,64	0,00	22.954.870,36	0,00	22.954.870,36
01.1.1.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	30.000.000,00	0,00	22.954.870,36	7.045.129,64	0,00	22.954.870,36	0,00	22.954.870,36
01.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	160.100.000,00	12.945.845,66	119.219.956,88	40.880.043,12	12.945.845,66	119.219.956,88	12.945.845,66	119.219.956,88
01.1.1.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	105.000.000,00	8.515.611,29	78.307.690,88	26.692.309,12	8.515.611,29	78.307.690,88	8.515.611,29	78.307.690,88
01.1.1.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	49.000.000,00	3.899.033,47	36.027.744,64	12.972.255,36	3.899.033,47	36.027.744,64	3.899.033,47	36.027.744,64
01.1.1.01.01.04.019	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	6.100.000,00	531.200,90	4.884.521,36	1.215.478,64	531.200,90	4.884.521,36	531.200,90	4.884.521,36
01.1.1.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1.000.000,00	0,00	919.901,52	80.098,48	0,00	919.901,52	0,00	919.901,52
01.1.1.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1.000.000,00	0,00	919.901,52	80.098,48	0,00	919.901,52	0,00	919.901,52
01.1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	108.700.000,00	8.317.769,80	91.745.448,31	16.954.551,69	8.317.769,80	91.745.448,31	9.293.434,10	91.745.448,31
01.1.1.01.02.06	PT PERSONAL TEMPORARIO	108.600.000,00	8.317.769,80	91.745.448,31	16.854.551,69	8.317.769,80	91.745.448,31	9.293.434,10	91.745.448,31
01.1.1.01.02.06.021	PI PERSONAL CONTRATADO	60.500.000,00	5.573.076,00	57.933.535,00	2.566.465,00	5.573.076,00	57.933.535,00	5.573.076,00	57.933.535,00
01.1.1.01.02.06.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	12.000.000,00	768.047,74	8.743.053,03	3.256.946,97	768.047,74	8.743.053,03	768.047,74	8.743.053,03
01.1.1.01.02.06.023	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS PERSONAL CONTR	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.02.06.024	PI TITULO PERSONAL CONTRATADO	6.100.000,00	640.687,00	4.773.509,50	1.326.490,50	640.687,00	4.773.509,50	640.687,00	4.773.509,50
01.1.1.01.02.06.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	9.000.000,00	0,00	3.114.319,50	5.885.680,50	0,00	3.114.319,50	0,00	3.114.319,50
01.1.1.01.02.06.026	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	15.800.000,00	994.202,08	12.785.883,76	3.014.116,24	994.202,08	12.785.883,76	1.969.866,38	12.785.883,76
01.1.1.01.02.06.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	3.900.000,00	279.619,34	3.596.029,79	303.970,21	279.619,34	3.596.029,79	279.619,34	3.596.029,79
01.1.1.01.02.06.028	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	1.200.000,00	62.137,64	799.117,73	400.882,27	62.137,64	799.117,73	62.137,64	799.117,73
01.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	46.600.000,00	1.578.533,16	27.177.136,90	19.422.863,10	1.578.533,16	27.177.136,90	1.578.533,16	27.177.136,90
01.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	46.600.000,00	1.578.533,16	27.177.136,90	19.422.863,10	1.578.533,16	27.177.136,90	1.578.533,16	27.177.136,90
01.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	15.700.000,00	1.578.533,16	15.028.464,58	671.535,42	1.578.533,16	15.028.464,58	1.578.533,16	15.028.464,58
01.1.1.01.03.08.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	20.000.000,00	0,00	9.764.422,86	10.235.577,14	0,00	9.764.422,86	0,00	9.764.422,86

11.1.1.02.04.11.056	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	200.000,00	54.249,90	183.234,44	16.765,56	54.249,90	183.234,44	67.329,90	183.234,44
11.1.1.02.04.11.059	PI	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	1.000.000,00	0,00	59.295,61	940.704,39	0,00	59.295,61	0,00	59.295,61
11.1.1.02.04.11.060	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	56.900.000,00	2.128.191,25	26.793.351,33	30.106.648,67	1.730.648,25	25.599.888,33	1.581.003,42	24.632.660,50
11.1.1.03.05	PT	SERVICIOS DEL AREA	56.900.000,00	2.128.191,25	26.793.351,33	30.106.648,67	1.730.648,25	25.599.888,33	1.581.003,42	24.632.660,50
11.1.1.03.05.12	PT	SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	56.900.000,00	2.128.191,25	26.793.351,33	30.106.648,67	1.730.648,25	25.599.888,33	1.581.003,42	24.632.660,50
11.1.1.03.05.12.071	PI	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	400.000,00	352.352,91	352.352,91	47.647,09	352.352,91	352.352,91	30.800,40	30.800,40
11.1.1.03.05.12.073	PI	COMUNICACIONES TELEFONICAS	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03.05.12.078	PI	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	9.000.000,00	0,00	0,00	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03.05.12.079	PI	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03.05.12.080	PI	ALQUILER DE LA RED INTERNET	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03.05.12.085	PI	VIATICOS Y MOVILIDAD	500.000,00	65.900,00	65.900,00	434.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.1.03.05.12.086	PI	ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	4.500.000,00	403.920,00	3.333.360,00	1.166.640,00	403.920,00	2.929.440,00	403.920,00	2.929.440,00
11.1.1.03.05.12.088	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	200.000,00	0,00	110.550,00	89.450,00	0,00	110.550,00	0,00	110.550,00
11.1.1.03.05.12.089	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	16.000.000,00	345.000,00	12.713.338,97	3.286.661,03	345.000,00	12.493.338,97	0,00	12.148.338,97
11.1.1.03.05.12.094	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	300.000,00	91.000,00	299.518,77	481,23	151.000,00	299.518,77	151.000,00	299.518,77
11.1.1.03.05.12.095	PI	OTROS SERVICIOS	15.000.000,00	870.018,34	6.771.110,65	8.228.889,35	478.375,34	6.267.467,65	995.283,02	5.966.792,33
11.1.1.03.05.12.101	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	5.000.000,00	0,00	3.147.220,03	1.852.779,97	0,00	3.147.220,03	0,00	3.147.220,03
11.1.1.03.05.12.102	PI	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5	PT	TRANSFERENCIAS	242.400.000,00	7.453.416,90	178.183.319,05	64.216.680,95	10.836.326,55	174.780.806,37	5.510.402,48	166.360.878,82
11.1.5.05	PT	TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	242.400.000,00	7.453.416,90	178.183.319,05	64.216.680,95	10.836.326,55	174.780.806,37	5.510.402,48	166.360.878,82
11.1.5.05.09	PT	TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	242.400.000,00	7.453.416,90	178.183.319,05	64.216.680,95	10.836.326,55	174.780.806,37	5.510.402,48	166.360.878,82
11.1.5.05.09.17	PT	AL SECTOR PRIVADO	242.400.000,00	7.453.416,90	178.183.319,05	64.216.680,95	10.836.326,55	174.780.806,37	5.510.402,48	166.360.878,82
11.1.5.05.09.17.171	PI	SUBSIDIOS VARIOS	8.500.000,00	560.400,00	4.243.279,61	4.256.720,39	560.400,00	4.243.279,61	440.000,00	3.682.879,61
11.1.5.05.09.17.182	PI	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	112.000.000,00	0,00	89.602.560,00	22.397.440,00	0,00	89.602.560,00	0,00	89.602.560,00
11.1.5.05.09.17.187	PI	OTROS	400.000,00	0,00	396.044,93	3.955,07	0,00	396.044,93	315.338,00	396.044,93
11.1.5.05.09.17.188	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	15.000.000,00	0,00	11.433.468,14	3.566.531,86	0,00	11.433.468,14	0,00	11.433.468,14
11.1.5.05.09.17.189	PI	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.204	PI	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES	15.000.000,00	1.545.000,00	12.627.866,32	2.372.133,68	1.581.300,00	12.627.866,32	1.581.300,00	11.082.866,32
11.1.5.05.09.17.205	PI	SUBSIDIOS A INST. POR EST. MEDIDO	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.207	PI	GTO. MANTENIM. ESPACIOS PUBLICOS	10.000.000,00	1.362.152,00	8.595.158,35	1.404.841,65	871.200,00	7.819.148,96	300.415,48	7.202.048,96
11.1.5.05.09.17.218	PI	GASTOS VIVERO MUNICIPAL	13.000.000,00	251.112,75	10.611.776,88	2.388.223,12	750.000,00	9.938.173,59	0,00	9.188.173,59
11.1.5.05.09.17.219	PI	GASTOS DIR. DE CULTO	2.500.000,00	0,00	148.800,00	2.351.200,00	0,00	148.800,00	0,00	148.800,00
11.1.5.05.09.17.223	PI	APORTE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.1.5.05.09.17.224	PI	GASTOS AREA ZONOSIS	50.000.000,00	3.734.752,15	40.524.364,82	9.475.635,18	7.073.426,55	38.571.464,82	2.873.349,00	33.624.037,27
11.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	27.700.000,00	12.743.786,59	12.743.786,59	14.956.213,41	83.296,29	83.296,29	0,00	0,00
11.2.6	PT	INVERSION FISICA	27.700.000,00	12.743.786,59	12.743.786,59	14.956.213,41	83.296,29	83.296,29	0,00	0,00
11.2.6.07	PT	BIENES DE CAPITAL	23.700.000,00	12.743.786,59	12.743.786,59	10.956.213,41	83.296,29	83.296,29	0,00	0,00
11.2.6.07.11	PT	PATRIMONIO MUNICIPAL	23.700.000,00	12.743.786,59	12.743.786,59	10.956.213,41	83.296,29	83.296,29	0,00	0,00
11.2.6.07.11.19	PT	BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	23.700.000,00	12.743.786,59	12.743.786,59	10.956.213,41	83.296,29	83.296,29	0,00	0,00
11.2.6.07.11.19.233	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	3.000.000,00	83.296,29	83.296,29	2.916.703,71	83.296,29	83.296,29	0,00	0,00
11.2.6.07.11.19.239	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	18.000.000,00	12.660.490,30	12.660.490,30	5.339.509,70	0,00	0,00	0,00	0,00
11.2.6.07.11.19.244	PI	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.2.6.07.11.19.245	PI	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	1.200.000,00	0,00	0,00	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.2.6.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.2.6.08.12	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.2.6.08.12.21	PT	POR ADMINISTRACION	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.2.6.08.12.21.279	PI	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.2.6.08.12.21.286	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.2.6.08.12.21.287	PI	CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	PT	CONCEJO DELIBERANTE	1.081.820.000,00	89.296.751,16	789.741.540,59	292.078.459,41	86.065.203,30	786.379.492,73	96.616.219,44	785.594.014,14

14.1.1.01.02.06	PT PERSONAL TEMPORARIO	28.250.000,00	2.200.116,86	19.644.487,94	8.605.512,06	2.200.116,86	19.644.487,94	2.479.147,42	19.644.487,94
14.1.1.01.02.06.021	PI PERSONAL CONTRATADO	18.750.000,00	1.811.181,00	15.289.969,00	3.460.031,00	1.811.181,00	15.289.969,00	1.811.181,00	15.289.969,00
14.1.1.01.02.06.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.02.06.024	PI TITULO PERSONAL CONTRATADO	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.02.06.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	3.000.000,00	0,00	864.763,84	2.135.236,16	0,00	864.763,84	0,00	864.763,84
14.1.1.01.02.06.026	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO)	3.100.000,00	289.440,64	2.597.027,05	502.972,95	289.440,64	2.597.027,05	568.471,20	2.597.027,05
14.1.1.01.02.06.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	1.000.000,00	81.405,18	730.413,86	269.586,14	81.405,18	730.413,86	81.405,18	730.413,86
14.1.1.01.02.06.028	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	200.000,00	18.090,04	162.314,19	37.685,81	18.090,04	162.314,19	18.090,04	162.314,19
14.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	29.900.000,00	831.174,54	9.584.017,99	20.315.982,01	831.174,54	9.584.017,99	831.174,54	9.584.017,99
14.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	29.900.000,00	831.174,54	9.584.017,99	20.315.982,01	831.174,54	9.584.017,99	831.174,54	9.584.017,99
14.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	10.000.000,00	831.174,54	7.943.883,50	2.056.116,50	831.174,54	7.943.883,50	831.174,54	7.943.883,50
14.1.1.01.03.08.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	700.000,00	0,00	474.787,46	225.212,54	0,00	474.787,46	0,00	474.787,46
14.1.1.01.03.08.034	PI DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	7.000.000,00	0,00	1.165.347,03	5.834.652,97	0,00	1.165.347,03	0,00	1.165.347,03
14.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	12.000.000,00	0,00	0,00	12.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	6.000.000,00	692.167,84	1.939.936,62	4.060.063,38	433.510,79	1.681.279,57	561.320,85	1.631.379,57
14.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	6.000.000,00	692.167,84	1.939.936,62	4.060.063,38	433.510,79	1.681.279,57	561.320,85	1.631.379,57
14.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	6.000.000,00	692.167,84	1.939.936,62	4.060.063,38	433.510,79	1.681.279,57	561.320,85	1.631.379,57
14.1.1.02.04.11.057	PI BIENES DE CONSUMO P/TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL	4.000.000,00	692.167,84	1.691.664,29	2.308.335,71	433.510,79	1.433.007,24	561.320,85	1.383.107,24
14.1.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	1.000.000,00	0,00	248.272,33	751.727,67	0,00	248.272,33	0,00	248.272,33
14.1.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES	14.000.000,00	1.023.652,80	8.956.303,79	5.043.696,21	1.004.292,80	8.386.943,79	1.103.012,80	8.386.943,79
14.1.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA	14.000.000,00	1.023.652,80	8.956.303,79	5.043.696,21	1.004.292,80	8.386.943,79	1.103.012,80	8.386.943,79
14.1.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	14.000.000,00	1.023.652,80	8.956.303,79	5.043.696,21	1.004.292,80	8.386.943,79	1.103.012,80	8.386.943,79
14.1.1.03.05.12.096	PI SERVICIOS P/TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL	10.000.000,00	1.023.652,80	8.211.007,95	1.788.992,05	1.004.292,80	7.641.647,95	1.103.012,80	7.641.647,95
14.1.1.03.05.12.101	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	2.000.000,00	0,00	745.295,84	1.254.704,16	0,00	745.295,84	0,00	745.295,84
14.1.1.03.05.12.102	PI CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.5	PT TRANSFERENCIAS	8.100.000,00	0,00	3.821.500,00	4.278.500,00	0,00	3.821.500,00	0,00	3.821.500,00
14.1.5.05	PT TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	8.100.000,00	0,00	3.821.500,00	4.278.500,00	0,00	3.821.500,00	0,00	3.821.500,00
14.1.5.05.09	PT TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	8.100.000,00	0,00	3.821.500,00	4.278.500,00	0,00	3.821.500,00	0,00	3.821.500,00
14.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	8.100.000,00	0,00	3.821.500,00	4.278.500,00	0,00	3.821.500,00	0,00	3.821.500,00
14.1.5.05.09.17.182	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	7.000.000,00	0,00	3.821.500,00	3.178.500,00	0,00	3.821.500,00	0,00	3.821.500,00
14.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	5.500.000,00	0,00	2.030.780,03	3.469.219,97	706.395,40	2.030.780,03	706.395,40	2.030.780,03
14.2.6	PT INVERSION FISICA	5.500.000,00	0,00	2.030.780,03	3.469.219,97	706.395,40	2.030.780,03	706.395,40	2.030.780,03
14.2.6.07	PT BIENES DE CAPITAL	3.500.000,00	0,00	2.030.780,03	1.469.219,97	706.395,40	2.030.780,03	706.395,40	2.030.780,03
14.2.6.07.11	PT PATRIMONIO MUNICIPAL	3.500.000,00	0,00	2.030.780,03	1.469.219,97	706.395,40	2.030.780,03	706.395,40	2.030.780,03
14.2.6.07.11.19	PT BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	3.500.000,00	0,00	2.030.780,03	1.469.219,97	706.395,40	2.030.780,03	706.395,40	2.030.780,03
14.2.6.07.11.19.231	PI BIENES DE CAPITAL TRIBUNAL DE CUENTAS	2.000.000,00	0,00	1.705.780,03	294.219,97	706.395,40	1.705.780,03	706.395,40	1.705.780,03
14.2.6.07.11.19.244	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	500.000,00	0,00	325.000,00	175.000,00	0,00	325.000,00	0,00	325.000,00
14.2.6.07.11.19.245	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08.12	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08.12.21	PT POR ADMINISTRACION	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08.12.21.286	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

15	PT	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	777.690.000,00	36.842.431,63	294.116.398,21	483.573.601,79	36.842.431,63	294.116.398,21	37.635.298,51	254.116.398,21
15.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	777.690.000,00	36.842.431,63	294.116.398,21	483.573.601,79	36.842.431,63	294.116.398,21	37.635.298,51	254.116.398,21
15.1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	77.690.000,00	6.842.431,63	54.116.398,21	23.573.601,79	6.842.431,63	54.116.398,21	7.635.298,51	54.116.398,21
15.1.1.01	PT	PERSONAL	77.690.000,00	6.842.431,63	54.116.398,21	23.573.601,79	6.842.431,63	54.116.398,21	7.635.298,51	54.116.398,21
15.1.1.01.01	PT	AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE	68.990.000,00	6.674.799,79	52.568.658,41	16.421.341,59	6.674.799,79	52.568.658,41	7.467.666,67	52.568.658,41
15.1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	31.700.000,00	3.669.785,70	28.012.475,10	3.687.524,90	3.669.785,70	28.012.475,10	3.669.785,70	28.012.475,10
15.1.1.01.01.01.004	PI	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	22.500.000,00	2.554.387,70	21.530.930,10	969.069,90	2.554.387,70	21.530.930,10	2.554.387,70	21.530.930,10
15.1.1.01.01.01.005	PI	PERSONAL PERMANENTE	9.200.000,00	1.115.398,00	6.481.545,00	2.718.455,00	1.115.398,00	6.481.545,00	1.115.398,00	6.481.545,00
15.1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	20.400.000,00	1.919.356,35	12.919.549,69	7.480.450,31	1.919.356,35	12.919.549,69	1.919.356,35	12.919.549,69
15.1.1.01.01.02.006	PI	ADICIONALES ESPECIFICOS	2.600.000,00	0,00	1.174.087,06	1.425.912,94	0,00	1.174.087,06	0,00	1.174.087,06
15.1.1.01.01.02.007	PI	GASTOS DE REPRESENTACION	8.000.000,00	766.316,31	6.459.279,03	1.540.720,97	766.316,31	6.459.279,03	766.316,31	6.459.279,03
15.1.1.01.01.02.008	PI	ANTIGUEDAD	3.200.000,00	267.695,52	1.555.570,80	1.644.429,20	267.695,52	1.555.570,80	267.695,52	1.555.570,80
15.1.1.01.01.02.009	PI	TITULO	3.200.000,00	345.773,38	2.009.278,95	1.190.721,05	345.773,38	2.009.278,95	345.773,38	2.009.278,95
15.1.1.01.01.02.010	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.02.015	PI	OTROS SUPLEMENTOS	3.200.000,00	539.571,14	1.721.333,85	1.478.666,15	539.571,14	1.721.333,85	539.571,14	1.721.333,85
15.1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4.100.000,00	0,00	2.757.409,47	1.342.590,53	0,00	2.757.409,47	0,00	2.757.409,47
15.1.1.01.01.03.016	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	4.100.000,00	0,00	2.757.409,47	1.342.590,53	0,00	2.757.409,47	0,00	2.757.409,47
15.1.1.01.01.04	PT	APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	12.780.000,00	1.085.657,74	8.879.224,15	3.900.775,85	1.085.657,74	8.879.224,15	1.878.524,62	8.879.224,15
15.1.1.01.01.04.017	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	9.360.000,00	807.931,34	6.607.794,70	2.752.205,30	807.931,34	6.607.794,70	1.600.798,22	6.607.794,70
15.1.1.01.01.04.018	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	2.670.000,00	227.230,69	1.858.442,28	811.557,72	227.230,69	1.858.442,28	227.230,69	1.858.442,28
15.1.1.01.01.04.019	PI	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	750.000,00	50.495,71	412.987,17	337.012,83	50.495,71	412.987,17	50.495,71	412.987,17
15.1.1.01.01.05	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.05.020	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

15.1.1.01.03	PT	OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	8.700.000,00	167.631,84	1.547.739,80	7.152.260,20	167.631,84	1.547.739,80	167.631,84	1.547.739,80
15.1.1.01.03.08	PT	OTROS CONCEPTOS	8.700.000,00	167.631,84	1.547.739,80	7.152.260,20	167.631,84	1.547.739,80	167.631,84	1.547.739,80
15.1.1.01.03.08.030	PI	SALARIO FAMILIAR	1.900.000,00	167.631,84	1.193.536,56	706.463,44	167.631,84	1.193.536,56	167.631,84	1.193.536,56
15.1.1.01.03.08.036	PI	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	3.000.000,00	0,00	354.203,24	2.645.796,76	0,00	354.203,24	0,00	354.203,24
15.1.1.01.03.08.037	PI	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.03.08.038	PI	GRATIFICACIONES	800.000,00	0,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.5	PT	TRANSFERENCIAS	700.000.000,00	30.000.000,00	240.000.000,00	460.000.000,00	30.000.000,00	240.000.000,00	30.000.000,00	200.000.000,00
15.1.5.05	PT	TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	30.000.000,00	30.000.000,00	240.000.000,00	460.000.000,00	30.000.000,00	240.000.000,00	30.000.000,00	200.000.000,00
15.1.5.05.09	PT	TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	700.000.000,00	30.000.000,00	240.000.000,00	460.000.000,00	30.000.000,00	240.000.000,00	30.000.000,00	200.000.000,00
15.1.5.05.09.16	PT	AL SECTOR PUBLICO	600.000.000,00	30.000.000,00	240.000.000,00	360.000.000,00	30.000.000,00	240.000.000,00	30.000.000,00	200.000.000,00
15.1.5.05.09.16.148	PI	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	600.000.000,00	30.000.000,00	240.000.000,00	360.000.000,00	30.000.000,00	240.000.000,00	30.000.000,00	200.000.000,00
15.1.5.05.09.17	PT	AL SECTOR PRIVADO	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.5.05.09.17.188	PI	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.5.05.09.17.189	PI	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99	PT	NO CLASIFICADOS	8.336.000.000,00	554.425.395,47	5.477.537.445,61	2.858.462.554,39	554.425.395,47	5.477.537.400,61	514.890.675,97	4.894.564.740,26
99.9	PT	CUENTAS DE ORDEN	8.336.000.000,00	554.425.395,47	5.477.537.445,61	2.858.462.554,39	554.425.395,47	5.477.537.400,61	514.890.675,97	4.894.564.740,26
99.9.8	PT	POR RETENCIONES DEL PERSONAL	6.974.000.000,00	445.481.971,63	4.548.609.426,30	2.425.390.573,70	445.481.971,63	4.548.609.426,30	441.588.715,25	4.009.032.922,68
99.9.8.60	PI	RETENCION APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	3.300.000.000,00	200.621.915,31	2.199.612.749,56	1.100.387.250,44	200.621.915,31	2.199.612.749,56	202.640.106,08	1.998.990.834,25
99.9.8.61	PI	RETENCION APROSS	1.400.000.000,00	96.174.954,84	949.861.352,22	450.138.647,78	96.174.954,84	949.861.352,22	96.390.037,99	853.686.397,38
99.9.8.62	PI	RETENCION SEGURO DE VIDA	30.000.000,00	1.748.390,70	16.574.554,01	13.425.445,99	1.748.390,70	16.574.554,01	1.748.390,70	14.826.163,31
99.9.8.63	PI	RETENCION SINDICAL - GREMIO A	380.000.000,00	18.538.801,13	230.648.614,36	149.351.385,64	18.538.801,13	230.648.614,36	18.971.595,35	212.109.813,23
99.9.8.64	PI	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	610.000.000,00	53.530.520,15	418.474.494,05	191.525.505,95	53.530.520,15	418.474.494,05	50.659.262,52	364.943.973,90
99.9.8.65	PI	RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	38.000.000,00	1.532.937,51	21.860.205,86	16.139.794,14	1.532.937,51	21.860.205,86	1.229.221,99	20.327.268,35
99.9.8.66	PI	RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	76.000.000,00	4.842.910,65	52.843.177,22	23.156.822,78	4.842.910,65	52.843.177,22	4.729.044,01	48.000.266,57
99.9.8.67	PI	RETENCION PROVEEDURIA	170.000.000,00	9.762.348,99	100.175.722,19	69.824.277,81	9.762.348,99	100.175.722,19	10.192.408,50	90.413.373,20
99.9.8.68	PI	RETENCION U.C.R.	110.000.000,00	5.413.613,74	67.746.020,66	42.253.979,34	5.413.613,74	67.746.020,66	3.119.208,98	12.329.372,48
99.9.8.69	PI	RETENCION SINDICAL - GREMIO B	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99.9.8.70	PI	RETENCION CUOTA MORATORIA	7.000.000,00	126.514,95	3.850.833,21	3.149.166,79	126.514,95	3.850.833,21	129.406,67	3.595.994,15
99.9.8.71	PI	RETENCION CUOTA CREDITO BCOS. VARIOS	100.000.000,00	9.557.420,63	61.337.643,40	38.662.356,60	9.557.420,63	61.337.643,40	8.560.643,80	51.780.222,77
99.9.8.72	PI	RETENCION SEGURO DE VIDA OPTATIVO	1.000.000,00	55.350,00	551.151,00	448.849,00	55.350,00	551.151,00	57.400,00	495.801,00
99.9.8.73	PI	RETENCION FTE. TODOS POR RIO III	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99.9.8.74	PI	RETENCION FONDO SOLIDARIO CAJA JUBILAT.	750.000.000,00	43.576.293,03	425.072.908,56	324.927.091,44	43.576.293,03	425.072.908,56	43.161.988,66	337.533.442,09
99.9.9	PT	POR OTRAS CAUSAS	1.362.000.000,00	108.943.423,84	928.928.019,31	433.071.980,69	108.943.423,84	928.927.974,31	73.301.960,72	885.531.817,58
99.9.9.80	PI	FONDO DE REPARO	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99.9.9.81	PI	GARANTIA DE LICITACIONES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99.9.9.82	PI	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	145.000.000,00	10.561.112,40	98.425.827,88	46.574.172,12	10.561.112,40	98.425.827,88	10.561.112,40	98.425.827,88
99.9.9.83	PI	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	110.000.000,00	6.544.298,81	43.946.944,69	66.053.055,31	6.544.298,81	43.946.944,69	1.609.152,77	39.011.798,65
99.9.9.84	PI	AFIP RETENCIONES	500.000.000,00	53.269.106,97	427.184.875,05	72.815.124,95	53.269.106,97	427.184.875,05	53.420.826,89	427.150.390,92
99.9.9.85	PI	TASA DE JUSTICIA-PROCURACION	20.000.000,00	0,00	9.750.712,06	10.249.287,94	0,00	9.750.712,06	0,00	2.182.222,50
99.9.9.86	PI	HONORARIOS PROCURADORES	60.000.000,00	3.887.030,01	38.668.022,14	21.331.977,86	3.887.030,01	38.668.022,14	3.887.030,01	38.668.022,14
99.9.9.87	PI	SERV. APERTURA DE CARPETAS-PROCURADORES	40.000.000,00	3.389.075,65	24.111.088,78	15.888.911,22	3.389.075,65	24.111.043,78	3.389.075,65	24.111.043,78
99.9.9.88	PI	CAJA DE ABOGADOS-PROCURACION	20.000.000,00	0,00	8.707.441,47	11.292.558,53	0,00	8.707.441,47	0,00	8.707.441,47
99.9.9.89	PI	AUXILIARES P.A.I.C.O.R.	465.000.000,00	31.292.800,00	278.133.107,24	186.866.892,76	31.292.800,00	278.133.107,24	434.763,00	247.275.070,24

TOTAL	57.448.000.000,00	4.680.420.819,24	36.128.720.481,87
21.319.279.518,13	4.597.404.413,33	35.526.639.915,99	4.383.821.037,79
	34.321.025.709,12		